

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL “DIAMANTINO”.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “EL DIAMANTE”.
MUNICIPIO DE PAMPLONITA – N DE S.**

SEDES EDUCATIVAS:

**EL DIAMANTE, EL VOLCAN, SEPTIMALY, LAS ISABELES, MATAJIRA Y EL
PICACHO.**

RESIGNIFICACION Y AJUSTES DEL PEID. 2024 – 2028.



CONTENIDO.

PREAMBULO.

PRESENTACION.

INTRODUCCION.

JUSTIFICACION.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01 DEL 06/02/2024.....13

COMPONENTE CONCEPTUAL17

DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI19

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONSTRUCCION DEL PEI179

PROPOSITOS QUE ORIENTAN LA CONSTRUCCION DEL PEI179

OBJETIVOS DEL PEI189

CAPITULO I IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO20

INFORMACION PEDAGOGICA-CURRICULAR.....

CAPITULO II MARCO TEORICO.....222

REFERENTES CONTEXTUALES.....23

REFERENTES CONCEPTUALES.....244

REFERENTES LEGALES28

CAPITULO III INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”29

DIAGNOSTICO ESTRATEGICO INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”30

CONCLUSIONES ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL31

RESEÑA HISTORIA DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”.....344

HORIZONTE INSTITUCIONAL 2024 – 2027.....411

¿QUIENES SOMOS?.....41

FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....41

MISION42

VISION.....42

POLITICA DE CALIDAD EDUCATIVA.....42

POLITICA AMBIENTAL43

POLITICA DE INCLUSION44

OBJETIVOS DE CALIDAD44

METAS INSTITUCIONALES45

CREENCIAS48

VALORES INSTITUCIONALES50

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES51

PROPOSITOS INSTITUCIONALES51

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....52

SIMBOLOS DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”.....52

PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	555
DIAGNOSTICO ESTRATEGICO INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”	
PAMPLONITA.....	588
ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL.....	59

COMPONENTE DIRECTIVO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

EL GOBIERNO ESCOLAR “DIAMANTINO”, ORGANIZACION Y CONFORMACION.	61
LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	61
EL CONSEJO DIRECTIVO.....	63
EL CONSEJO ACADEMICO	64
PERSONERO - PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES	65
CONTRALOR ESCOLAR.....	
CONSEJO ESTUDIANTEL.....	68
REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.....	68
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	69
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	70
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	72
EQUIPO DIRECTIVO DE CALIDAD	72
ASOCIACION DE EXALUMNOS – EGRESADOS DIAMANTINOS	73
COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	73
COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.....	74

COMPONENTE PEDAGOGICO – ACADEMICO - CURRICULAR.....766

PROPUESTA PEDAGOGICA Y DISEÑO DEL CURRÍCULO.....	777
LA ESTRATEGIA PEDAGICA	80
NUESTRO MODELO - TENDENCIA PEDAGOGICA	80
DEL PAPEL DEL MAESTRO.....	82
DE LA CONCEPCIÓN ENSEÑANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	83
DEL PAPEL DEL ESTUDIANTE	84
LOS CONTENIDOS	84
DE LA METODOLOGÍA.....	84
DESARROLLO DEL CURRÍCULO	855
ESTRUCTURA PROPUESTA HOLISTICA	866
PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”	877
PLAN DE ESTUDIOS NIVEL DE PREESCOLAR – GRADO TRANSICION	888
PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA.....	90
PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION MEDIA ACADEMICA	91
PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES	922
POLITICA DE LA INVESTIGACION	953
MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES	955



COMPONENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTION	977
ORGANIGRAMA	978
EQUIPOS DE APOYO A LA GESTION ESCOLAR DE CALIDAD.....	999
UNIDADES DE GESTIÓN FORMATIVA.....	1029
COMPONENTE DE COMUNIDAD.....	103
PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES	
OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
PROYECCION A LA COMUNIDAD	
LA ESCUELA DE PADRES	
USO DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS MEDIOS	
EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	
ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA.....	
PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
BIBLIOGRAFIA	105
ANEXOS.....	106
MANUAL DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS	153
DEFINICION Y FINALIDAD	
OBJETIVO	
ALCANCE	
DEFINICIONES.....	
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	166

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "DIAMANTINO".

RE-SIGNIFICACION: AJUSTES Y/O MODIFICACIONES DEL PEID.

VERSION, 2024 – 2028.

"PARA FORMAR INTEGRALMENTE LOS CIUDADANOS QUE REQUIERE NUESTRO PAIS".

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

**CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
RECTOR.**

**MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR.
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES.**

**LUZ MARY DELGADO CAICEDO.
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES.**

**FRANKLIN BENECIO GRANADOS FLOREZ.
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES.**

**LUZ DARY JAIMES CRUZ.
REPRESENTANTE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.**

**LIZETH JULIANA ESPINOSA PEREIRA.
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

**RUBIELA CRUZ PABO.
REPRESENTANTE DE LOS EXALUMN@S**

**GLORIA ESPERANZA MALPICA GOMEZ.
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO**

**INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE"
PAMPLONITA - N. DE S.
2024.**



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "DIAMANTINO".

RE-SIGNIFICACION: AJUSTES Y/O MODIFICACIONES DEL PEID.

VERSION. 2024 – 2028.

"PARA FORMAR INTEGRALMENTE LOS CIUDADANOS QUE REQUIERE NUESTRO PAIS".

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO:

RECTOR: CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA

DOCENTES: GERALDYNE PATRICIA MOJICA CONDE.
LUZ MARYDELGADO CAICEDO.
LIBIA VANEGAS VANEGAS.
CARMEN ANTONIA MOGOLLON DUARTE.
NUBIA ISABEL RICO JAIMES
YASMITH BLANCO LARGO
MIRIAN LIZETH TORRES PEREZ.
MARIO ELIAS MOLINA RIVERA.
FREDDY HERNAN CAICEDO LOPÉZ.
SONIA FUENTES CONTRERAS.
LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA.
MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR.
MARTHA HELENA BECERRA RAMON.
JOSE RAFEL CELIS MOLINA.
FILLOL ARMANDO MORENO LIZCANO.
BLANCA INES GARCIA LIZACANO.
DARWIN FRANSUHEY ROZO BASTO.
BELEN LEAL FLOREZ.
MARIA LOURDES QUINTANA FUENTES.
DOCENTE - PTA.

INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE"
PAMPLONITA - N. DE S.
2024.

P R E A M B U L O.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA “DIAMANTINA”.

En ejercicio de la autonomía escolar, representada por los órganos del Gobierno Escolar: “Diamantino”: Consejo Directivo, Rector, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia, Representante de los Estudiantes, Personer@ de los Estudiantes, Contral@r Escolar y la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia; invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad, equidad y justicia social en nuestra Comunidad Educativa “Diamantina” y de asegurar la participación democrática de todos sus integrantes: en la vida institucional, la convivencia, el trabajo, la justicia social, la igualdad, la equidad, el conocimiento, la libertad y la paz dentro de los Principios y Valores Constitucionales, la Legislación Educativa vigente que garanticen una buena administración y dirección en cada una de las etapas del proceso administrativo, de los componentes y de las áreas de gestión: Directiva, Académica – Pedagógica, Administrativa – Financiera y Comunitaria, en forma democrática a nivel socio-cultural, religioso, ético, económico, ambiental y político para la toma de decisiones; **ACUERDA, SANCIONA Y PROMULGA EL SIGUIENTE PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL “DIAMANTINO”**, como Plan de Desarrollo Institucional y Carta de Navegación que señala el norte de los integrantes de la Institución Educativa “El Diamante” del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, Republica de Colombia.

7

(Original firmado).

CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA
RECTOR

**“LA EDUCACION, L@S EDUCAND@S Y L@S EDUCADORES DE LA MANO
CONSTRUYENDO EL FUTURO DE COLOMBIA”**



P R E S E N T A C I O N .

El Señor Rector como representante legal de la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, Departamento Norte de Santander, Republica de Colombia, integrantes del Consejo Directivo y demás órganos del Gobierno Escolar "Diamantino", presentan a la comunidad educativa, comunidad en general, Administración Municipal de Pamplonita, Secretaria de Educación Departamental y autoridades civiles, eclesiásticas y militares los avances en el proceso de Resignificación: Ajustes y modificaciones a nuestro **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "DIAMANTINO" PEID**, en sus componentes y áreas de Gestión Escolar, proyecto que venimos construyendo, diseñando, actualizando y dinamizando colectivamente desde el año de 1995 hasta la fecha, y sin constituirse aun en un documento totalmente terminado por la dinámica sociocultural, la legislación educativa y los adelantos de la ciencia y de la tecnología que generan cambios e innovaciones a diario; nuestra propuesta de trabajo a nivel directivo, administrativa, pedagógica y de comunidad aquí consagrada se basa en los Principios, Valores y Derechos Humanos y Constitucionales, el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y demás normas educativas concordantes vigentes.

Para su diseño, proceso de resignificación, ajustes, modificaciones, socialización y adopción, se han tenido en cuenta las políticas educativas nacionales, regionales y locales dadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Departamental y las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa "Diamantina".

Nuestro Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", contempla entre otros aspectos: Preámbulo, Presentación, Introducción, Justificación, principios y fundamentos, propósitos del P.E.I, sus componentes, identificación de la institución educativa, Marco Teórico; Reseña Histórica, Horizonte Institucional: Quiénes somos?, Filosofía institucional, Misión, Visión, Política de Calidad, Política de Inclusión, Política Ambiental, objetivos y metas institucionales, Creencias, Principios y Valores institucionales, compromisos institucionales, los símbolos institucionales el perfil del estudiante "Diamantino" y del docentes, la Propuesta Pedagógica, Modelo y enfoque, el Currículo, Plan de estudios, Proyectos Pedagógicos Transversales entre otros temas de interés particular y general.

INTRODUCCION

La expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” y demás normas educativas concordantes vigentes como la Ley 115 de 08 de febrero de 1994 o Ley General de Educación, Decreto Reglamentario 1860 del 03 de agosto de 1994, demás normas reglamentarias, El Plan Decenal de Educación, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y sus normas reglamentarias, crearon nuevos espacios de participación ciudadana los cuales han permitido a nuestra Comunidad Educativa “Diamantina”, diseñar, socializar, resignificar y adoptar con autonomía escolar el Proyecto Educativo Institucional “Diamantino” **PEID**, como Plan de Desarrollo institucional y Carta de Navegación que nos señala el norte a los órganos del Gobierno escolar para elaborar una propuesta educativa que permita satisfacer las necesidades e intereses de los integrantes de la comunidad educativa y su entorno para contribuir a la formación integral de la población escolar y generar progreso y desarrollo socio-cultural, económico, político, ambiental y lúdico de los habitantes de la localidad y de la región.

La formulación, socialización, resignificación y adopción de nuestro Proyecto Educativo Institucional “Diamantino” **PEID**, ha permitido garantizarle a la población en edad escolar y en general el Derecho Fundamental a la Educación Pública de Calidad y con Calidez Humana de qué trata el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y que desarrolle la Ley 115 de 1.994 y sus normas reglamentarias, especialmente el Decreto 1860 sobre aspectos pedagógicos y organizativos del 03 de agosto de 1.994, en El Plan Decenal de Educación, la Ley 715 de 2.001 y sus normas reglamentarias, en los niveles, ciclos y grados de Pre-escolar-Transición, Básica: Primaria y Secundaria y la Media Académica desde preescolar hasta undécimo grado en su propia localidad.

El proceso de descentralización que se viene dando en nuestro país y la implementación de la metodología de proyectos han brindado la oportunidad a las comunidades y a sus líderes de elaborar, presentar, gestionar proyectos ante las autoridades gubernamentales y educativas para canalizar los recursos necesarios y así satisfacer los intereses y necesidades prioritarias de las comunidades a nivel local, regional y nacional. Una buena gestión administrativa del Consejo Directivo, Rector, Consejo Académico y demás órganos del Gobierno Escolar, permitirá a corto y a mediano plazo ampliar la cobertura escolar, mejorar la calidad de la educación y elevar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad, mediante la implementación de las Políticas de Estado.

L@s maestr@s y demás integrantes de la comunidad educativa “Diamantina”, estamos frente a un mundo que constantemente cambia, participar activamente y comprometernos con este proceso de cambio es un compromiso, responsabilidad y un deber de tod@s,



especialmente de los maestr@s como líderes y gestores de una nueva educación que permita formar integralmente al nuevo ciudadano para construir una nueva sociedad.

La educación juega un papel importante en los cambios que requiere nuestra sociedad colombiana, en especial nuestra localidad y la región, porque ella constituye el eje del desarrollo a nivel cultural, ético, social, recreativo, económico y político de nuestro pueblo. Formar y educar integralmente a nuestros estudiantes en la cultura de los valores y de los derechos humanos es una responsabilidad y tarea de la familia, la escuela, el colegio, la sociedad y del Estado Colombiano.

Estamos plenamente convencidos que la educación en nuestro país debe cambiar y mejorar desde todo punto de vista: administrativo, organizativo, liderazgo, procesos pedagógicos, métodos y técnicas educativas, perfil del educando como el nuevo ciudadano que se desea formar.

Tenemos el gran compromiso de mejorar el concepto tradicional de educación y pedagogía, el de escuela, los cuales se encuentran descontextualizados y divorciados con la realidad y la problemática de la comunidad educativa, la metodología y los métodos utilizados; el Estado debe comprometerse con la dotación y mantenimiento de los centros docentes asignando recursos humanos y materiales. El Maestr@, el estudiante, y el padre de familia deben cambiar de actitud y comprometerse en la práctica con los cambios culturales, sociales, económicos, políticos, ambientales y lúdicos que requiere nuestra patria para aclimatar la paz.

JUSTIFICACION

Nuestro Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" **PEID**, se justifica sobre la base de:

- ◆ Proyecta la institución educativa y a la comunidad en general hacia el siglo XXI, con base en los adelantos de la ciencia, la tecnología, la cultura, la educación y la pedagogía.
- ◆ Satisface las necesidades e intereses básicos y fundamentales de los integrantes de la comunidad en materia sociocultural y educativa.
- ◆ Brindar nuevas oportunidades y espacios en la formación integral de la población en edad escolar y en general de la localidad y de la región.
- ◆ Contribuye al desarrollo humano y a elevar el nivel de vida de los estudiantes, sus familiares y de la población en general del Corregimiento El Diamante del Municipio de Pamplonita.
- ◆ Formar al nuevo ciudadano colombiano en valores: Socioculturales, espirituales, religiosos, morales, éticos, económicos, políticos, democráticos y ambientales propiciando la participación democrática de la comunidad en la vida y toma de decisiones.
- ◆ Permite desarrollar los principios constitucionales; los fines y objetivos de la educación colombiana; los propósitos, objetivos, principios, filosofía, visión y misión institucional.
- ◆ Mejorar la calidad de la educación y ampliar la cobertura escolar como un propósito local, regional y nacional. La educación un asunto de tod@s y para tod@s.
- ◆ Permite administrar, organizar, y dirigir la institución educativa bajo los principios y valores democráticos, de convivencia social y ejerciendo la autonomía escolar.
- ◆ Permite establecer un control al proceso educativo en las etapas de planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación, permanente de la acción educativa para determinar los logros y/o dificultades en cada uno de los componentes para tomar los correctivos necesarios y superar las debilidades presentadas.
- ◆ Garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la localidad y de la región.



- ◆ Permite presentar a las autoridades del orden municipal, departamental y nacional una propuesta seria y efectiva para contribuir a mejorar la calidad de la educación en los niveles ciclos y grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria y la media académica contribuyendo significativamente a elevar el nivel de vida de los habitantes de nuestra localidad y la región.
- ◆ Contribuye al desarrollo socio-cultural. Económico, ambiental, recreativo y político del Centro Poblado El Diamante, su entorno y del Municipio de Pamplonita.

**¿Si no es así, entonces cómo?
¿Si no es ahora, entonces cuándo?
¿Si no somos nosotros, entonces quiénes?**

**¡MAS DE 65 AÑOS EDUCANDO Y FORMADO INTEGRALMENTE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD!**

ACUERDO NUMERO - 01.

(05 DE FEBRERO DEL 2024).

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
"DIAMANTINO" – PEID - RESIGNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024 – 2027 DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE" DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita - Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, la Ley N° 115 de febrero de 1994. Ley General de Educación, su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto N° 1290 de 2009, la Ley 715 del 2001 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)".

Que el artículo 68º de nuestra Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la Comunidad Educativa participará en la dirección de las instituciones educativas.

Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. Decreto Único Reglamentario para el sector educación, en su artículo 2.3.3.1.5.6. Establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución educativa; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo, el plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaria de educación departamental u organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos.

Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. Título 3. Capítulo 1. Sección 4. Proyecto educativo Institucional, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que todo Establecimiento Educativo debe elaborar y poner en practica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decididos alcanzar los fines de la educación colombiana definidos en el artículo 5 de la de la Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.



Que el Decreto N° 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada Establecimiento Educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley. Sección 4. Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto N° 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones oficiales y privadas deben registrar en la secretaria de educación de su entidad territorial certificada, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentaran informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaria de educación correspondiente.

Que el Proyecto educativo Institucional "Diamantino", se viene construyendo colectivamente desde el año de 1995 y se registró ante la Secretaria de Educación Departamental **SED** el 29 de noviembre de 1998 y anualmente se cumple el proceso de resignificación con base en la Evaluación Institucional.

Que con la construcción colectiva del **PEID** y el registro ante la **SED**, mediante Decreto número 000956 del 16 de noviembre de 2011, se convierte el Centro Educativo Rural CER. "El Diamante" en institución educativa completa y ofrece el servicio educativo de calidad y con calidez humana en los niveles, ciclos y grados de Prescolar/transición, básica y educación media académica a la población escolar de la localidad y la región.

Que el presente documento de Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", resignificado para la vigencia 2024 – 2027, fue trabajado, ajustado y modificado en las semanas de desarrollo institucional y jornadas pedagógicas con los docentes del año 2023 y 2024 con la participación de los integrantes del Gobierno Escolar "Diamantino" para dar cumplimiento a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander, a través del Área de Calidad e Inspección y Vigilancia.

Que el Consejo Académico en reunión de docentes lo reviso y recomendó su aprobación y adopción al Consejo Directivo.

Que el artículo 10° de la Ley N° 715 de 2001, entre otras son funciones del rector: Dirigirla preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa

Que en virtud de lo expuesto.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" **PEID**, resignificado con sus ajustes, actualizaciones y modificaciones hechas en sus componentes para la vigencia, 2024 -2028, el cual constituye El Plan de Desarrollo Institucional y Carta de Navegación que señala el norte a los integrantes de la comunidad educativa para ofrecer y prestar un servicio educativo de calidad y con calidez humana para contribuir a la formación integral de los estudiantes "Diamantinos" y elevar su nivel de vida en todos los aspectos que les permita general desarrollo y progreso a nivel local, regional y nacional en el marco de la normatividad vigente en esta materia.

ARTICULO SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, resignificado en sus componentes y anexos y que se adopta, contiene lo definido en el Título 3. Capítulo 1. y la Sección 4. Del Decreto N° 1075 dl 2015.

1. Preámbulo.
2. Presentación.
3. Justificación.
4. Acuerdo del Consejo Directivo.
5. Componente conceptual.
6. Principios y fundamentos del PEI.
7. Propósitos del PEI.
8. Identificación del Establecimiento Educativo.
9. Marco Teórico: Conceptual, Legal e institucional.
10. La Institución Educativa “El Diamante”.
11. Reseña Histórica.
12. Horizonte Institucional.
13. Componente administrativo.
14. El Gobierno Escolar “Diamantino”
15. Componente Pedagógico/ Académico.
16. Propuesta y modelo pedagógico.
17. Plan de Estudios.
18. Plan de Área, de asignatura y de clase.
19. Componente Comunidad.
20. Bibliografía.
21. Anexos.

15

ARTICULO TERCERO. Registro. Regístrese en la Plataforma de la Secretaria de Educación Departamental. Enjambre para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. Autorizar, su publicación y divulgación en la página web institucional <http://institucioneducativaeldiamante.com/> para el conocimiento de los integrantes de la comunidad educativa y en general.

ARTICULO QUINTO. Socializar, la resignificación de nuestro Proyecto Educativo Institucional “Diamantino” en la semana de inducción y reinducción a los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina.

ARTICULO SEXTO. Aprobar que, en las semanas de desarrollo institucional correspondientes al inicio de cada año escolar, se revise y se hagan los ajustes y actualizaciones de Ley, al Proyecto Educativo Institucional “Diamantino” y sus anexos.

ARTICULO SEPTIMO. Autorizar al señor rector de la institución educativa para que lleve a cabo el proceso de impresión de este documento y sus anexos para la socialización con los integrantes de la comunidad educativa y autoridades.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia. El presente Acuerdo institucional, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Centro Poblado El Diamante del Municipio de Pamplonita, a los cinco (5) días del mes de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

En Constancia firman:

(Original firmado).

CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA
Rector

MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR
Representante de Docentes

LUZ MARY DELGADO CAICEDO
Representante de Docentes

FRANKLIN B GRANADOS FLOREZ.
Representante Padres de Familia.

LUZ DARY JAIMES CRUZ
Representante Padres de Familia

LIZETH JULIANA ESPINOSA PEREIRA
Representante de Alumnos

RUBIELA CUZ PABON
Representante de ex alumnos

GLORIA ESPERANZA MALPICA GOMEZ
Representante Sector Productivo

C/c. Archivo.

COMPONENTE CONCEPTUAL.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONSTRUCCION DEL PEI.

1. **La democratización de la institución educativa (escuela - colegio)**, lo que permite la participación activa de los integrantes de la comunidad educativa en la vida institucional: Planeación, organización, dirección, control y evaluación bajo los principios constitucionales y valores humanos y sociales de respeto y la tolerancia para la convivencia social pacífica.
2. **La identidad**, desarrolla el sentido de pertenencia por nuestra institución educativa y el compromiso de los integrantes de la comunidad educativa por lo nuestro.
3. **Interculturalidad**, la institución educativa abierta al pensamiento pluralista respetando las diferencias ideológicas.
4. **Flexibilidad**, ajustable a la realidad socio-cultural permitiendo los cambios y modificaciones de los diferentes procesos con la participación de la comunidad educativa.
5. **Autonomía**, en el ejercicio de la ley y de la autoridad por los órganos del gobierno escolar, sin el desconocimiento la constitución y a las leyes colombianas.
6. **Investigativo**, conocimiento de la realidad para iniciar la investigación a partir del diagnóstico de necesidades e intereses desde el aula de clase y la integración con la comunidad.
7. **Lúdico recreativo**, el juego dirigido como elemento primordial en el proceso enseñanza aprendizaje y en la vida de los niños, niñas y jóvenes.
8. **La creatividad y la crítica constructiva** en la formación integral de los estudiantes y en la construcción de su proyecto de vida.
9. **Liberta**, en el ejercicio del respeto y la tolerancia a los derechos y deberes ciudadanos.

PROPOSITOS QUE ORIENTAN LA CONSTRUCCION DEL PEI.

1. Desarrollar el principio constitucional de la educación como un derecho fundamental de la persona bajo la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.



2. Desarrollar los fines de la educación colombiana y los objetivos comunes y específicos de los niveles de la educación plasmados en la Ley General de Educación.
3. Ampliar cobertura escolar y mejorar la calidad de la educación en la institución educativa brindándole nuevas oportunidades educativas a la población en edad escolar.
3. Diagnosticar la realidad a partir del conocimiento de las necesidades e intereses de la población.
4. Definir una estrategia pedagógica con base en las necesidades e intereses de la población que permitan la formación integral de los estudiantes para la vida laboral.
5. Fomentar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la toma de decisiones que afecten la vida institucional.
6. Proyectar la institución educativa a nivel local, regional y nacional.
7. El Proyecto Educativo Institucional constituye el Plan de Desarrollo de la comunidad educativa y la carta de navegación que señala el norte a sus integrantes.

OBJETIVOS DE LA ELABORACION DEL PEI.

GENERALES:

Construir colectivamente el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" como Plan de Desarrollo Institucional y Carta de Navegación que señale el norte para ofrecer la educación pública de calidad y con calidez humana a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, en los niveles, ciclos y grados de Preescolar, Básica: Primaria y Secundaria y la Media Académica, para garantizar el derecho a la educación y contribuir a la formación integral del estudiante "Diamantino" como un ciudadano de bien, líder que genere desarrollo y convivencia social pacífica.

Dar cumplimiento a las políticas educativas de Estado y del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Departamental, según la normatividad educativa vigente en esta materia.

ESPECIFICOS:

- Propiciar los espacios y ambientes necesarios para que la comunidad educativa participe en la construcción y adopción del Proyecto Educativo Institucional "Diamantino".

- Ampliar de la cobertura escolar con calidad, eficacia y eficiencia desde preescolar hasta undécimo grado.
- Consolidar el mejoramiento de la calidad educativa del currículo, las prácticas pedagógicas, el plan de estudios y la estrategia pedagógica que garantice la formación integral del estudiante mediante el desarrollo y la práctica de las corrientes pedagógicas modernas en cada una de las áreas fundamentales y optativas, formarlo para la vida con pensamiento crítico y para el trabajo productivo.
- Ofrecer nuevas oportunidades de estudio para satisfacer las necesidades e intereses de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la localidad y de la región en la construcción de su proyecto de vida exitoso.
- Fortalecer la elaboración de los planes de área, asignatura y de clase como los planes de mejoramiento institucional para mejorar la calidad educativa y elevar el nivel de vida de la población, con objetivos y metas concretas.



CAPITULO I IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

INFORMACION GENERAL

NOMBRE. Institución Educativa "El Diamante".

DIRECCION. Centro Poblado El Diamante.

MUNICIPIO. Pamplonita. Código 520.

DEPARTAMENTO. Norte de Santander. Código 54.

ZONA EDUCATIVA. Sur Occidental.

CODIGO DANE. 254520000056.

CODIGO ICFES. 160945.

NIT. 900131562-4.

PAGINA WEB. <http://institucioneducativadiamante.com/>

E-MAIL. ie_eldiamante@sednortedesantander.gov.co

TELEFONO CELULAR. 310-8757157.

PROPIEDAD JURIDICA. Municipio y Departamento Norte de Santander.

JORNADA. Completa

GENERO DE POBLACION. Mixta.

ESCRITURAS PÚBLICAS. BLOQUE "A" ESCRITURA N° 248 DEL 28-03-1962.

MATRICULA. 272-24822.

BLOQUE "B" ESCRITURA PUBLICA N° 224 DEL 05-04 DE 1993.

SITUACION LEGAL.

FECHA CREACION. Década del 1940. Como Instituto Rural de Educación Primaria.

En el año de 1962. Se construye la planta física para que funcione como Escuela Rural Mixta "La Dorada". 02 de agosto de 196. Metodología Escuela Nueva.

REGISTRO DEL P.E.I.D. Inscripción ante la **SED N° 1040 DEL 29 de noviembre de 1998**

COMO COLEGIO BASICO "EL DIAMANTE". Creado por Resolución N° 0009 de enero de 1999. Expedida por la Secretaria de Educación Departamental. **SED.**

PROCESO DE FUSION A NIVEL RURAL – CONVERSION EN CENTRO EDUCATIVO RURAL "EL DIAMANTE".CER. DECRETO N° 000339 DEL 11 DE AGOSTO DE 2004.

DECRETO DE CONVERSION A INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE". I. E. "EL DIAMANTE". N°. 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RESOLUCION DE APROBACION - LEGALIZACION DE ESTUDIOS. NUMERO 004620 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

REPRESENTANTE LEGAL. ESP. CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA. RECTOR.

SEDES EDUCATIVAS: CUATRO (4) ACTIVAS Y DOS (2) INACTIVA A LA FECHA.

Principal. Institución Educativa "El Diamante". 254520000056. CONSECUTIVO 01.

Anexa. Escuela Rural "El Vocal". 254520000340. CONSECUTIVO 02.

Anexa. Escuela Rural "Septimaly". 254520000374. CONSECUTIVO 03. **Inactiva.**

Anexa. Escuela Rural "Las Isabeles". 254520000196. CONSECUTIVO 04.

Anexa. Escuela Rural "Matajira". 254520000251, CONSECUTIVO 05.

Anexa. Escuela Rural "El Picacho". 254520000000 CONSECUTIVO 06. **Inactiva.**

INFORMACION PEDAGOGICA-CURRICULAR

CALENDARIO. "A"

JORNADA. COMPLETA - ORDINARIA.

NATURALEZA. OFICIAL – PÚBLICA.

CARACTER. MIXTO.

AMBITO. EDUCACION FORMAL - GRADUADA –TRADICIONAL.

EN LAS SEDES EDUCATIVAS ANEXAS LA METODOLOGIA ESCUELA NUEVA.

MODALIDAD. ACADEMICA.

NIVELES QUE OFRECE. PRESCOLAR – "GOTICAS DE SABER". GRADO-TRANSICION.

EDUCACION BASICA PRIMARIA CINCO GRADOS DE 1° A 5°

EDUCACION BASICA SECUNDARIA CUATRO GRADOS 6° A 9°

EDUCACION MEDIA ACADEMICA DOS GRADOS 10° Y 11°.

TITULO QUE OPTORGA. BACHILLER ACADEMICO.

OPCIONES EDUCATIVAS OFERTA EDUCATIVA QUE OFRECE.

En la sede principal. Educación Formal: Escuela graduada o tradicional por niveles, ciclos y grados.

Educación Media Académica.

En las sedes educativas anexas. Metodología Escuela Nueva.

Educación para jóvenes y adultos. Proyecto Programas Flexibles: Primaria. A Crecer y Secundaria **Proyecto "Ser Humano"**, los días sábados y domingos.

Convenios: Universidad de Pamplona, Normal Superior, Educación inicial primera infancia: Hogar Infantil Choperitos. SENATEC – SENA.

INFORMACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA "DIAMANTINA".

PLANTA DE PERSONAL. Un (1) directivo docente, cargo de rector.

Quince (15) docentes de aula en la sede principal y tres (3) en las sedes anexas.

Dos (2) administrativos. Auxiliar administrativa, secretaria, pagadora y celador.

NUMERO DE ESTUDIANTES. 300 ESTUDIANTES.

NUMERO PADRES DE FAMILIA. 200 FAMILIAS.



CAPITULO II. MARCO TEORICO.

REFERENTES CONTEXTUALES.

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

En el nororiente colombiano se encuentra el Departamento Norte de Santander, cuna del ilustre prócer: **Francisco de Paula Santander**, del cual opta su nombre.

Nuestro Departamento Norte de Santander tiene un área de 22.637 kilómetros y una población aproximada de 1.500 habitantes. Limita por el norte con el Departamento del Cesar y la hermana República Bolivariana de Venezuela; por el sur con los Departamentos de Santander y de Boyacá, al occidente con el Departamento del Cesar y al oriente con la República Bolivariana de Venezuela.

Nuestro departamento fue creado por Ley 25 de 1910. Capital San José de Cúcuta, construida en los valles donados por Doña Juana Rangel de Cuellar. Siendo presidente de Colombia Ramón González Valencia.

Políticamente nuestro departamento está dividido en cuatro provincias: Cúcuta, Pamplona, Ocaña y Chinácota, y cuarenta municipios, al mismo tiempo en varias subregiones.

El relieve del departamento está determinado por la cordillera oriental destacándose la Mesa de Ocaña, la Serranía de los Motilones y los Montes de Ocaña. La hidrografía por la hoya del Rio Catatumbo y Sardinata; la hoya del Rio Zulia que recibe las aguas del Pamplonita.

La base principal de la economía del departamento es la agricultura y la ganadería debido a la variedad de climas. Extracción de petróleo de la zona de Tibú; el carbón en Chinácota; el mármol en Mutiscua.

Administrativamente la máxima autoridad ejecutiva es el gobernador y legislativamente la Asamblea Departamental, existiendo el Tribunal de Justicia.

En el orden eclesiástico existe la arquidiócesis de Nueva Pamplona y las diócesis de Cúcuta y Ocaña.

La Educación Superior está representada por la Universidad de Pamplona, La Universidad Francisco de Paula Santander, la Universidad Libre seccional Cúcuta, otras universidades el I.S.E.R; El SENA y numerosos colegios y escuelas públicas y privadas.

Históricamente el departamento fue poblado por indígenas pertenecientes a la familia Chitareros, Motilones y Tunebos, antes de la conquista.

El primer europeo que recorrió nuestro territorio fue el Alemán Ambrosio Alfinger en 1530, pero el proceso de la conquista inicio en el año de 1549 con Don Pedro de Orsua.

MUNICIPIO DE PAMPLONITA.

En el Departamento Norte de Santander, se encuentra situado el Municipio de Pamplonita, hace parte de los cuarenta municipios que tiene nuestro departamento. Pamplonita. limita por el norte y noroeste con los Municipios de Bochalema y Chinácota; al este y sureste con los Municipios de Toledo y Labateca; al oeste con los Municipios de Cucutilla y Pamplona y al sur con el Municipio de Pamplona.

Este semi-valle ubicado sobre la Cordillera Oriental Colombiana y a la margen izquierda del Rio Pamplonita, se comunica con sus vecinos por caminos de herradura y la carretera central; dista de la ciudad capital de Cúcuta 53 kilómetros y de Pamplona 11 kilómetros. Su posición astronómica corresponde a los 7° 26` de Latitud norte y a 72° 39´ de Longitud oeste del Meridiano de Greenwich, y con respecto al Meridiano de Bogotá a los 1° 17´ 50´´ de Longitud oeste de Bogotá. Pamplonita está situada a una altura de 1.709 metros sobre el nivel del mar, piso térmico medio cuya temperatura oscila entre los 18° y 25° grados centígrados.

El Municipio de Pamplonita, abarca un área de 173 kilómetros y su relieve montañoso, ubicado sobre la Cordillera Oriental Colombiana, presentando elevaciones: Alto Ventanas, El Majue, Picacho, Serafines, Pica Pica, el Volcán y el Cerro de Borrero a 2500 metros.

23

Tiene variedad de clima y de productos de acuerdo a los pisos térmicos que posee.

La educación del municipio está representada con las instituciones educativas Nuestra Señora del Pilar en la cabecera municipal, Institución Educativa “El Diamante” en el Corregimiento El Diamante, hoy Centro Poblado El Diamante y el Centro Educativo “Los Guayabales”, que ofrece la primaria con la metodología Escuela Nueva y la secundaria con la Pos Primaria Rural Cada una de las instituciones educativas cuentan con sedes anexas: las Escuelas Rurales ubicadas en cada una de las veredas, las cuales trabajan con la Metodología Escuela Nueva. También se cuenta con un centro de salud y puesto de policía.

CORREGIMIENTO EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA.

Hoy Centro Poblado El Diamante, es la segunda instancia político - administrativa del municipio y está conformado por tres barrios: El Progreso, Centro, Tescua y otros nuevos a la margen del Rio Pamplonita. Ubicado en la Vereda El Volcán de Pamplonita.

El Diamante está situado al norte de la cabecera municipal de Pamplonita. Al norte y al oriente limita con el Municipio de Chinácota y al occidente con el Municipio de Bochalema. El Centro Poblado El Diamante, es conocido tradicionalmente porque sus algunas de casas están ubicadas a la orilla de la carretera central y porque en la década de los años



cincuenta funciona la Estación del Ferrocarril y es centro comercial, está ubicado sobre la carretera central que comunica a Bogotá, Bucaramanga, Pamplona, Cúcuta y El Estado Táchira.

Históricamente El Diamante, fue creado por ser punto obligado de camino de herradura entre el Estado Táchira, Cúcuta, Chinácota, Bochalema, Pamplonita, Pamplona, Bucaramanga, Tunja y Bogotá, en la época de la colonia y de la conquista. Fue Estación del Ferrocarril que venía de Cúcuta.

El Diamante está situado geográficamente al noroeste de la cabecera municipal de Pamplonita, de la cual dista 15 kilómetros y sus coordenadas son 7° 35' de Latitud norte y 72° 36' de Longitud al oeste del Meridiano de Greenwich.

Su relieve quebrado y montañoso por estar ubicado sobre la cordillera oriental colombiana, su altura media sobre el nivel del mar es de 1.150 metros. Su población vive de la agricultura, la ganadería, cría y levante de especies menores y aves de corral otros viven del comercio.

El Centro Poblado está situado sobre la margen derecha del Río Pamplonita, en las estribaciones de la cordillera oriental, su temperatura media es de 20° centígrados y la precipitación anual es de 1.430 mililitros. Según la Estación Meteorológica de Blonay.

REFERENTES CONCEPTUALES.

1. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales

participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley. (Artículo 67. Constitución Política Colombiana 1991).

2. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes. La educación formal comprende los niveles, ciclos y grados de Preescolar. Básica primaria y secundaria y la educación media, la educación formal e informal o educación para el trabajo y el desarrollo humano, dirigida a niños, niñas y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social. (Artículo 1º Ley General de Educación. Ley Nª 115 - 08 – 02 – 1.994).

Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad del servicio educativo y promover el acceso, al servicio público educativo. (Artículo 4º Ley General de Educación).

La Comunidad Educativa participa en la dirección del establecimiento educativo. Está conformada por los estudiantes o educandos matriculados, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, los egresados, directivos docentes, docentes y administrativos. (Artículo 6º Ley General de Educación).

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de sus hijos(as), hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: Matricular a sus hijos(as) en las instituciones educativas a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines de la educación colombiana establecidos en el artículo N° 5º de la Ley General de Educación, la Constitución Nacional y el Proyecto Educativo Institucional; Participar en la conformación de la asociación de padres de familia; Informarse sobre el rendimiento académico, disciplinario y demás actividades del colegio; Participar en la conformación de los órganos del gobierno escolar que requieran de su presencia y trabajo; Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación integral de sus hijos(as); Educar a sus hijos(as) y proporcionales en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y los útiles escolares.

La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado en el cumplimiento de su función social (Artículo 8º Ley General de Educación).

3. La administración escolar, es un proceso dinámico y continuo que sirve de medio para la toma de decisiones de la vida escolar, con base en el proceso administrativo: Planeación; Organización; Dirección, Ejecución, Control y Evaluación. El objeto de la administración escolar es la de proveer con anticipación las actividades escolares y extraescolares para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Las propuestas y los proyectos educativos son las herramientas de trabajo para el cumplimiento de los sueños y del horizonte institucional. El éxito de todo proyecto está en la relación directa del mayor o menor grado de participación y compromiso de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Los proyectos educativos institucionales deben construirse colectivamente a partir del diagnóstico de necesidades e intereses de los integrantes de la comunidad educativa y deben ajustarse a la realidad y las exigencias del contexto sociocultural y ambiental de la región.

Es fundamental en los proyectos educativos conocer y desarrollar los fundamentos filosóficos, los fundamentos epistemológicos, los fundamentos pedagógicos entre otros.

Partiendo del concepto de educación es fácil comprender el concepto de la pedagogía, si la educación es una actividad intencional, la pedagogía es quien debe regularla, dirigirla o conducirla; pero como también la educación es un hecho real, objetivo tiene que describirla, explicarla y comprenderla, de ahí que la pedagogía se coloque entre la práctica y la teoría, entre la norma y la ley, entre la experiencia y la doctrina, entre el arte y la ciencia. De la manera como se integren estos dos aspectos y se fundamente, dependerá la solidez científica de la ciencia y la tecnología.

4. Según la Ley General de Educación el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.
5. Según la Ley General de Educación el Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales como las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que conforman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe establecer o contener los objetivos por niveles ciclos y áreas, la metodología, la distribución de tiempo y los criterios de evaluación.

La organización y definición del plan de estudios exige distribución de áreas y asignaturas por niveles ciclos y grados con su intensidad horaria semanal y anual, los proyectos pedagógicos transversales y productivos entre otros aspectos.

El constructivismo es una tendencia pedagógica que se origina en la corriente psicológica del genetismo y busca producir conocimientos en el individuo utilizando el campo afectivo. Esta tendencia pedagógica considera que los modos y formas del pensar del educando, frente a las experiencias con los objetos y las relaciones con otras personas producen el aprendizaje. Por consiguiente, el conocimiento se produce de adentro del sujeto hacia afuera. El constructivismo es una posición pedagógica

opuesta al conductismo y a la tecnología educativa que aún tienen vigencia en nuestro medio, y trata de dar respuesta a las dificultades que se presentan en el aprendizaje, orientado por el conductismo. El constructivismo no es un método de enseñanza, es una propuesta para promover el aprendizaje en los sujetos, un modo que la cultura le ofrece a los educandos, para aprender en los contextos educativos, y fuera de ellos.

Con el constructivismo el alumno aprende interactuando con los estudiantes, con las experiencias, jugando, participando, actuando, manipulando los materiales didácticos y las ayudas educativas y experimentando.

Los orígenes del constructivismo desbordan el terreno de la psicología cognitiva más explícitamente de la teoría Piagetiana. (Jean Piaget), no tanto en la especie de la definición y periodización de las estructuras mentales que se van integrando paulatinamente más complejas, gracias a la actividad cognitiva del sujeto.

Es decir que, en el modelo constructivista, el conocimiento no se adquiere simplemente, ni se recibe, ni es una copia de la realidad, sino que es una construcción del sujeto. Lo dicho tiene varias implicaciones como las siguientes:

1. El conocimiento se construye a partir de la acción; pero esta acción debe permitir al niño o a la niña construir nexos entre sí mismo ó misma y los objetos del mundo.
2. La construcción de un nuevo concepto depende del saber previo, es decir, cada nuevo conocimiento es condicionado por el saber ya existente. A su vez el nuevo conocimiento contribuye a restaurar ese saber previo.
3. El conocimiento adquirido constituye el repertorio con el cual el sujeto maneja e interpreta el mundo.
4. Los conceptos son las ideas que tenemos de las cosas de las acciones y de los procesos. Los conceptos se construyen a partir a partir del establecimiento de las relaciones entre el sujeto con los objetos del mundo.

27

En consecuencia, el papel del maestro no es el de transmitir el conocimiento sino el de propiciar los instrumentos para que el alumno construya a partir de su saber previo.

La Institución Educativa "El Diamante" de Pamplonita, entiende el modelo pedagógico como la representación ideal del mundo real de lo educativo que explica teóricamente su hacer, es decir comprender lo existe y dicho modelo se mueve dentro de la dinámica social que permite la transformación del mundo.

El componente pedagógico es la esencia del quehacer de la institución educativa basado en el reto de desarrollar una forma de pensar de la comunidad académica en el contexto de los principios filosóficos de la institución mediante la definición de criterios pedagógicos que permitan reflexionar sobre la importancia de la educación en el desarrollo de la persona y la sociedad.



El componente pedagógico como elemento del Proyecto Educativo Institucional, unifica criterios discursivos y prácticos sobre educación y pedagogía.

El modelo constructivista busca dinamizar las estructuras cognitivas del estudiante, con el profesor como guía, orientador y asesor, pero es él quien construye su propio proceso de conocimiento.

REFERENTES LEGALES.

Son el conjunto de normas que dentro del Estado Social de Derecho rigen nuestra Institución Educativa "EL Diamante". Direccionados a través de la Constitución Política de Colombia de 1991; La Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 para la formación de personas integrales.

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos: 1, 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87
- ✓ Acto Legislativo 01 de 2.001. Por el cual se reforman los artículos 151, 356, 357 de la carta política.
- ✓ Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector de la Educación".
- ✓ Ley 115 del 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- ✓ Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley General de Educación en los aspectos pedagógicos, organizativos generales.
- ✓ Resolución N° 03353 del 2 de julio de 1993. Por la cual se orientan los programas de educación sexual en la educación básica.
- ✓ Ley 133 sobre las libertades religiosas.
- ✓ Ley 99 de 1993 por la cual se organiza el Ministerio del medio ambiente y los proyectos educativos ambientales.
- ✓ Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994 por el cual se instituye el proyecto educativo ambiental para la educación formal.
- ✓ Ley 181 sobre recreación y deportes para aprovechar el tiempo libre.
- ✓ Declaración de los derechos humanos,
- ✓ Declaración de los derechos de los niños
- ✓ La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materias de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la constitución Política colombiana, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.
- ✓ Normas reglamentarias de la ley 715.
- ✓ Decreto Ley 2277 del 14 de septiembre de 1979. Estatuto docente.

- ✓ Decreto 1278 del 19 de junio de 2002. Por el cual se expide el estatuto de profesionalización docente.
- ✓ Ley 734 del 2 de mayo de 2002 por el cual se expide el Código Único Disciplinario.
- ✓ Decretos 4791 del 18 de diciembre de 2008 y 4807 de 2.011. sobre los Fondos de Servicios Educativos.
- ✓ Decreto 1283 de junio de 2.002. Por el cual se organiza el sistema de inspección y vigilancia para la educación preescolar, básica y media.
- ✓ Decreto 1850 del 13 de agosto de 2.002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2.002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar la planta de personal docente y administrativo.
- ✓ Decreto 1290 del 16 de abril de 2.009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ Ley 1098 de la infancia y la adolescencia.
- ✓ Ley 1014 de 2006. Desarrollo de Proyectos Productivos
- ✓ Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013
- ✓ Las demás normas que expida el Estado Colombiano para el sector educativo.

CAPITULO III. LA INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE” DE PAMPLONITA.

Somos una institución educativa conforme a lo previsto en el artículo 9º de la Ley 715 de 2001 y organizada bajo los criterios de la Ley N° 115 de 1994. Ley General de Educación; El Decreto reglamentario N° 1860 de 1994 y demás normas reglamentarias vigentes.

La riqueza más grande de nuestra institución educativa, es el conjunto de sus integrantes: estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos y directivos, quienes siempre están listos a participar en todas las actividades escolares, extraescolares y complementarias, para este caso la construcción y formulación del Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, con todos sus anexos, Sistema institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, Manual de Convivencia Escolar, Manual de Funciones y de Procedimientos, Reglamento Escolar de Convivencia, que expresan entre otros aspectos como alcanzar los fines y objetivos de la educación colombiana, teniendo en cuenta las condiciones socio-culturales, económicas, políticas, ambientales, recreativas y de convivencia, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus integrantes en especial de los estudiantes, mediante un sistema de Gestión de Calidad en cada una de las Áreas de Gestión Escolar: Directiva, Académica, Administrativa y Financiera y la de Comunidad. Nuestro P.E.I.D., se constituye en un proceso de reflexión y construcción permanente, e identifica a la institución educativa, permite la participación democrática de los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina” y autoridades y constituye una herramienta de gestión para prestar un servicio educativo de calidad y con calidez humana.

DIAGNOSTICO ESTRATEGICO INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE".

MATRIZ DOFA.

	OPORTUNIDADES.	AMENAZAS.
	Constitución política de 1991. Ley 60 de 1993. Ley 195 de 1994. Decreto 1860 de 1994. Decretos reglamentarios de la ley de la ley 115 /94. El salto Educativo. Plan Decenal de Educación. Documentos de los sabios. Interés y apoyo de la comunidad educativa. Restaurante escolar. Demanda escolar. Junta de Acción Comunal dispuesta a trabajar por la educación. Autonomía escolar	Carencia de un plan de desarrollo Municipal. Carencia de un plan educativo Municipal. Escaso presupuesto municipal institucional. Bajo nivel de ingresos económicos de los padres de familia y comunidad. Falta de voluntad política de las autoridades municipales y departamentales. Falta de mobiliario, material didáctico y de apoyo pedagógico. Falta de medios de comunicación (teléfono, prensa, radio, televisión). Falta de laboratorios para ciencias y biológicas.
FORTALEZAS.	ESTRATEGIAS F.O.	ESTRATEGIAS F.A.
Deseo de cambio del personal docente y de la comunidad en un 98%. Proyecto Educativo Institucional adoptado. Implementación de los proyectos pedagógicos. 25 años de experiencia educativa. Alta calidad de docentes. Organización del gobierno escolar. Autonomía escolar. Manual de convivencia.	Ampliación de cobertura escolar. Implementación de la básica secundaria. Creación de cooperativas y microempresas. Análisis de la resolución 2343 de 1996. Creación de talleres en artes y oficios. Desarrollo del currículo con énfasis en mecanografía e informática. Diseño de proyectos para	Ofrecer nuevas oportunidades de estudio y preparación para la vida laboral. Ofrecer una educación de calidad. Capacitar al personal docente en áreas específicas del conocimiento. Establecer convenios. Adaptación de los espacios físicos para la ampliación de cobertura hasta noveno grado. Implementación y dotación de talleres para artes y oficios.

Buenas relaciones humanas entre los integrantes de la comunidad educativa. Elaboración de proyectos de inversión.	conseguir mobiliario, material didáctico y ayudas educativas.	Educación en valores. Vincular a las autoridades educativas y gubernamentales en la ejecución del P.E.I.
---	---	--

DEBILIDADES	ESTRATEGIAS D.O	ESTRATEGIAS D.A
Reducido número de profesores. Carencia de laboratorio para ciencias. Falta de programas de capacitación y actualización para el personal docente. Carencia de docentes para el área de matemáticas, ciencias naturales, inglés y educación física. Falta de materiales y talleres de apoyo docente. Carencia de aulas. Carencia de implementos deportivos.	Solicitud de cuatro docentes. Formulación de proyectos de capacitación para docentes, e integrantes del gobierno escolar. Creación de estímulos para los integrantes de la comunidad. Formulación de proyectos de infraestructura física. Presión sobre las autoridades gubernamentales para incrementar la planta de personal docente. Apertura de nuevos cupos.	Fortalecimiento de la investigación. Reformas pedagógicas. Bienestar institucional. Diversificación del plan de estudios y proyectos. Creación de talleres de artes y oficios. Capacitación para la creación de una cooperativa y microempresa. Capacitación y actualización de padres de familia y comunidad. Consecución de material didáctico y de apoyo pedagógico para el desarrollo de las actividades curriculares.

CONCLUSIONES ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL.

CONTEXTO NACIONAL.

Los Establecimientos Educativos en Colombia están inmersos en una realidad cambiante, diversa y ambivalente que afecta directa o indirectamente a los integrantes de la comunidad que interactúa en su interior. Esta realidad cambiante se origina en diversos procesos dinámicos y complejos que reúnen algunas características que tipifican lo socio-cultural, lo económico, lo político, lo ambiental entre otros factores.

Uno de estos movimientos es la Globalización y el futuro del sector educativo está enmarcado en la globalización, la competitividad, uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación, la flexibilidad en lo académico y en lo administrativo que



permita la formación integral y en competencias al estudiante, la innovación permanentes en conocimientos, medios y estrategias pedagógicas, la interrelación entre el sector productivo y el académico con el propósito de generar valor agregado.

El Ministerio de Educación Nacional en sus programas, proyectos y planes decenales de educación y la Revolución Educativa, define estrategias de impacto en la educación del país, como motor de desarrollo nacional: Cobertura, Calidad y Pertinencia para mejora calidad de vida y mayor equidad social. La educación es el camino para alcanzar la paz, la igualdad de oportunidades para responder a los retos del siglo XXI.

En este contexto nacional se desarrolla nuestro horizonte institucional "Diamantino". Para formar integralmente los ciudadanos que requiere nuestro país para las transformaciones socio-culturales, educativas, económicas, políticas y ambientales.

CONTEXTO FAMILIAR DE LOS ESTUDIANTES.

En nuestra institución educativa el panorama familiar es amplio y complejo. Existen familias constituida donde la presencia de papá y mamá enriquece la dinámica familiar, hay familias donde, aunque la mujer es cabeza de hogar, los hijos disfrutan de la calidez y la compañía. Hay hogares donde los hijos tienen muy poco contacto con sus progenitores y son sus abuelos quienes ejercen estas funciones. Desde el punto de vista económico hay familias con empleo, otras viven del comercio y otros de actividades informales como la venta de frutas y otras actividades.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entre las fortalezas educativo-pedagógicas de la institución educativa está el seguimiento de los estudiantes por parte de los docentes en los diferentes niveles y grados escolares. Las labores de mantenimiento, aseo y ornato implican un alto costo financiero y gran esfuerzo administrativo para la institución, pero los integrantes de la comunidad educativa participan y colaboran con la realización de estas actividades a través del Gobierno Escolar "Diamantino",

Como una alternativa de solución a la problemática educativa institucional se formuló constructivamente El Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", para dar respuesta a las necesidades educativas en cumplimiento del derecho fundamental de la educación para los niños, niñas, jóvenes, adolescente y adultos del Corregimiento El Diamante y su entorno con el objeto de formar integralmente los nuevos ciudadanos que requiere nuestro país para lograr la paz y transformaciones socioculturales, educativas, políticas, económicas, recreativas y ambientales.

Los estudiantes matriculados en la institución educativa, son de estrato bajo uno, dos y tres, proceden del Centro Poblado El Diamante, de las veredas vecinas de Matajira, Bajo y Alto Santa Lucía, San Antonio, El Volcán, Tescua, Septimaly, las Isabeles y de los

Municipios de Pamplonita, Bochalema, Chinácota, los Patios, Cúcuta y Villa Rosario entre otros

Su actividad económica es la agricultura, la ganadería, la minería, vendedores de frutas y pequeños comerciantes –tenderos.

El medio de transporte de la gran mayoría de los estudiantes es a pie por caminos de herradura y alguno se transporta en el bus escolar del municipio, a la fecha se cuenta con tres rutas escolares pagadas por el gobierno nacional, el departamento y el municipio.

En conclusión, el mayor porcentaje de los estudiantes proceden del sector rural de Pamplonita, Bochalema y Chinácota, como se dijo anteriormente unos se transportan a pie y otros hacen uso de las rutas escolares y sus familias están en el estrato uno, dos y tres.

Características institucionales:

- El Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, se construyó de forma colectiva con la participación de los órganos del Gobierno Escolar, constituye nuestro plan de desarrollo y nos permitió ampliar cobertura escolar, infraestructura para el mejoramiento continuo de la calidad educativa con calidez humana y fue la base y herramienta legal para convertirnos en una institución educativa completa con los niveles, ciclos y grados de preescolar, básica y media académica.
- Conformar y consolidar el Gobierno Escolar “Diamantino”, ajustado la normatividad vigente y a las necesidades socio-culturales de la institución y la localidad.
- Construcción colectiva del Manual de Convivencia Escolar, Manual de Funciones y de procedimientos.
- Construcción y adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes “Diamantinos” SIEE, de forma colectiva y según el Decreto 1290 del 2009.
- Con la participación de los docentes adoptamos una propuesta curricular y pedagógica con base en las corrientes pedagógicas contemporáneas y modernas ajustadas al Siglo XX, según los estándares educativos, las competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del Ministerio de Educación Nacional.
- Socialización de la cultura y horizonte institucional: Filosofía, Misión, Visión, Política de Calidad, Política Ambiental, Valores y Principios Institucionales, Objetivos y Metas institucionales.
- Implementación de la Ruta de Mejoramiento Institucional para ampliar y mejorar la cobertura escolar y la calidad educativa.
- Nuestra institución educativa atiende la población infantil y a los jóvenes del sector rural donde el común denominador son familias campesinas afectadas por el desempleo lo cual dificulta la canalización de recursos económicos para la autofinanciación de la educación de la población escolar. Algunos estudiantes



igualmente carecen de afecto y tienen problemas de violencia familiar propias de las necesidades socio-culturales y económicas de sus padres y familiares.

- Pese a la difícil situación económica y financiera de la institución educativa, se ha realizado gestión ante las autoridades para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, la consecución de materiales y medios de apoyo didácticos, ayudas educativas y herramientas tecnológicas.

RESEÑA HISTORIA DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE".

Nuestra hoy reconocida oficialmente como Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, inicio a gestarse en la década de los años cuarenta (1940) y siguientes cuando los padres de familia de esa época del Corregimiento El Diamante, sintieron la necesidad de crear una escuela para educar y formar a sus hij@s en la localidad, ya que sus hij@s, niñas y niños debían desplazarse a Pamplonita, Bochalema y Chinácota a estudiar, aprender sus primeras letras. Inicio sus labores escolares como un **Instituto Rural de Educación Primaria en la Finca "Miramar", hoy conocida como la "Argentina"**, en la casa de familia de propiedad de **Don Eusebio Morantes**, allí funcionaron los dos primeros grados de primaria y en el año siguiente el tercer grado orientados por la maestra señora: **Herminia**, en una habitación de la casa.

En la década de los años cincuenta (50) e inicios de 1960, funciono la escuela en la **Casa Histórica**, conocida como **La Estación del Ferrocarril de propiedad de Don Gustavo Toloza**, funcionaron los cinco grados de primaria y la metodología Escuela Unitaria, un docente para atender varios grados y grupos, su maestra fue la señora: **Trina Camargo** quien orientaba el proceso educativo con guías de trabajo pedagógico.

De la década de los años 50 y 60 la Comunidad Educativa "Diamantina", recuerda con mucho cariño y aprecio entre otras a las siguientes maestr@s: **Jael de Castellanos, María Margarita Carrero Mogollón, María Teresa Carrero Mogollón y a la señorita Elva.**

Fue objetivo y meta de la comunidad educativa y comunidad en general, liderada por la Junta de Acción Comunal de los años 60, 61 y 62, construir una la planta física propia para el funcionamiento de la escuela y facilitar de esta manera mejores espacios pedagógicos de aprendizajes para sus hij@s. Es así como los padres de familia y líderes comunales del Corregimiento del Diamante emprendieron la tarea de construir su propia escuela y acudieron a la casa de **Don Pedro Bautista Carrero Reyes y su señora esposa María Antonia Mogollón (q.e.p.d.)**, familia que acordó donar un lote de terreno de su **Finca llamada "La Dorada"**, para la construcción de la escuela, la cual luego tomo el nombre de **Escuela Rural Mixta "La Dorada"**, El lote de terreno se encuentra registrado mediante Escritura Pública número 248 en la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pamplona y Registro Catastral – Matricula inmobiliaria N° 272-248882.

Con base en la donación del terreno los padres de familia, líderes comunales, docentes de la época, se desplazaron a la cabecera municipal de Pamplonita para hablar y exponer su proyecto a la Administración Municipal, señor alcalde y concejales del municipio, a la Administración Departamental y posteriormente al Comité Departamental de Cafeteros del Departamento Norte de Santander, con sede en Bochalema y a la sede principal en la ciudad de San José de Cúcuta, para conseguir los recursos económicos y materiales necesarios para construir la escuela y hacer realidad su sueño y proyecto de tener su escuela propia en la localidad para educar a sus hij@s sin necesidad de desplazarse a la cabecera municipal ni a los municipios vecinos de Bochalema y Chinácota.

La construcción de la planta física de la Escuela Rural Mixta “La Dorada”, se terminó y se puso en funcionamiento el **dos (2) de agosto del año 1962**, gracias a la donación del terreno por parte de los esposos Carrero Mogollón y al Comité Departamental de Cafeteros del Norte de Santander que finalmente construyó y dotó la escuela con mobiliario y material didáctico, el departamento nombro un director y los docentes de aula para su funcionamiento con la metodología Escuela Nueva, utilizando guías de trabajo elaboradas por el programa y el Ministerio de Educación Nacional.

Por un incendio en la gobernación de nuestro Departamento Norte de Santander que afectó y las llamas consumieron las dependencias, oficinas y archivos de la secretaria de educación departamental, no se cuenta con las normas legales de la creación en su debido momento del **Instituto Rural de Educación Primaria** y de la creación de la **Escuela Rural Mixta “La Dorada”**. Esta reseña histórica se ha venido construyendo día a día con entrevistas que realice personalmente con líderes de la comunidad y presidentes de la Junta de Acción Comunal, como **el señor: Ciro Alfonso Acevedo, la señora María Inés Suárez Sandoval** y padres de familia de la época que estudiaron desde que funcionó en la casa de la Estación del Ferrocarril y exalumnos de la Escuela Rural Mixta “La Dorada”.

35

De la década de los años sesenta y setenta se recuerdan los docentes: **Ramón Pabón, Guillermo Acevedo Jaimes, Álvaro Triana, Víctor Manuel Valero, Horacio Gómez, Rosa María Cote Sandoval, Carmen Cecilia Camacho, Alix Mogollón Duarte** entre otros docentes.

En la década de los años setenta y parte del ochenta continúa funcionando los cinco grados de básica primaria bajo **la dirección de Jaime Omar Carrero y los docentes: Esperanza Bonilla de Carrero, Gladys Vera Rivera, Oscar Contreras, Blanca Inés Ospina, Rosa Fanny Leal Fernández, Libia Vanegas Vanegas, Gloria Esperanza Flórez Mora, Bernardo Wilches, Raúl Bello Merchán**, entre otros docentes.



A partir del tres (3) mayo de 1983, con el proceso de nuclearización de la educación a nivel nacional y departamental la Escuela Rural Mixta "La Dorada", fue sede de la Dirección del Núcleo Educativo N° 36 bajo la dirección de la docente: **Mg. Esperanza Bonilla de Carrero** y Director de la Escuela continuó siendo el profesor: **Mg, Jaime Omar Carrero**; después de unos años esta Dirección de Núcleo Educativo fue fusionada a la Dirección de Núcleo Educativo No. 40 de Pamplonita, que tiene su sede en la cabecera municipal de Pamplonita y dirigido por el docente licenciado: **Carlos Ramón Flórez**.

En el encargo de las funciones de la dirección de la escuela al docente licenciado **Reinaldo Fuentes Contreras**, se inicia con el proyecto educativo de implementación del nivel de pre-escolar para atender a los niños y niñas en edad escolar de 4, 5 y 6 años.

Después de varios encargos de las funciones de la dirección de la Escuela Rural Mixta "La Dorada", a finales del mes de agosto de 1987, se nombra en propiedad el nuevo director docente especialista en Gestión Educativa: **Carlos Julio Peñaloza García**, quien asume la dirección de la escuela **a partir del 10 de septiembre del mismo año de 1987**, después de cumplir con el proceso y los requisitos de su posesión e inicia su proceso de gestión escolar con cinco grados/ grupos y cinco docentes de aula.

Con la administración y dirección escolar del Especialista: **Carlos Julio Peñaloza García**, al iniciar el año escolar de 1988, se materializa el proyecto educativo de creación del Nivel de Preescolar con el grado Transición, según la resolución No. 002 del 8 de abril de 1988, la cual se registró ante la Secretaria de Educación Departamental, con el nombre de **Preescolar "Gotitas del Saber"** de la Escuela Rural Mixta "La Dorada", bajo la orientación y asesoría de la licenciada: **Libia Vanegas Vanegas**, durante varios años, después fueron sus docentes titulares: **Danelia Jaimes Suárez, Carmen Teresa Fonseca Mora y Nubia Isabel Rico Jaimes**. En la actualidad orienta y asesora el Nivel de Preescolar - Grado Transición la docente de aula: **Geraldine Patricia Mojica Conde**.

Ha sido función y responsabilidad de esta rectoría en cabeza del **Esp. Carlos Julio Peñaloza García**, desde que inició su administración, la gestión escolar para ampliar la cobertura escolar en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y la educación media académica, la ampliar la planta física, construcción y ampliación de nuevas aulas de clase para mejorar los espacios pedagógicos, sala de tecnología, el internet y herramientas tecnológicas, construcción y ampliación de las baterías sanitarias, mejoramiento de los espacios recreativos y cubierta de la cancha y patio principal, los servicios de atención a los estudiantes como el comedor escolar, el transporte escolar y otros para mejorar la calidad educativa y elevar el nivel de vida de los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina".

Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la expedición de la Ley N° 115 de 1994. Ley General de Educación, su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y otros. En el año de 1995 la dirección de la escuela con docentes y padres de familia

emprender y lideran la construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”. PEID que nos permitió ir año a año ampliado la cobertura escolar de preescolar a undécimo así:

A finales del año de 1988 e inicio del año de 1999, la Escuela Nueva “La Dorada”, se convierte en **El Colegio Básico “El Diamante”**, mediante acto administrativo resolución número 0009 de enero de 1988, expedida por la secretaria de educación departamental y **en el año 2000, graduamos la primera Promoción de Bachilleres Básicos**, y continuamos el trabajo de gestión escolar para logara la educación media académica, siempre mi reconocimiento al trabajo de docentes, padres de familia, administrativos y directivos.

Con el proceso educativo de fusión departamental en el año 2004, se convierte El Colegio Básico “El Diamante” **en el en El Centro Educativo Rural “El Diamante”**, al cual se le fusionaron las Escuelas Rurales El Volcán, Septimaly, Las Isabeles, Matajira y El Picacho. Durante este periodo de tiempo hasta el año 2011, contra viento y marea, de la mano de Dios y María Santísima, se continua con el trabajo y la gestión escolar ante las autoridades educativas de ampliación de la cobertura escolar, de plata física y de servicios de calidad para lograr el objetivo y meta de la educación media académica con los grados decimos y undécimo, el mayor sueño y proyecto para la Comunidad Educativa “Diamantina”.

A finales del año 2011, la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander y ante la insistencia, nos premia con la **CONVERSION** del **Centro Educativo Rural “El Diamante”** en una institución educativa completa para ofrecer el servicio educativo en los niveles, ciclos y grados de preescolar/transición, básica primaria y secundaria y la educación media en decimo y undécimo. **La Institución Educativa “El Diamante”** del Municipio de Pamplonita, expidiendo el Decreto Departamental N° 000956 del 16 de noviembre del año 2011 y la Resolución de Licencia de funcionamiento y legalización de estudios N° 04433 del 28 de noviembre del año 2011. Igualmente, se nos **AUTORIZA** para expedir certificados de estudio y **Otorgar el Título de Bachiller Académico** a la primera Promoción de Bachilleras Académicos de nuestra institución educativa, siendo docente titular el **Esp. Freddy Hernán Caicedo López**, rector el **Esp. Carlos Julio Peñaloza García** y docentes de las áreas del conocimiento los docentes:

Fueron docentes

En esta reseña histórica, es de gran importancia registrar hechos sobresalientes de la gestión escolar del señor rector Carlos Julio Peñaloza García como los siguientes:

Durante las décadas de los años 80, 90, 2002 y siguientes la dirección de la institución educativa, bajo la orientación, asesoría y liderazgo del Esp. en Gestión Educativa: Carlos Julio Peñaloza García, se han venido gestionando ante las autoridades educativas: a nivel municipal, departamental y nacional los recursos económicos para la ejecución de



proyectos educativos para el mejoramiento de la infraestructura, ampliando planta física, construcción de aulas de clase, construcción del restaurante escolar, remodelación del campo deportivos, dotación de mobiliario y material didáctico, ayudas educativas entre otros.

Es de resaltar que en el año de 1993 la dirección de la institución educativa con la colaboración del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y la Administración Municipal de esa época liderada por el señor alcalde popular **Don Máximo Fernández Monsalve** y los Honorables Concejales entre otros, **Bernardo Wilches Gelves y Martha Miranda Miranda**, se pone en funcionamiento el restaurante escolar, comedor escolar con el nombre de **"Choperitos"** en la Escuela Rural Mixta "La Dorada", con el objeto de atender una cobertura de 60 estudiantes, con el derecho al almuerzo, financiado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Administración Municipal de Pamplonita y los niños, niñas y jóvenes usuarios del servicio. Este mismo año se compra un lote de terreno de 20 por 20 metros, con el objeto de ampliar la planta física: construcción del restaurante escolar, comedor escolar y tres salones de clase, en el segundo bloque.

Como se registró anteriormente en el año de 1995 con el diseño y la formulación del Proyecto Educativo Institucional, se orienta la ampliación de la cobertura escolar con la proyección de crear el sexto grado de la educación básica, ciclo secundario, a partir del año 1996, y así sucesivamente año por año hasta cumplir con el objetivo de crear el noveno grado y con ello el Colegio de Educación Básica en el Corregimiento de El Diamante. En el año 2000 se gradúa la primera promoción de Bachilleres Básicos, con la colaboración y apoyo de los docentes: **Carmen Cecilia Cañas de Carrero, Rosa Fanny Leal Fernández, Libia Vanegas Vanegas, Carmen Antonia Mogollón Duarte, Carlos Orlando Vera Arias, Jairo Pabón Capacho, Nydia René Gáfaró Rojas, Gustavo Vera Ardila y Jorge Carol Cárdenas Mogollón.**

En este proceso de conversión en colegio básico, nos colaboraron desinteresadamente los funcionarios de la Secretaria de Educación Departamental, **Doctor: Orlando Ardila López**, Secretario de Educación; Doctora: **Xiomara Hernández C.** Jefa de la División Administrativa y del Recurso Humano; Magister: **José Raúl Miranda Miranda**. Jefe de la División Técnico-Pedagógica; la Especialista: **Doris Moreno Flórez**, Jefa de la División de Planeación Educativa y en la Supervisión Educativa los Magister: **Armando Herrera Mogollón, José Rafael Lizcano Martínez y Cecilia Villamizar de Pacheco.**

Este proyecto ha tenido apoyo y colaboración por parte de la gran mayoría de los profesores, estudiantes, padres de familia, autoridades gubernamentales y educativas a nivel municipal y departamental; es así como después de aclarar algunos malentendidos con los señores: **Luis Lizcano Contreras**, alcalde popular de Pamplonita de la época y el licenciado: **Carlos Ramón Flórez**, Director del Núcleo de Desarrollo Educativo No. 40 de Pamplonita e integrantes de la Comunidad Educativa, superada esta etapa, la Administración Municipal inicia a colaborar económicamente para cofinanciar los proyectos educativos de ampliación de cobertura y mejoramiento institucional.

En la administración municipal del Señor: **Juan Ismael Cruz Cruz** y siendo presidente del Concejo Municipal el señor **Reinaldo Parada Toloza (q. e, p, d)** y de la comisión de presupuesto por el señor **Concejal: Antonio Castro Peña**, se asignan los recursos del presupuesto municipal para la terminación de la construcción del restaurante escolar, el aula de Tecnología e Informática y se dota con los primeros computadores.

En el año 2004, se gestiona ante las autoridades educativas del orden nacional Ministerio de Educación Nacional y Computadores para Educar, una nueva dotación para la sala de Tecnología e Informática y el servicio de internet, los cuales llegaron a inicios del año 2.005, siendo director el Especialista en Gestión Educativa Carlos Julio Peñaloza García.

En la actualidad la institución educativa, ofrece y garantiza el derecho fundamental a la educación a la población en edad escolar: niños, niñas y jóvenes en los niveles, ciclos y grados de Pre-escolar, Básica: ciclo primario y ciclo secundario y la Educación Media Académica con los grados, 10º y 11º, con calidad y calidez humana a la población escolar.

Quienes han prestado sus servicios educativos como docentes directivos y docentes de aula y quienes laboramos en la actualidad en la institución educativa, en su gran mayoría nos hemos preocupado por ofrecer un servicio educativo de calidad para elevar el nivel de vida y el bienestar socio-cultural, económico y recreativo de los integrantes de la comunidad educativa y comunidad en general, generando desarrollo y progreso en el Corregimiento de "El Diamante" y el Municipio de Pamplonita. N. de S.

39

Iniciando el Siglo XXI llegan los docentes: **Melva Chaparro Ramírez, Jesús Antonio Hernández Jaimes, Wilson Augusto Cristancho Pabón, Martha Helena Becerra Ramón, Nubia Isabel Rico Jaimes, Nelson Mauricio Rico Ramírez y Freddy Hernán Caicedo López**. En las sedes educativas anexas se desempeñan como docentes: **Blanca Inés García Lizcano, en el Volcán; Yasmith Blanco Largo, en las Isabeles: Claudia Oviedo Sandoval, en Septimaly y Luis Jesús Mendoza Blanco, en Matajira**.

En la conmemoración del Aniversario 44 del colegio y por gestión de la dirección del colegio realizada en los años anteriores ante las autoridades del orden municipal y departamental - INDENORTE, se materializa la cubierta de la cancha multifuncional de nuestro colegio.

Durante la Administración Municipal 2008 - 2011 del Ing. **Henry Humberto Cruz Cruz**, se amplía la planta física con la construcción y adecuación de cuatro aulas para clase y al finalizar el año 2.009, se gestiona por parte de la Comunidad Educativa "Diamantina" con el apoyo de la administración municipal, ante la Secretaria de Educación Departamental la implementación de la Educación Media Rural MEMA, estando el **Magister: Pastor Piñeres Velandia**, encargado de la SED, Secretario de Educación Departamental, Titular



Dr. Edgar Jesús Díaz Contreras, Resolución N° 04898 del 19 de noviembre de 2009, la cual permitió hacer matrícula para iniciar en el 2010, con el grado décimo y en el año 2011 con el grado undécimo.

El día viernes 21 de octubre del año 2011 en la sede principal de la institución educativa y con un acto especial preparado por las directivas, docentes, estudiantes y padres de familia la Señora Secretaria de Educación Doctora: **SANDRA SULAY FUENTES DURAN**, Secretaria de Educación Departamental y El Magister: **PASTOR PIÑERES VELANDIA**, como Jefe del Área de Calidad Educativa de la SED, hacen entrega oficial del proyecto de creación y licencia de funcionamiento de la Institución Educativa "El Diamante". Posterior a este acto simbólico el señor rector del colegio Carlos Julio Peñaloza García, se da en la tarea de gestionar ante el señor gobernador del departamento y la señora secretaria de educación departamental los actos administrativos que legalizan la institución educativa. Es así que finalmente mediante Decreto Departamental N° 000956 del 16 de noviembre de 2011, se convierte el CER "El Diamante" en Institución Educativa "El Diamante" de Pamplonita y por la Resolución N° 04433 del 28 de noviembre de 2011, se legalizan los estudios cursados en la Institución Educativa "El Diamante" y se autoriza expedir certificados de estudios y otorga el Título de Bachiller Académico.

La planta de personal directivo docente, docente y administrativo está conformada en la actualidad por: Carlos Julio Peñaloza García, rector; Docentes de aula: Nubia Isabel Rico Jaimes, Yasmith Blanco Largo, Marina Meneses Arias, Rosa Fanny Leal Fernández, Blanca Inés García Lizcano, Carmen Antonia Mogollón Duarte, Libia Vanegas Vanegas, Melva Chaparro Ramírez, Freddy Hernán Caicedo López, José Rafael Celis Molina, Amparo Emilse Leal Villamizar, Marina Ordoñez Villamizar, Jesús Antonio Hernández Jaimes, Martha Helena Becerra Ramón, Lenis Yelitza Santafé Rojas, Mario Elías Molina Rivera, Adelaida Vera Guarín, Belén Leal Flórez. Juan Manuel Ortega Gamboa y German Vicente Mantilla Cagua; Administrativos: Rosa Emma Rodríguez Gamboa, auxiliar administrativo – Secretaria, Tesorera - Pagadora y Pedro Antonio Gálvez Parada, celador.

"LA EDUCACION ES UN ASUNTO DE TOD@S Y PARA TOD@S"

CULTURA INSTITUCIONAL “DIAMANTINA”.

HORIZONTE INSTITUCIONAL. 2024 - 2028.

¿QUIENES SOMOS?

La Institución Educativa “El Diamante” del Municipio de Pamplonita, es un establecimiento educativo público de carácter oficial, mixto, adscrito al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander, que ofrece el servicio educativo público de calidad y con calidez humana para garantizar el derecho constitucional y fundamental a la educación e inclusiva con eficiencia, eficacia gratuita, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad y de la región, en los niveles, ciclos y grados de preescolar/transición, básica primaria, secundaria y la media académica; programas de educación flexible para niñ@s, jóvenes y adultos: Metodología Escuela Nueva y Proyecto Ser Humano. Educación fundamentada en principios, valores humanos, derechos y conocimientos científicos para contribuir a la formación integral de los estudiantes “Diamantinos”, como los ciudadan@s que requiere el país, hombres y mujeres de bien para incidir significativamente en las transformaciones socioculturales de nuestra patria Colombia.

41

FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

Nuestra filosofía institucional se fundamenta en el conocimiento y la práctica de los fines de la educación colombiana, identifica el pensamiento, actuación, principios y valores en la formación integral de los estudiantes “Diamantinos” e integrantes de la comunidad educativa para asumir con responsabilidad el camino del éxito, los retos de la vida y los objetivos, metas definidas en el Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, que constituye nuestro plan de desarrollo y carta de navegación señalando el norte a los integrantes de la comunidad educativa “Diamantina”.

Filosofía que permite contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todas las áreas del conocimiento, respetuosos de los valores y derechos humanos, como líderes protagonistas de los cambios que requiere nuestro país en todos los niveles de la vida nacional.



Somos una institución educativa pluralista, inclusiva, abierta a las tendencias educativas contemporáneas activas centradas en el estudiante, visto este como un ser rico en potencialidades de crecimiento y desarrollo a todo nivel facilitando la satisfacción de sus necesidades e intereses.

Nuestra filosofía institucional está determinada por:

M I S I O N.

Contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad y la región, matriculados en los niveles, ciclos y grados de Prescolar/transición hasta undécimo grado de la educación media académica en principios, valores, derechos, conocimientos científicos y tecnológicos, con pensamiento crítico constructivo, planificador, investigativo, productivo y prospectivo, propiciándoles herramientas para la construcción de su proyecto de vida, como ciudadanos de bien capaces de responder de manera asertiva a los retos, cambios, necesidades y transformaciones que requiere la sociedad colombiana.

V I S I O N.

En el año 2028, nuestra institución educativa, será reconocida a nivel local y regional por ofrecer un servicio educativo de calidad y con calidez humana, líder, innovadora, protagonista y comprometida con los cambios, transformaciones y el desarrollo socio-cultural de nuestra localidad, la región y del país; implementando procesos y prácticas pedagógicas innovadoras activas de calidad para el mejoramiento continuo de la calidad educativa y elevar el nivel de vida de los estudiantes "Diamantinos".

La educación impartida en nuestra institución educativa contribuirá al propósito nacional de formar al nuevo ciudadano colombiano más productivo en lo económico, más solidario en lo social, más participativo y tolerantes en lo político, respetuoso de los derechos humanos y más pacífico en las relaciones con los demás para lograr la convivencia social pacífica.

POLITICA EDUCATIVA DE CALIDAD.

La Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita Norte de Santander, implementará el Sistema/programa de Gestión de Calidad, para el mejoramiento continuo

de la Calidad Educativa y elevar el nivel de vida de los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina”, según lo acordado en el Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, en sus componentes y áreas de Gestión Escolar; en el Manual de Convivencia Escolar y en Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes “Diamantinos”. **SIEE**, garantizando la prestación del Servicio Educativo Público de Calidad y con Calidez Humana a los estudiantes, matriculados en los niveles, ciclos y grados de Preescolar/transición, básica primaria, secundaria y la educación media académica que permitan su formación integral y la satisfacción de sus necesidades e interés personales y familiares.

Para ello el Consejo Directivo, Rectoría, Consejo Académico y demás órganos y demás órganos del Gobierno Escolar “Diamantino”, gestionaran ante las autoridades del orden municipal, departamental y nacional los recursos humanos, económicos y financieros para lograr los objetivos y metas institucionales acordados en el Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”. **PEID**.

POLITICA EDUCATIVA DE INCLUSION.

43

La Institución Educativa “El Diamante” de Pamplonita, concibe la inclusión como la posibilidad de reconocer en cada uno de sus integrantes un ser humano con potencialidades, pero también con limitaciones para mejorar, reconociendo la diferencia, atendiendo la diversidad en el marco del respeto de los derechos humanos y aceptación sin distingo alguno por el credo, raza, sexo, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica a través de la flexibilización del currículo y plan de estudios para atender a los estudiantes y familiares en el proceso de la formación integral del ser humano.

En nuestra institución, la educación inclusiva, asume la función constitucional, de ley y social para entender e identificar las dificultades educativas y de aprendizaje para desarrollar estrategias pedagógicas y de enseñanza que respondan a las individualidades para satisfacer intereses y necesidades de aprendizaje de nuestros estudiantes, según el ritmo de aprendizaje y las necesidades educativas especiales teniendo en cuenta las condiciones y los recursos de la institución educativa, siempre y cuando los padres de



familia y/o acudientes demuestren apoyo continuo y brinden acompañamiento permanente en el proceso enseñanza aprendizaje orientado por los docentes a los estudiantes.

POLITICA EDUCATIVA AMBIENTAL.

La Institución Educativa "El Diamante", se compromete a diseñar e implementar de forma transversal en el Currículo, Plan Estudios y Plan de Área el Proyecto Pedagógico Ambiental Escolar – **PRAE**, desde el área de Ciencias Naturales y la Educación Ambiental, como eje de los demás proyectos pedagógicos transversales de Ley para crear y fomentar la cultura y hábitos ambientales en el cuidado y la protección de nuestro medio ambiente natural y sociocultural, previniendo la contaminación a todo nivel en cumplimiento de la legislación en esta materia.

Partiendo del conocimiento de la problemática ambiental institucional y local para generar alternativas de solución que contribuyan en el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad educativa y de su entorno.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CALIDAD.

Nuestra institución educativa fundamenta su acción educativa y encausara sus esfuerzos, trabajo pedagógico y social para desarrollar de los fines de la educación colombiana, los objetivos comunes y específicos de los niveles definidos en la Ley General de Educación, sus normas reglamentarias y lograr los objetivos y metas institucionales.

- ✓ Prestar el servicio educativo público de calidad y con calidez humana, como derecho fundamental de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos matriculados en la institución en los niveles, ciclos y grados de preescolar/transición, básica primaria, secundaria y la educación media académica para contribuir en su formación integral en principios, valores, derechos humanos, conocimientos científicos y tecnológicos, con eficiencia, eficacia y de forma gratuita para la construcción del proyecto de vida exitoso que permita la satisfacción de sus intereses y necesidades.
- ✓ Despertar en el estudiante "Diamantino" el interés por la ciencia, el conocimiento científico, la tecnología, la creatividad, la innovación, el emprendimiento y la investigación en el aula de clase apoyados en las TIC.

- ✓ Despertar en el estudiante "Diamantino" el cariño y el respeto por la naturaleza, los ecosistemas y el medio ambiente natural y social.
- ✓ Fortalecer el Proceso Enseñanza Aprendizaje de los estudiantes "Diamantinos" para su desarrollo social y humano, apropiando los métodos, medio y estrategias pedagógicas.
- ✓ Garantizar las buenas prácticas para la convivencia ciudadana a nivel de la familia y el colegio a través de la educación en principios, valores humanos, derechos humanos, sociales definidos en nuestra constitución política.
- ✓ Lograr la excelencia académica proporcionando los conceptos y contenidos para la investigación, la innovación, la creatividad y la crítica constructiva en el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.
- ✓ Formar Bachilleres Académicos integrales para desempeñarse en los diferentes ámbitos de la vida nacional: geográficos, socioculturales, económicos y políticos
- ✓ Lograr la efectividad administrativa mediante la implementación de procesos de la ruta de mejoramiento institucional.
- ✓ Asegurar los espacios y ambientes físicos, académicos y recreativos para el aprendizaje y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- ✓ Gestionar ante las autoridades competentes los recursos para satisfacer las necesidades básicas y administrarlos con transparencia y eficacia en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y los Planes de Mejoramiento Institucional.
- ✓ Capacitar del talento humano para lograr la excelencia educativa.
- ✓ Garantizar la comunicación y participación permanente a los integrantes de la comunidad educativa a través de la participación en los órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".

METAS INSTITUCIONALES.

Las metas institucionales deben responder a la filosofía, a los objetivos generales y específicos de nuestra institución educativa y de Colombia.

- ♦ Diseñar nuestra propuesta Curricular, Plan de Estudios, Plan de Área, de asignatura, de clase, proyectos pedagógicos y proceso de evaluación, conforme a la constitución, a las políticas educativas nacionales y lo acordado en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino".



- ◆ Garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad a los estudiantes "Diamantinos" en el Sistema Educativo Colombiano desde el nivel Preescolar hasta undécimo grado.
- ◆ Formar Bachilleres Académicos íntegros, hombres y mujeres de bien para que se desempeñen en los diferentes ámbitos de la sociedad.
- ◆ Fomentar el deseo de aprender para el fortalecimiento de la educación integral de los estudiantes "Diamantinos" que responda al horizonte institucional.
- ◆ Apropiar el modelo pedagógico pertinente y del enfoque metodológico para las prácticas de aula con base en la pedagogía activa y el constructivismo permitiendo el desarrollo de las competencias básicas ciudadanas, laborales general, los proyectos de aula y proyectos pedagógicos transversales.
- ◆ Crear las condiciones y espacios físicos adecuados para ofrecer el servicio educativo público de calidad y con calidez humana a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en la institución.
- ◆ Fortalecimiento de la creatividad, innovación, emprendimiento y la investigación desde el aula de clase a partir de las TIC.
- ◆ Alcanzar la excelencia educativa en todos los procesos directivos, administrativos, pedagógicos y comunitarios, con base en el P.E.I.D. y las áreas de Gestión Educativa, a través de la ruta del mejoramiento continuo.
- ◆ Afianzar una cultura de coherencia entre el pensamiento, la palabra y la acción que propicie la vivencia de los valores humanos y sociales en la cotidianidad y en la construcción del proyecto de vida.
- ◆ Mantener un alto nivel de eficiencia en la pruebas internas y externas reflejada en la retención, aprobación y promoción de los estudiantes, como de las pruebas de Estado - **ICFES 3°, 5°, 9° y 11°**.
- ◆ Posicionar los estudiantes de la institución educativa en el nivel superior en las pruebas de Estado – **ICFES. Saber 11°**.
- ◆ Buscar estrategias y alternativas de solución para la solución de los problemas y necesidades de los estudiantes evitando la deserción escolar.

- ◆ Propiciar espacios para intercambiar experiencias que potencialicen la autocrítica, la creatividad, el debate, la consulta y la búsqueda de alternativas de solución a los problemas familiares y sociales.
- ◆ Fortalecer la acción participativa para aprender a interactuar y a construir convivencia en la diversidad, la concertación y la tolerancia.
- ◆ Articular estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de la salud física, mental y el medio ambiente de todos los miembros de la comunidad educativa con base en los proyectos pedagógicos transversales.
- ◆ Utilizar las TICS para realizar investigaciones dentro y fuera del aula en respuesta a la metodología activa.
- ◆ Desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como proyecto de extensión a la comunidad permitiendo la práctica e integración de nuestros estudiantes "Diamantinos" de los grados decimo y undécimo con el entorno y la aplicación de los conocimientos y competencias ciudadanas y laborales adquiridas en la solución de los problemas de la comunidad del entorno.
- ◆ Propender por el mejoramiento permanente de la acción educativa como un proceso que afecta la integralidad del estudiante y el desarrollo de sus potencialidades para mejorar su calidad de vida y trascender a la sociedad.
- ◆ Mejorar la eficacia y eficiencia en cada uno de los procesos educativos y áreas de Gestión Escolar, implementando el ciclo **PHVA**. Planear, Hacer, Verificar y Actuar.
- ◆ Fomento del ejercicio de la democracia participativa, elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar.
- ◆ Formar hombres y mujeres integrales de bien que aporten a la construcción de una sociedad justa, pluralista, incluyente con actitud y capacidad de servicio; que responda, a las exigencias de un mundo globalizado y a los retos crecientes de la ciencia y la tecnología desde una postura ética y crítica constructiva.
- ◆ Transformar las prácticas pedagógicas del aula en respuestas a las pedagogías activas y evaluar permanentemente los procesos educativos.
- ◆ Implementar un plan de seguimiento a los egresados con el fin de retroalimentar la orientación, enfoque y plan curricular.



- ♦ Creación de la asociación de egresados "Diamantinos".

CREENCIAS INSTITUCIONALES.

Las creencias son las firmes convicciones que tiene una persona en relación con sus capacidades y las capacidades del otro en las dimensiones físicas, afectivas, metales, espirituales. Las creencias se nutren con la fe, la confianza y la esperanza. Las creencias también se definen como estructuras de pensamiento elaboradas y arraigadas a lo largo del aprendizaje que sirven para explicarnos la realidad y que preceden a los valores.

Entendido que el ser humano es multidimensional por lo espiritual, cultural, social, emocional, biológico y racional.

CREEMOS QUE:

- Existe un Ser Supremo, **DIOS**, creador del universo que nos permite transformarnos y transformar el mundo con inteligencia y sabiduría.
- El ser humano se direcciona a través de principios, valores y los derechos humanos que se fundamentan en la familia y se fortalecen en el colegio.
- El trabajo en equipo genera conocimiento e integra al ser humano mejorando la convivencia y su calidad de vida.
- La educación permite el desarrollo cognitivo de los símbolos sociales, culturales y biológicos para practicarlos, transformarlos, enriquecerlos y fomentarlos.
- El gusto por la ciencia, la tecnología, el deporte, las expresiones socioculturales, artísticas, las sanas costumbres son esenciales para la convivencia y el desarrollo sostenible.
- Cada individuo posee talentos por desarrollar que son potencializados por el colegio permitiendo su manifestación en la sociedad.
- El ser desarrolla la inteligencia emocional, espiritual y volitiva a través de una educación que le permita afrontarse como ser social.
- La disciplina la constancia y la autonomía son fundamentales para alcanzar objetivos y metas propuestas.
- El estudiante es el centro y la razón de ser de la educación y del colegio.
- El docente educa con el ejemplo y debe ser abierto al cambio y la innovación.

- El padre y la madre de familia como aliados activos del proceso enseñanza aprendizaje deber ser abiertos al cambio y a la innovación educativa.
- La educación es un proceso permanente de crecimiento personal y pilar del desarrollo del estudiante y de la comunidad.
- La educación de calidad es un derecho de los estudiantes y un deber de todos los agentes educativos.
- La formación integral de los estudiantes es un asunto de todos y de todos padres de familia, docentes, directivos, administrativos y sociedad en general. Debemos trabajar en unidad de acción.
- El desarrollo de la autonomía, hábitos de estudio y los valores son fundamentales para el éxito.
- La formación de ciudadanos y ciudadanas de bien, con mentalidad abierta a los cambios, democráticos, intelectualmente competentes y constructores de paz.
- El amor al estudio, al trabajo responsable, la puntualidad son valores personales.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Hablar más de un idioma y estar al día con los adelantos de la ciencia y la tecnología prepara al hombre para enfrentar la globalización.
- El desarrollo de las competencias comunicativas facilita al educando el acceso al conocimiento y su interacción social.
- La comunicación asertiva, clara y oportuna permite un manejo adecuado de información entre los estamentos educativos y es la base para resolver conflictos.
- El respeto por la diferencia en todos los sentidos y el buen trato contribuyen a una convivencia armónica e inclusiva.
- La formación espiritual y el respeto por la naturaleza, son vitales en la formación integral del hombre.
- El ejemplo, la disciplina y la exigencia constante contribuyen a la formación del carácter y la voluntad del ser humano.
- La actividad física, la recreación, los deportes, danzas y demás actividades culturales y lúdicas, son espacios importantes para la práctica de los valores humanos, el respeto de los derechos, desarrollo de la creatividad y la afectividad.



- Formar hábitos de aseo, orden, disciplina, comportamiento, ambientes saludables, alimentación sana contribuyen a la salud física, mental y a elevar el nivel de vida de los estudiantes y sus familias.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

- ◆ Primero la vida. La vida es el valor máximo y no hay una sola idea, ni propósito que amerite el uso de la violencia para atentar contra ella.
- ◆ La dignidad del ser humano, mediante la práctica del valor del respeto mutuo entre estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general.
- ◆ El ser humano es la razón sobre la que se fundamenta nuestra institución educativa: estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia.
- ◆ La libertad con responsabilidad.
- ◆ Las relaciones con la comunidad son abiertas y claras, se desarrollan con base en el respeto y el dialogo a través de los espacios de participación ciudadanas en el Gobierno Escolar "Diamantino".
- ◆ La excelencia educativa en todos los procesos y áreas de gestión a través de la evaluación formativa y el mejoramiento continuo institucional.
- ◆ El trabajo en equipo nos permite desarrollar los diferentes procesos de gestión en forma articulada ahorrando esfuerzos y acciones para lograr nuestros objetivos y metas institucionales.
- ◆ La comunicación asertiva, clara y oportuna es garantía de un manejo adecuado de la información entre los estamentos de la institución educativa y la base para resolver los conflictos.
- ◆ El respeto, la tolerancia y el trato cortés, son la base de las relaciones interpersonales exitosas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- ◆ La educación se concibe como un proceso permanente de crecimiento del estudiante para que se desarrolle de manera integral y armónica. La educación con el ejemplo es la mejor herramienta pedagógica.
- ◆ El interés general prevalece sobre el interés particular.
- ◆ La inclusión nos permite ver la diversidad como una riqueza para apoyar el proceso enseñanza aprendizaje.
- ◆ Formar para la vida y el trabajo.

- ♦ La autonomía personal e institucional.

VALORES INSTITUCIONALES.

- Respeto a la dignidad de la persona, a la naturaleza, a las cosas ajenas y a los bienes públicos.
- Honestidad, responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de las funciones, deberes y compromisos institucionales.
- Honradez y transparencia en el manejo de todos los procesos.
- Libre pensamiento y actitud crítica.
- Tolerancia y humildad.
- Liderazgo, solidaridad, cooperación y ayuda mutua.
- Lealtad y sentido de pertenencia con la institución educativa.
- Igualdad justicia y equidad.
- Conciencia ecología y ambiental.
- Creatividad e innovación.
- Autonomía escolar.

51

COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

- Coherencia entre el pensar, el decir y el actuar.
- Puntualidad y disciplina
- Lealtad.
- Convivencia pacífica.
- Trabajo en equipo.
- Desarrollo de la cultura del emprendimiento.
- Responsabilidad social.

SIMBOLOS DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”.

Símbolos creados en el año de 1998, con ocasión de la socialización y adopción del Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, como Plan de Desarrollo Institucional y carta de navegación de la comunidad educativa, que permitió la conversión de la Escuela Rural Mixta “La Dorada”, en Colegio Básico “El Diamante” y finalmente en el 2011 en la Institución Educativa “El Diamante”, mediante Decreto Departamental número 000956 del 16 de noviembre de 2011.

Los símbolos de nuestra institución educativa representan el ser y el sentir de los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina” y constituyen un ideal de vida para todos y todas en principios, valores, derechos, ciencia, cultura, tecnología, en lo ético, en lo moral, socio-culturales, educativos, políticos, económicos, ambientales, lúdicos, recreativos y deportivos.

Ellos son: La bandera, el escudo, el himno y el lema.

LA BANDERA.



Nuestra bandera de forma rectangular, tiene una medida de 1,80 metros de largo por 1,40 metros de ancho. Está dividida en dos franjas horizontales distribuidas equitativamente en los colores azul cielo (parte superior) y verde (parte inferior); ésta disposición nos permite visualizar un conjunto de cielo y tierra, propios del marco geográfico en el que se asienta nuestra institución educativa sede principal y anexas: El Volcán, Septimaly, Matajira, las Isabeles y el Picacho.

Específicamente en el azul, se representa el horizonte infinito hacia donde avanza la institución educativa con todos sus componentes, áreas de gestión escolar y los procesos educativos para seguir creciendo, mientras que el verde encarna la tierra y la naturaleza, baluarte de cada uno de los individuos - estudiantes que se preparan y se forman en nuestra institución educativa y las sedes educativas, de los que se espera, retribuyan en el futuro lo que hoy están recibiendo en la institución educativa.

Arriba de la franja verde y sobre la franja azul, se levanta medio círculo amarillo, cuyo diámetro ocupa una tercera parte del lado más largo de la bandera. Como parte de un círculo que emerge, es signo de lo perfecto, de la calidad y eficiencia que debe caracterizar a los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina”, en todos sus

estamentos; personificando un sol que se levanta y con el esplendor del amarillo, es sinónimo de la luz que irradia la sabiduría y que ilumina el camino en la vida de cada individuo, estudiante y demás miembros de la Comunidad Educativa “Diamantina”.

Finalmente, la figura del individuo, plasma la razón de ser de nuestra institución educativa: **EL SER HUMANO**. El hombre representado en el estudiante “Diamantino”, el docente, el directivo, el administrativo y el padre de familia, es decir cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina”. Este símbolo, en color blanco nos recuerda los valores, la fe, pureza, lealtad, la esperanza y el deseo de paz de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa “Diamantina”. La educación centrada en los principios, valores, derechos y conocimientos para la formación integral de l@s ciudadan@s que requiere nuestro país, Colombia.

El diseño de la bandera, fue orientado y asesorado por el directivo docente: **CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA**, se presentaron algunas propuestas. La propuesta final y los arreglos que exigen las normas y la técnica en esta materia, como su significado, son de autoría del señor directivo docente: **Esp. CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA**, rector de la institución educativa, con la asesoría del docente: **DARIO ACEVEDO ROJAS**.

EL ESCUDO.



53

El escudo sobre fondo dorado simboliza ante todo lo valioso, lo que debe ser codiciado: quiere indicar a quien lo porte la necesidad de mostrar con orgullo el sentido de identidad y de pertenencia con la Institución Educativa “El Diamante”.

En su sección interior se reparten en tres franjas diagonales los colores de la bandera (azul, amarillo y verde) sobre los que se superponen otros símbolos, a saber:

Sobre la franja azul se conjugan las montañas de la Cordillera Oriental Colombiana y el Río Pamplonita para exaltar el marco rural que rodea nuestra institución educativa en su sede principal y sedes educativas anexas.

Sobre la franja verde se disponen un balón, un libro abierto donde se lee en letras negras educación en valores y la estructura de un átomo, conjugando en ellos el quehacer cotidiano y la labor científica, cultural, pedagógica, académica y deportiva que se desarrolla en el seno de la institución educativa: preparar al hombre, el estudiante de hoy y del mañana, como ciudadano integro que requiere nuestra sociedad en principios, valores y derechos humanos, en lo físico, lo síquico, lo intelectual, lo tecnológico, en lo ambiental y lo lúdico.



Exaltadas en letras negras la razón social: **INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”**, enmarca la parte superior del escudo, mientras que bordeando de izquierda a derecha y en color negro aparecen valores y principios que orientan la institución educativa y que deben grabarse en el corazón de cada estudiante, exalumn@, egresad@ y de cada uno de los demás integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina”: **CIENCIA, CULTURA, AMOR Y RESPONSABILIDAD**. Estos principios y valores han de ser los pilares fundamentales sobre los que se levanta y se sostiene todo el quehacer cotidiano y pedagógico de la Institución Educativa “El Diamante” del Municipio de Pamplonita.

La conformación, diseño y significado del escudo de la institución educativa, es obra de su autor Señor: **Esp. CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA**, rector de la institución educativa, asesorado por el docente en artes: **LUIS JESUS GARCIA GARCIA**.

EL HIMNO A LA INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”.

CORO

Diamantinos fijad vuestra meta
Porque quieren ser hombres de honor
Un futuro grandioso os espera
Si se tallan con fe y con amor.

I. ESTROFA.

Como piedra preciosa tú eres
Una joya cubrió tu laurel
Brilla en mentes de niños que esperan
La hermosa alegría de aprender

II. ESTROFA.

El diamante que pule el maestro
Y que hiciera el divino creador
Tolerante en la fe y la justicia
Hace patria al poner su valor

CORO

III. ESTROFA.

Caminad con firmeza procera
Que la meta adelante estará
Levantad con amor la bandera
Que la patria os premiará.

IV. ESTROFA

Al llegar a la cima no olvides
Que esta tierra te dio la virtud
Al llegar a la meta que espera
Sirve a ella hasta la senectud.

CORO.

Letra y música de su autor docente y músico: **ÁNGEL JESUS ACEVEDO FERRER**, ex alumno de nuestra institución educativa.

LEMA: "DIAMANTINOS. . . SÍ SEÑOR. . . EL FUTURO ES NUESTRO"

LEMA: "DIAMANTINOS. . . SÍ SEÑOR. . . EL FUTURO ES NUESTRO"

55

PERFIL DEL ESTUDIANTE.

De acuerdo con la Constitución Política Colombiana y la Legislación Educativa vigente el ejercicio de los Derechos y Deberes educativos se orientan al pleno desarrollo de la personalidad, según el proceso de formación integral de todas las dimensiones que conforman al ser humano. El respeto por la propia vida y la vida de los demás y por los derechos de los otros, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la equidad en marcada en el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los estudiantes de nuestra institución educativa. De aquí que, sean los estudiantes los primeros responsables de su formación integral al tener como insumos los desarrollos logrados en las diferentes áreas del conocimiento, en apropiación de la cultura nacional, en el acceso a la ciencia y a la investigación y en el fomento de la capacidad crítica reflexiva y analítica para actuar con responsabilidad en todas sus actuaciones.

El compromiso de formar integralmente se evidencia en la construcción de capacidades y competencias que expresan la riqueza individual de quienes se educan, los procesos de cambio constante a que están sometidos y la responsabilidad que estos tienen en el crecimiento humano.



Los estudiantes "Diamantinos", según su edad y desarrollo mental serán capaces de:

Ubicarse en la sociedad con sentido crítico y compromiso espiritual; asumir su condición humana de manera digna, responsable y en función de la protección de la vida en todas sus manifestaciones.

Trabajar por la promoción y el desarrollo de la persona humana, el conocimiento, el bienestar social y la proyección hacia el cambio con justicia, solidaridad y paz.

Actuar con autonomía y libertad en forma responsable y coherente con los derechos fundamentales de las personas consagrados en la Constitución Política de Colombia y los valores humanos.

Contribuir como ciudadanos activos, creativos e innovadores y líderes que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, solidaria e intercultural, con visión humanística, calidad de servicio, eficiencia profesional y responsabilidad social.

Cuidar y generar desarrollo sustentable del medio ambiente natural, social y de los recursos que constituyen patrimonio de identidad, subsistencia, convivencia y futuro de las nuevas generaciones de colombianos y colombianas.

Comprometerse ética e intelectualmente en el mejoramiento de las condiciones de vida humana, sociocultural, espiritual y ambiental para contribuir a la cosmovisión del hombre y de la sociedad.

Trabajar por la transformación y reconstrucción del tejido social con procesos humanísticos que mejoren las condiciones de vida y dignifiquen a la persona como ser humano integral.

El perfil del estudiante "Diamantino", merece toda la atención y respeto y con él buscamos que tome conciencia de su naturaleza y finalidad, participando activamente en su desarrollo armónico y formación como requisito para alcanzar una vida digna y feliz.

PERFIL DEL DOCENTE.

El perfil del educador adscrito a la planta de personal docente de la institución educativa, debe ser superior al que se desarrolla con los estudiantes; porque nadie puede dar lo que no tiene, comunicar lo que no sabe, o lo que no entiende, y enseñar lo que no conoce; lo cual no implica que los alumnos no puedan superar a sus maestros en logros. El maestro educador debe dar, practicar y vivir lo que se les pide a los estudiantes y mucho más, porque él es su orientador, asesor y consejero, es decir, el profesor debe ser modelo y ejemplo para sus alumnos en todos los sentidos.

Los educadores y educadoras que laboren en nuestra institución deben poseer las siguientes características:

1. Ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que conozca y oriente a sus estudiantes en su desarrollo y cambios biosíquicas, en su evolución humana y que practique los valores humanos.
2. Autoestimarse y estimar su profesión, para realizar con responsabilidad, honestidad y acierto su labor personal, profesional y social que le corresponde orientar en la comunidad educativa.
3. Tener una preparación adecuada y acorde con el momento cultural, científico, tecnológico y social que se viva, para poder proyectar y orientar a sus alumnos a un futuro exitoso.
4. Ser ejemplo para educar a través de sus aptitudes, poder solicitar la práctica de los valores: culturales, morales, religiosos y sociales a sus estudiantes, como a los demás integrantes de la comunidad educativa.
5. Orientar con responsabilidad y profesionalismo el acto educativo que permite la formación integral y el desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
6. Ser creativo, abierto al cambio y asimilar las innovaciones educativas e institucionales de la época y del momento histórico que viva la comunidad y la sociedad.
7. Ser una persona crítica-constructiva y aceptar con madurez y profesionalismo las orientaciones, observaciones y críticas que se le hagan para mejorar a nivel profesional y personal; presentar alternativas de solución a las necesidades y problemas de los estudiantes, la escuela y la comunidad.
8. Orientar a los estudiantes sobre las diferentes concepciones, e ideologías del mundo físico, cultural, social, económico y político.
9. Propiciar una educación y formación para las prácticas de la democracia y de la convivencia social.
10. Utilizar adecuadamente los recursos existentes en la institución y la comunidad.
11. Explicar algunos fenómenos que ocurren en la vida diaria en la naturaleza y en la sociedad, anotando sus principios, causas y efectos.
12. Interpretar y explicar los principios del método científico en una investigación.
13. Identificar los intereses, necesidades y problemas de los educandos, como su familia para orientarles alternativas de solución.
14. Conocer, interpretar y practicar el manual de convivencia, reglamentos y manual de procedimientos de la Comunidad Educativa.



DIAGNOSTICO ESTRATEGICO INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE" - PAMPLONITA

MATRIZ DOFA

	OPORTUNIDADES.	AMENAZAS.
	Constitución política de 1991. Ley 60 de 1993. Ley 195 de 1994. Decreto 1860 de 1994. Decretos reglamentarios de la ley de la ley 115 /94. El salto Educativo. Plan Decenal de Educación. Documentos de los sabios. Interés y apoyo de la comunidad educativa. Restaurante escolar. Demanda escolar. Junta de Acción Comunal dispuesta a trabajar por la educación. Autonomía escolar	Carencia de un plan de desarrollo Municipal. Carencia de un plan educativo Municipal. Escaso presupuesto municipal institucional. Bajo nivel de ingresos económicos de los padres de familia y comunidad. Falta de voluntad política de las autoridades municipales y departamentales. Falta de mobiliario, material didáctico y de apoyo pedagógico. Falta de medios de comunicación (teléfono, prensa, radio, televisión). Falta de laboratorios para ciencias y biológicas.
FORTALEZAS	ESTRATEGIAS F.O	ESTRATEGIAS F.A
Deseo de cambio del personal docente y de la comunidad en un 98%. Proyecto Educativo Institucional adoptado. Implementación de los proyectos pedagógicos. 25 años de experiencia educativa. Alta calidad de docentes. Organización del gobierno escolar.	Ampliación de cobertura escolar. Implementación de la básico ciclo secundaria. Creación de cooperativas y microempresas. Análisis de la resolución 2343 de 1996. Creación de talleres en artes y oficios. Desarrollo del currículo con énfasis en mecanografía e	Ofrecer nuevas oportunidades de estudio y preparación para la vida laboral. Ofrecer una educación de calidad. Capacitar al personal docente en áreas específicas del conocimiento. Establecer convenios. Adaptación de los espacios físicos para la ampliación de cobertura hasta noveno grado.

Autonomía escolar. Manual de convivencia. Buenas relaciones humanas entre los integrantes de la comunidad educativa. Elaboración de proyectos de inversión.	informática. Diseño de proyectos para conseguir mobiliario, material didáctico y ayudas educativas.	Implementación y dotación de talleres para artes y oficios. Educación en valores. Vincular a las autoridades educativas y gubernamentales en la ejecución del P.E.I.
--	--	--

DEBILIDADES.	ESTRATEGIAS. D.O.	ESTRATEGIAS. D.A.
Reducido número de profesores. Carencia de laboratorio para ciencias. Falta de programas de capacitación y actualización para el personal docente. Carencia de docentes para el área de matemáticas, ciencias naturales, inglés y educación física. Falta de materiales y talleres de apoyo docente. Carencia de aulas. Carencia de implementos deportivos.	Solicitud de cuatro docentes. Formulación de proyectos de capacitación para docentes, e integrantes del gobierno escolar. Creación de estímulos para los integrantes de la comunidad. Formulación de proyectos de infraestructura física. Presión sobre las autoridades gubernamentales para incrementar la planta de personal docente. y conseguir presupuesto. Apertura de nuevos cupos.	Fortalecimiento de la investigación. Reformas pedagógicas. Bienestar institucional. Diversificación del plan de estudios y proyectos. Creación de talleres de artes y oficios. Capacitación para la creación de una cooperativa y microempresa. Capacitación y actualización de padres de familia y comunidad. Consecución de material didáctico y de apoyo pedagógico para el desarrollo de las actividades curriculares.

ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL.

CONTEXTO NACIONAL.

Los Establecimientos Educativos en Colombia están inmersos en una realidad cambiante, diversa y ambivalente que afecta directa o indirectamente a los integrantes de la comunidad que interactúa en su interior. Esta realidad cambiante se origina en diversos procesos dinámicos y complejos que reúnen algunas características que tipifican lo socio-cultural, lo económico, lo político, lo ambiental entre otros factores.



Uno de estos movimientos es la Globalización y el futuro del sector educativo está enmarcado en la globalización, la competitividad, uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación, la flexibilidad en lo académico y en lo administrativo que permita la formación integral y en competencias al estudiante, la innovación permanentes en conocimientos, medios y estrategias pedagógicas, la interrelación entre el sector productivo y el académico con el propósito de generar valor agregado.

El Ministerio de Educación Nacional en sus programas, proyectos y planes decenales de educación y la Revolución Educativa, define estrategias de impacto en la educación del país, como motor de desarrollo nacional: Cobertura, Calidad y Pertinencia para mejora calidad de vida y mayor equidad social. La educación es el camino para alcanzar la paz, la igualdad de oportunidades para responder a los retos del siglo XXI.

En este contexto nacional se desarrolla nuestro horizonte institucional "Diamantino". Para formar integralmente los ciudadanos que requiere nuestro país para las transformaciones socio-culturales, educativas, económicas, políticas y ambientales.

CONTEXTO FAMILIAR DE LOS ESTUDIANTES.

En nuestra institución educativa el panorama familiar es amplio y complejo. Existen familias constituida donde la presencia de papá y mamá enriquece la dinámica familiar, hay familias donde, aunque la mujer es cabeza de hogar, los hijos disfrutan de la calidez y la compañía. Hay hogares donde los hijos tienen muy poco contacto con sus progenitores y son sus abuelos quienes ejercen estas funciones. Desde el punto de vista económico hay familias con empleo, otras viven del comercio y otros de actividades informales como la venta de frutas y otras actividades.

CONTEXTO INSTITUCIONAL.

Entre las fortalezas educativo-pedagógicas de la institución educativa está el seguimiento de los estudiantes por parte de los docentes en los diferentes niveles y grados escolares. Las labores de mantenimiento, aseo y ornato implican un alto costo financiero y gran esfuerzo administrativo para la institución, pero los integrantes de la comunidad educativa participan y colaboran con la realización de estas actividades a través del Gobierno Escolar "Diamantino",

COMPONENTE DIRECTIVO

EL GOBIERNO ESCOLAR “DIAMANTINO”.

ORGANIZACION Y CONFORMACION.

El Gobierno Escolar “Diamantinos”, es la herramienta pedagógica para gobernar, dirigir y liderar nuestra institución educativa conforme a los principios y valores constitucionales, la legislación educativa colombiana y lo definido en el Proyecto Educativo Institucional en cada uno de sus componentes y áreas de gestión escolar.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa está constituida por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la formulación, organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, como Plan de Desarrollo y Carta de Navegación que señala el Norte a los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina” y se compone de los siguientes componentes:

La Comunidad Educativa “Diamantina”, está conformada así:

61

Los estudiantes matriculados. Doscientos noventa (290) estudiantes matriculados en los niveles, ciclos y grados de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Académica en la sede principal y sedes educativas anexas.

Los Padres y Madres de familia, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumn@s matriculados. Ciento sesenta (160) familias, Padres y Madres de Familia, Acudientes, responsables de la educación y formación integral de los niños y niñas matriculados.

Los docentes que laboran en la institución educativa. Diecinueve (19) docentes de aula, quince (15) en la sede principal y cuatro (4) en las sedes anexas y un (1) directivo docente con cargo de rector.

Los directivos y administrativos. Dos (2) administrativos una secretaria auxiliar con funciones de tesorera pagadora y un celador.

Los Exalumn@s – Egresad@s.

La organización del Gobierno Escolar, se fundamenta en la Constitución Política; en el Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Gobierno Escolar y Organización Institucional del Decreto 1075 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único del Sector de la Educación.

Son objetivos propios del Gobierno Escolar “Diamantino”:



- ♦ Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y vivencias prácticas del pluralismo, la tolerancia, el diálogo y la concertación.
- ♦ Democratizar las decisiones de carácter administrativo, técnico, pedagógico y financiero.
- ♦ Fortalecer una cultura de democracia participativa y pluralista, mediante la acción efectiva del Gobierno Escolar que integra a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propósitos comunes.

El Gobierno Escolar, es la forma de organización y participación democrática de los estudiantes, profesores y Padres de Familia para la gestión de proyectos, su control y evaluación. Tiene como fin estimular a los integrantes de la comunidad para que participen en las decisiones de la vida escolar.

El Gobierno Escolar es importante por:

- ♦ Promueve la participación democrática.
- ♦ Formar líderes.
- ♦ Desarrolla aptitudes y valores.
- ♦ Incentiva la creatividad.
- ♦ Promueve el civismo y la socialización.
- ♦ Proporciona la solución de problemas.
- ♦ Forma aptitudes críticas y responsables.
- ♦ Fortalece las relaciones comunitarias.
- ♦ Apoya y estimula la labor docente.
- ♦ Facilita la organización interna y contribuye a mejorar la calidad de la educación.

Los Integrantes del Gobierno Escolar "Diamantino", son: colaboradores, cooperadores, estudiosos, solidarios, creativos, responsables, justos, respetuosos, activos, aseados, trabajadores, comprensivos, dinámicos, amigos, tolerantes, atentos, alegres.

La conformación del Gobierno Escolar "Diamantino".

El Gobierno Escolar, permite la participación democrática y la organización de todos los estamentos de la institución educativa para la administración y dirección de la institución con base en el Proyecto Educativo Institucional, como Plan de Desarrollo de la Comunidad Educativa.

El Gobierno Escolar "Diamantino", está constituido por los siguientes órganos: El Consejo Directivo, como instancia administrativa y directiva, de participación democrática de la Comunidad Educativa; El Rector como representante legal de la institución educativa ante las autoridades y ejecutor de las políticas y decisiones del gobierno escolar; El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la elaboración pedagógica y

curricular del colegio; El Personer@ de los Estudiantes, encargado de promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que adquieren los estudiantes al ser matriculados en la institución educativa; El Contral@r Escolar, Estudiante encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa, su entorno y del medio ambiente; El Consejo Estudiantil, como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la participación del estudiantado en la organización y funcionamiento de la institución; El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo; La Asociación de Padres de Familia; El Consejo de Padres de Familia y la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

EL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo “Diamantino”, es el órgano de Administración y Dirección de la institución educativa y de su comunidad. Para lo cual cumple con las tareas de planeación, organización, dirección, ejecución, control y evaluación de las actividades escolares, extraescolares y complementarias.

Es líder en formular y diseñar proyectos de Desarrollo Comunitario en todos los aspectos para que contribuyan a mejorar la calidad de la educación y elevar el nivel de vida de los estudiantes y de sus familias.

El Consejo Directivo, es presidido por el señor rector, quien convoca a reuniones ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente y necesario.

63

Son funciones del Consejo Directivo “Diamantino”:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los integrantes de la comunidad.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad.
6. Aprobar el Plan Anual de Actividades, el currículo y velar por la capacitación de los docentes.
7. Participar en la planeación, organización, dirección y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.D).
8. Estimular a los docentes y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
9. Establecer estímulos para los estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa por su trabajo y rendimiento académico.
10. Recomendar criterios en la participación de actividades culturales, sociales, recreativas y productivas.



11. Establecer el procedimiento para el permiso de uso de las instalaciones del centro docente.
12. Promover las relaciones con otras instituciones.
13. Participar en la evaluación formativa de los docentes y directivos docentes, como los demás órganos del gobierno escolar.
14. Fomentar la integración y buenas relaciones sociales con la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
15. Reglamentar los procesos electorales del Gobierno escolar.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos.
17. Darse su propio reglamento interno.

Son funciones del rector de la institución educativa:

1. Orientar y asesorar la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y demás integrantes del gobierno escolar, como el oportuno aprovechamiento de los recursos bienes y enseres del colegio.
3. Formular proyectos que permitan mejorar la calidad educativa y elevar el nivel de vida de los estudiantes y de sus familias.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y gubernamentales para el continuo progreso del colegio y de su comunidad.
5. Establecer canales de comunicación con los diferentes órganos del gobierno escolar.
6. Orientar el proceso educativo en reuniones del Consejo Directivo y Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y Manual de Convivencia del colegio.
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.
9. Aplicar las disposiciones que expida el Estado, en la prestación del servicio educativo.
10. Las demás afines a su cargo.

EL CONSEJO ACADEMICO.

Es el órgano de administración, organización, dirección, ejecución y evaluación del currículo y de Plan de Estudios del colegio. Está integrado por el rector, quién lo preside y lo convoca, y los docentes seccionales del colegio.

Para nuestro caso está conformado por todos los docentes de aula y el rector.

El Consejo Académico se reunirá periódicamente para participar en: el estudio, análisis, modificaciones y ajustes al currículo y plan de estudios, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, la organización del plan de estudios por áreas,

asignaturas, proyectos, intensidad horaria; la evaluación periódica de los estudiantes y la evaluación institucional anual, entre otros.

Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo para la revisión, formulación y diseño del P.E.I.D.
2. Estudiar y analizar el currículo, como propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes necesarios, de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
3. Organizar el plan de estudios y orientar correctamente su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual, en todos sus componentes.
5. Participar en la evaluación del docente directivo y docentes según los criterios establecidos para ello.
6. Participar en la evaluación del rendimiento académico de los alumnos
7. Supervisar las actividades de refuerzo y recuperación.
8. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
9. Establecer los criterios de evaluación y promoción.
10. Darse su propio reglamento interno.
11. Las demás funciones afines o complementarias con la actividad curricular.
12. Integrar el Comité de Evaluación y Promoción Periódica de los Estudiantes, estudios de casos de disciplina y comportamiento.

65

PERSONERO - PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES.

El personero y/o personera de los estudiantes "Diamantinos", es un alumn@ del grado undécimo, elegid@ democráticamente por votación secreta en Asamblea General Estudiantil de la sede principal y las sedes educativas anexas para periodo de un año lectivo.

PERFIL DEL ASPIRANTE A PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES Y/O A CONSEJO ESTUDIANTIL

Ser elegido (a) democráticamente es un honor que se conquista.

El siguiente es el perfil del estudiante que aspire a Personero (a) o a integrante del Consejo Estudiantil:

- ♦ Estar matriculado en el Grado Undécimo.
- ♦ Buen rendimiento académico, disciplina buena y comportamiento excelente.
- ♦ Conocer el horizonte institucional: la filosofía, principios y fundamentos, visión, misión, propósitos y objetivos institucionales.



- ◆ Mantener excelentes relaciones humanas, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- ◆ Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones a los problemas, promover el dialogo y la concertación.
- ◆ Distinguirse frente a la Comunidad Educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
- ◆ Presentar a la comunidad estudiantil proyectos concretos y realizables.
- ◆ Formulación escrita de su propuesta de trabajo.
- ◆ Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

Son funciones del personero y/o personera estudiantil:

1. Promover el ejercicio de los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, el Manual de Convivencia Escolar y los reglamentos de la institución educativa.
2. Promover el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes de la institución educativa, trabajo que hará en coordinación con el Consejo de Estudiantes y el Contralor Escolar.
3. Cumplir y hacer cumplir los derechos, deberes, obligaciones y estímulos consagrados en el Manual de Convivencia Escolar.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos y alumnas de la institución educativa.
5. Presentar de manera respetuosa ante el Señor Rector, Consejo Directivo y/o Consejo Académico las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Apelar ante los organismos de administración y dirección de la institución educativa, cualquier decisión que afecte los derechos de los estudiantes.
7. Actuar como veedor ante el Consejo Estudiantil.
8. Presentar al Consejo Directivo y a la Rectoría propuestas de mejoramiento institucional.
9. Elaborar y socializar con la comunidad educativa, su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades durante su periodo.
10. Las demás funciones propias del cargo.

CONTRALOR ESCOLAR.

El Contralor Escolar "Diamantino", es un estudiante matriculado en la institución educativa que curse de noveno a undécimo grado, elegido democráticamente para periodo de un

año y con el fin de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución, de su entorno y del medio ambiente natural y social.

PERFIL DEL ASPIRANTE A CONTRALOR ESCOLAR.

Ser elegido (a) democráticamente es un honor que se conquista.

El siguiente es el perfil del estudiante que aspire a Contralor Escolar.

- ◆ Estar matriculado en la institución educativa de noveno a undécimo.
- ◆ Buen rendimiento académico, disciplina buena y comportamiento excelente.
- ◆ Conocer el horizonte institucional: la filosofía, principios y fundamentos, visión, misión, propósitos y objetivos institucionales.
- ◆ Mantener excelentes relaciones humanas, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- ◆ Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones a los problemas, promover el dialogo y la concertación.
- ◆ Distinguirse frente a la Comunidad Educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
- ◆ Presentar a la comunidad estudiantil proyectos concretos y realizables.
- ◆ Formulación escrita de su propuesta de trabajo.
- ◆ Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

Son funciones del Contralor Escolar:

- ✓ Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa y de su entorno, de los recursos naturales y del medio ambiente natural y social a través de actividades formativas y lúdicas.
- ✓ Promover los derechos humanos y la formación de los valores institucionales.
- ✓ Fomentar la cultura de la participación ciudadana en la institución educativa y del control social.
- ✓ Velar por el mejoramiento de la calidad educativa de la institución educativa.
- ✓ Presentar al Consejo Directivo y a la rectoría propuestas de mejoramiento institucional.
- ✓ Elaborar y socializar con la comunidad educativa su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades a realizar durante su periodo.
- ✓ Trabajar solidariamente con el personero estudiantil, consejo estudiantil y representante de los estudiantes al Consejo directivo.
- ✓ Las demás funciones propias del cargo.

CONSEJO ESTUDIANTIL.

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los educados. Está integrado por cada uno de los representantes de los grados que ofrece la institución educativa.

El consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a Asamblea de Estudiantes con el fin de elegir democráticamente por votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo.

Los alumnos del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Básica Primaria deben elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el Tercer Grado, para que los represente.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna, es decir, nombrar un a Junta directiva y establecer las fechas de reuniones.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Preparar y citar a reuniones a cada uno de los voceros de los grados del Colegio para deliberar sobre los derechos y deberes de los estudiantes, presentar iniciativas e innovaciones y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación y a elevar el nivel de vida de los estudiantes y de sus familias.
4. Asegurar y garantizar como máximo órgano colegiado de los estudiantes, el ejercicio continuo de su participación en la vida escolar.
5. Ser vocero de las inquietudes de los cursos representados por cada uno de sus miembros.
6. Invitar a sus deliberaciones a los alumnos (as) que presenten proyectos e iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
7. Participar en la organización del plantel y colaborar en todas las actividades programadas.
8. Promover el cumplimiento de los derechos, deberes y estímulos de los estudiantes.
9. Cumplir y hacer cumplir todos los aspectos del manual de convivencia social.
10. Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias del cargo.
11. Liderar la disciplina del colegio.
12. Las demás afines y que les permita el Manual de Convivencia.

REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.

En el Consejo Directivo de la institución educativa habrá un representante de los estudiantes elegido democráticamente entre los estudiantes que están cursando el Grado Undécimo de la Educación Media Académica.

Son funciones del representante al Consejo Directivo:

- ◆ Presentar ante el Consejo Directivo las necesidades e inquietudes del Consejo Estudiantil.
- ◆ Mantener comunicación permanente con el personero (a) para aprobar los proyectos que benefician a los integrantes de la comunidad educativa.
- ◆ Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
- ◆ Asistir con puntualidad a las reuniones programadas con el Consejo Directivo, en caso de ausencia presentar excusa por escrito al presidente (a) del Consejo Estudiantil.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo Directivo de la institución educativa promoverá la constitución de la Asociación de Padres de Familia, para lo cual podrá citar a asamblea constitutiva en los primeros 45 días del año lectivo, según el Decreto 1286 de 2005.

La Asociación de Padres de Familia podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de capacitación y formación a los Padres de Familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde como los primeros maestros de sus hijos.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica, actividades escolares y extraescolares que les competen.
4. Elegir dos representantes de los Padres de Familia ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del consejo de Padres de Familia.
5. Participar en la evaluación institucional al final de cada año.

La Asociación de Padres de Familia, está constituida por todos los padres, madres y acudientes que tienen sus hijos (as) matriculados en la institución educativa y constituyen la Asamblea General de Padres de Familia y nombrará una Junta Directiva para su dirección integrada por: un president@, un vicepresidente@, un secretari@, un tesorero@, un fiscal y dos Vocales.

Son funciones de la Asociación de Padres de Familia:

1. Impulsar la educación familiar y escolar.
2. Participar en la conformación e integración de la comunidad educativa.



3. Participar activamente en la planeación, organización y ejecución de las actividades escolares y extraescolares.
4. Desarrollar actividades culturales, religiosas, sociales, recreativas y deportivas que permitan elevar el nivel cultural de la comunidad educativa.
5. Servir como veedora de los intereses y bienes de la comunidad educativa.
6. Presentar alternativas de solución a las necesidades y problemas de la comunidad educativa.
7. Ejercer vigilancia y supervisión sobre la planta física del Colegio e inventario.
8. Establecer canales de comunicación y buena amistad entre los integrantes de la comunidad educativa.
9. Recibir información sobre el rendimiento académico, comportamiento y disciplina de sus hijos.
10. Participar activamente en la Escuela de Padres.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Es un organismo de participación democrática de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y actividades para colaborar a elevar los resultados de la calidad educativa de la institución. Está integrado por cada uno de los padres de familia representantes de los niveles y grados escolares que ofrece la institución educativa.

Participar, ¿para qué?:

- ◆ Fortalecer la democracia en el ambiente escolar y vivenciar prácticas de pluralismo, tolerancia, respeto, dialogo, concertación entre otros valores.
- ◆ Sentirme miembro activo del colegio y no simple espectador.
- ◆ Dar ejemplo de cooperación y responsabilidad a mis hijos (as).
- ◆ Contribuir a la buena marcha y progreso del colegio.
- ◆ Garantizar el compromiso de una educación de calidad.

¿Por qué?:

- ◆ PORQUE la educación se inicia y se sustenta en la vida familiar, social y escolar.
- ◆ PORQUE según nuestra Constitución Política y la Ley de Educación, el núcleo fundamental de la educación de los hijos es la familia.
- ◆ PORQUE no podemos brindar una educación de calidad sin la colaboración y el apoyo de los Padres de Familia.

PERFIL DE UN REPRESENTANTE DE CURSO.

Participar en una institución educativa como la nuestra supone ponerse en contacto con otras personas, estar dispuesto al dialogo, al intercambio de opiniones, a la concertación, a favorecer los intereses comunes.

El representante de curso es una persona que posee: buen conocimiento del horizonte institucional: la filosofía, principios y fundamentos, misión, visión, propósitos y objetivos institucionales; excelentes relaciones humanas con directivos, docentes, padres de familia y estudiantes; capacidad de liderazgo, dinamismo, creatividad y organización; habilidad para manejar conflictos, dar soluciones a los problemas, promover el dialogo, la concertación y evitar la crítica destructiva; responsabilidad, lealtad y honestidad en el desempeño de sus funciones que garantice la confianza otorgada por el grupo; alto grado de participación en las actividades del colegio; responsabilidad para asistir a las reuniones programadas.

El representante de grado-curso se elige, mediante elección democrática y con base en el perfil propuesto.

Es el órgano de la Asociación de Padres de Familia para asegurar la continua participación de Padres de Familia y Acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Actividades escolares y extraescolares.

Son funciones del Consejo de Padres de Familia:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto educativo Institucional "Diamantino" y sus anexos.
2. Fomentar la práctica de hábitos de higiene, estudios, autoestima y ambiente de convivencia.
3. Elegir a los padres de familia al Consejo Directivo y ante las los comités y comisiones de la institución educativa.
4. Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades escolares de cada uno de los grados de la institución educativa.
5. Presentar solicitudes respetuosas a los titulares de cada grado, sobre los temas que crea necesarios y de interés para mejorar la organización y funcionamiento del grupo.
6. Colaborar en la organización y aseo del aula de clases.
7. Asegurar la continua participación de los padres, madres o acudientes de los estudiantes en el proceso pedagógico del establecimiento.
8. Presentar al Consejo Directivo de la institución, las inquietudes y las iniciativas que benefician la vida escolar por medio de su representante elegido por la junta directiva de la Asociación.
9. Las demás que crea convenientes para el buen funcionamiento de la institución educativa.



JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Son funciones de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia:

1. Colaborar en la satisfacción de las necesidades de la institución educativa.
2. Nombrar comités de trabajo para ornamentación y trabajos de mejoramiento institucional.
3. Participar activamente en todas las actividades escolares, extraescolares y complementarias de la institución educativa.
4. Presentar informe de todas las actividades que realice al Consejo Directivo, a Rectoría y a la Asamblea General de Padres de Familia.
5. Abrir una cuenta de ahorros a nombre de la Asociación de Padres de Familia, la cual será manejada con las firmas del Presidente, Tesorero, Fiscal y Rector del Colegio.
6. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Asociación de Padres de Familia.
7. Comprometerse con la elaboración, desarrollo y evaluación del P.E.I. como plan de desarrollo del Colegio y de su comunidad educativa.
8. Cuidar, proteger y velar por la conservación de la planta física de la institución educativa y demás bienes públicos.

EQUIPO DIRECTIVO DE CALIDAD.

Se crea a partir del Sistema de Gestión de la Calidad Educativa de nuestra institución educativa para unificar y liderar los procesos directivos, pedagógicos, administrativos y de convivencia de la comunidad educativa.

El Comité de Calidad Educativa se reunirá periódicamente para establecer y revisar las políticas educativas institucionales y la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

FUNCIONES

1. Darse su propio reglamento.
2. Liderar los procesos directivos, pedagógicos, administrativos, de comunidad y de convivencia institucional.
3. Liderar la organización y funcionamiento de las diferentes actividades escolares, extra escolares y complementarias.
4. Liderar la ejecución y evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional para la calidad educativa.
5. Trazar las políticas institucionales con base en el Proyecto Educativo institucional "Diamantinos" y las políticas de
6. el MEN y de la SED.
7. Revisar y avalar la propuesta pedagógica, enfoque y planes de estudios.

8. Las demás propias del cargo.

ASOCIACION DE EXALUMNOS – EGRESADOS DIAMANTINOS

Es el organismo que asocia a los ex-alumnos-egresados, sirve de apoyo, guía y colaborador con el quehacer institucional a través de su representante en el Consejo Directivo.

La creación y funcionamiento de este organismo está bajo la responsabilidad de la Gestión Comunal.

El exalumn@ egresad@ “Diamantino”, debe identificarse con su institución educativa, pues es considerado como parte integrante y fundamental en la vida de la institución por encarnar la filosofía “Diamantina” y proyectarla en la sociedad desde su familia y desempeño profesional.

PERFIL DEL EXALUMNO – EGRESADO DIAMANTINO.

El exalumn@ - egresad@ de nuestra institución educativa, es una persona que se caracteriza por su idoneidad académica y profesional y demuestra respeto por la ley y los derechos humanos; Construcción de su proyecto de vida en los valores y derechos humanos con autonomía y capacidad de liderazgo; Se siente responsable en todas las actividades de su vida; Vive una profunda devoción espiritual cristiana; Se siente comprometido con el momento histórico de Colombia, consciente de su responsabilidad de ser agente de cambio y de construir un mundo más humano.

Por medio de la Asociación de Exalumn@s – Egresad@s “Diamantinos” se busca:

- ◆ Promover entre ellos la solidaridad, manifestada en aptitudes de amistad, fidelidad a sus compromisos y opciones, en un proceso de formación permanente, ayuda mutua y colaboración en las diferentes circunstancias de la vida.
- ◆ Mantener una interrelación con los demás estamentos constitutivos de la comunidad educativa diamantina para apoyar sus propósitos en el campo pedagógico y social.
- ◆ Propender por la realización de programas, actualización y profundización sobre la filosofía diamantina, para dar una respuesta concreta a la realidad local, regional y nacional.

COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objetivo contribuir a la formación integral en valores, conocimiento y aptitudes de los nuevos ciudadanos que requiere nuestro país para los procesos de cambio y de las transformaciones socioculturales que se requieren para la convivencia, la paz, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la



violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia desde preescolar hasta undécimo grado.

Para nuestro caso institucional, se conformó, organizo y se puso en funcionamiento con base en la ley y se implementó a nivel interno con la Resolución Rectoral Numero 000000 la cual hace parte integral del PEID y se anexa para el conocimiento y fines pertinentes de la comunidad educativa.

COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

Es un organismo institucional de naturaleza colegiada conformado de acuerdo a la legislación educativa vigente, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes con el objetivo estudiar y analizar los casos especiales sobre rendimiento académico, disciplina y comportamiento de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos. En especial la promoción de estudiantes con facultades excepcionales o con dificultades académicas para alcanzar los logros y las competencias previstas en cada uno de los niveles, ciclos y grados que ofrece la institución educativa, según el plan de estudios.

Está integrado por el rector y cada uno de los docentes directores de los niveles, ciclos, grados y áreas de estudio de la institución educativa. El Consejo de Padres, designa su representante a este organismo. La secretaria auxiliar cumple las funciones de la secretaria de esta comisión.

Las reuniones de la comisión serán de carácter ordinario y extraordinario, según el caso.

FUNCIONES:

1. Reunirse ordinariamente al terminar cada periodo académico y aplicar el debido proceso académico, según el SIEE.
2. Estudiar y analizar los casos especiales de superación e insuficiencia académica por bajo rendimiento académico en la consecución de los logros y las competencias, como de convivencia escolar.
3. Recomendar y proponer las actividades académicas complementarias que se deben a desarrollar para superar las insuficiencias académicas. Actividades de refuerzo, nivelación y nivelación.
4. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros de cada uno de los niveles, ciclos y grados, según el Plan de Estudios.
5. Decidir sobre la Promoción Anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos en cada uno de los grados. Rendimiento Académico excepcional. Desempeño Superior. La Promoción anticipada también

- aplica a los estudiantes que se encuentran reiniciando un determinado grado y han superado las deficiencias académicas con buenos resultados.
6. Proponer estrategias de capacitación y actualización docente en el campo de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
 7. Determinar la reprobación de los estudiantes, según la legislación educativa vigente.
 8. Hacer recomendaciones generales y particulares a los integrantes de la comunidad educativa, según el caso.
 9. Verificar que se cumpla con los programas y planes de refuerzo, nivelación y superación de debilidades académicas.
 10. Citar periódicamente a los padres de familia para entregar los informes académicos y disciplinarios, según el formato boletín.
 11. Levantar actas de compromisos y de responsabilidades académicas y de convivencia escolar, con los estudiantes y padres de familia interesados.
 12. Hacer seguimiento a los compromisos y responsabilidades adquiridas por los estudiantes y padres de familia.
 13. Consignar en actas cada una de las decisiones tomadas, según la agenda y orden del día aprobado en cada una de las reuniones.
 14. Al finalizar el año escolar definir la promoción y graduación de los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos de ley, y conforme al SIEE.
 15. Las demás que ley en el buen uso de las funciones.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS:

1. Ser convocados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Conocer oportunamente la información académica y de convivencia escolar de los estudiantes.
3. A presentar recomendaciones y propuestas sobre el mejoramiento de la calidad educativa y del SIEE.
4. A ser escuchado y recibir un trato digno en cada una de sus participaciones.

DEBERES:

1. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones que se le convoque.
2. Presentar oportunamente la información sobre los casos especiales y de convivencia de los estudiantes en los formatos institucionales.
3. Participar activamente en las reuniones aportando ideas y propuestas que contribuyan a la toma de decisiones.
4. Proponer mejoras al SIEE.



5. Acatar las recomendaciones y decisiones tomadas por las mayorías.
6. Diligenciar y hacer llegar oportunamente las planillas con los logros y las competencias para la elaboración de los Boletines Académicos.
7. Conocer y aplicar las normas educativas vigentes, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental.
8. Los demás establecidos por la Ley y el SIEE.

COMPONENTE PEDAGÓGICO/ACADEMICO/CURRICULAR.

Toda acción pedagógica, es el resultado de la estructuración de rutas metodológicas que permitan la aproximación, la interiorización y la proyección de los diferentes ámbitos que fundamentan el ser, el hacer, el saber hacer, el sentir y la coherencia con el decir del mundo, de la cotidianidad, de las cosas y de las relaciones de ellas con el hombre.

Una vez dimensionado el ideal humano, se hace imprescindible retomar los elementos epistemológicos, éticos, axiológicos, económicos, políticos, recreativos, ambientales y estéticos para vincularlos al contexto de la intervención e interacción del estudiante.

La educación en su propósito interdisciplinario dispone de un Plan de Estudios que además de recoger las áreas fundamentales y optativas, capacita a los estudiantes para enfrentar las realidades cotidianas, con base en la construcción de su Proyecto de Vida.

Los Proyectos Pedagógicos y de Investigación se desarrollan en la flexibilidad de un paradigma que no se hermetiza ante las fundamentaciones reguladoras del discurso de las certezas, sino, de alteridad del lenguaje del cuerpo en la sexualidad; la exteriorización de la opción de la política a través de los espacios de participación democrática; la redefinición del tiempo como oportunidad de valiosas búsquedas e insospechados hallazgos; de la conjugación del medio y del hombre como encuentro con la armonía y el sentido de la naturaleza que es raíz de la vitalidad y creatividad humana.

Es importante entrever, que procesos pedagógicos inherentes a la macro estructura educativa, además de formar integralmente a la comunidad educativa deben posibilitarle su acceso hasta el más alto grado de preparación y superación personal de los estudiantes, con base en la gestión escolar de calidad. (Planificar, hacer, verificar y actuar) en cumplimiento de los fines.

Para lograr las metas y objetivos institucionales, se hace necesario involucrar de manera directa y comprometida a la familia como primeros formadores de sus hijos e hijas en principios, valores, libertad, autonomía, la convivencia, la paz, la formación en saberes y en competencias. La familia y la institución educativa deben trabajar de la mano en la formación integral de los estudiantes como los futuros ciudadanos que requiere nuestro país para el cambio en todos los ámbitos.

PROPUESTA PEDAGOGICA Y DISEÑO DEL CURRÍCULO.

“Si no soñamos con la escuela que se quiere, estamos condenados a remedar lo que se tiene”

La Francesco Villegas Giovanny

Al iniciar un proceso de renovación y actualización de la propuesta educativa y pedagógica de nuestra institución educativa, queremos establecer como precedente un breve análisis sobre la trayectoria educativa de nuestro país, y su incidencia directa o indirecta en la realidad institucional.

A manera de diagnóstico podemos decir que Colombia en su educación formal ha implantado un tipo de aprendizaje memorístico, en una práctica descontextualizada dentro de la realidad cultural y social; una educación donde cuenta el individuo como tal y no la persona en la esencia de su singularidad.

Repetir y reproducir, son objetivos finales de nuestro sistema educativo, desarrollando el espíritu de competición para que prevalezca el individualismo; no cultiva desde la escuela infantil la cultura del trabajo en equipo.

77

La disciplina es considerada como un fin no como un medio educativo para formar en la responsabilidad, ocultándose con esto la esencia de la persona y su aporte en la expresión de su sentido crítico. Las normas son aceptadas sin un análisis previo y reflexivo de su conveniencia y finalidad.

El estudiante es ajeno a la organización institucional de la cual debería ser protagonista, se fomenta así la marginalidad, la pereza para la expresión y la falta de originalidad. Esta educación es refleja y a la vez soporte de un estado social, en el que día a día nos movemos dentro de una cultura de dependencia, la mayoría de estudiantes salen con la profunda decepción de no haber puesto en función sus potencialidades, sueños e intereses; incapaces de liderar su propio proyecto de vida.

Somos producto de un sistema social individualista que busca por lo general el triunfo personal, aún a costa de los intereses del grupo. Ayudar a cambiar este orden de situaciones, es la verdadera finalidad de la educación, paulatinamente debemos ingeniarnos cambios cualitativos dentro de los pequeños subsistemas educativos para llegar a un cambio radical de estatus, de conocimiento y de concepción de persona.

Desde este análisis crítico queremos sentar nuestra intencionalidad de cambio como comunidad educativa, fundamentando nuestra propuesta en una concepción holística de la



persona, de su dignidad, derechos y deberes; enmarcados en una pedagogía transformadora que responda a la demanda de esta sociedad cambiante.

Desde la singularidad: Reconociendo en primera instancia la persona en sí misma y a través de los demás con intereses, capacidades y necesidades que son diferentes de los otros. "Ser singular es ser uno mismo, la manifestación más clara de ésta es la originalidad que nos permite ser creadores de nosotros mismos".

Desde la Autonomía: Posibilitando en la persona, la capacidad para autogobernarse, tomar decisión de sí misma, "ejercer su acción en relación con los demás dando respuesta al llamado constante de ser gestora de su propia vida dentro de la responsabilidad y la libertad". Dentro de esta dimensión se hace posible para el hombre la capacidad de diseñar su propio proyecto de vida. "ser dueño de su ser, crear sus propias normas, ser responsable de sus actos formando así su conciencia individual para afirmar la experiencia de la libertad".

Desde la Trascendencia: Esta dimensión cuenta para nosotros en esta nueva propuesta como proyección de la persona, como la tendencia a crecer, a perfeccionarse, a formar jóvenes capaces de comprometerse en su crecimiento espiritual y en valores. "Personas capaces de defenderse, liberarse y transformarse para lograr la conquista de sí misma en su trascendencia, buscando el desarrollo humano como meta final". Con una educación centrada en procesos que apunte a la renovación del conocimiento dentro de la dinámica sociocultural.

La comunidad educativa organizará desde su práctica pedagógica los espacios, procesos y proyectos que respondan a la necesidad de desarrollo de las siguientes dimensiones:

Antropológica: Desarrollar las características propias del ser humano como singularidad, originalidad, creatividad, autonomía, libertad para la elección y decisión con responsabilidad.

Axiológica: Orientar la formación e individualidad de nuestras estudiantes, creciendo en y desde el colectivo a través de los principios y valores humanos.

Ético-moral. Propiciando espacios para "fortalecer las actitudes y comportamientos en la búsqueda de una cultura ciudadana dentro de unos parámetros básicos de convivencia social".

Para responder a esta tarea de educación por procesos, debemos transformar los espacios, escenarios, programas y proyectos, que formen estudiantes, como personas conscientes de su acción compartida capaces de integrarse en la sociedad y en la cultura.

Estudiantes libres, responsables, solidarios con sensibilidad social y con un proyecto de vida creativo e innovador que dejen huella por sus acciones familiares y comunitarias.

Promover desde las áreas, proyectos y ejes transversales de nuestro currículo, la dimensión Bio-sico-social de los estudiantes desde el preescolar hasta la media académica, cuidando su salud, nutrición y madurez corporal; aportando a la formación de la personalidad y propiciando espacios para madurar el desarrollo afectivo y la inteligencia emocional.

Espiritual: Generar los ambientes y espacios para la reflexión y vivencia de valores espirituales.

Cognitiva: Establecer y seleccionar alternativas pedagógicas y didácticas para desarrollar la estructura mental de las estudiantes desde preescolar hasta la media académica de acuerdo a los núcleos temáticos y las asignaturas (procesos de pensamiento, funciones cognitivas, habilidades mentales, competencias argumentativas, interpretativas y propositivas, el ingenio, la creatividad y la capacidad de invención e innovación).

Estética: Generar los procesos y los proyectos que formen en la valoración y apreciación de las expresiones artísticas.

Científica: Programar estructuras temáticas y redes conceptuales de los contenidos de las diferentes áreas de conocimiento que se socialicen en la institución, teniendo en cuenta los estándares de calidad establecidos para cada disciplina del saber y para el manejo de los temas propios de cada una de las asignaturas o núcleos temáticos que componen el Plan de Estudios.

Metodológica: seleccionar métodos, técnicas, procesos y procedimientos que faciliten en las estudiantes el desarrollo de hábitos investigativos, aptitudes y actitudes hacia la construcción del conocimiento.

Tecnológica: Propiciar los espacios y recursos para poder acceder a la tecnología de punta y aplicarla en los procesos educativos y pedagógicos, facilitando la construcción del conocimiento por autogestión e investigación.

Desde una Dimensión Social, contextualizando el proyecto educativo institucional.

Desde una dimensión Interactiva, renovar el perfil de la estudiante, acorde a la demanda histórica, política, cultural y social enmarcada en los principios y valores que la han caracterizado. Nuestra propuesta apunta a formar hombres y mujeres líderes, capaces de transformar, conscientes de las necesidades sociales y comunitarias que les permitan valorar y comprometerse con las poblaciones en conflicto y en desventaja sociocultural;



proponiendo desde lo inmediato y más cercano alternativas de soluciones lógicas y viables.

Desde una dimensión Ecológica: Pretendemos formar una verdadera conciencia del respeto por la vida y los recursos, creando ambientes que mejoren la calidad de vida de las estudiantes a nivel individual y social, y haciendo extensiva esta reeducación a los hogares y entorno que habitan.

LA ESTRATEGIA PEDAGICA.

Nuestra estrategia pedagógica se ha construido tomando como referente los fines de la educación, establecidos en el artículo 67 de la Constitución Política Nacional, La Ley General de Educación y los objetivos de la Educación Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y la Educación Media Académica. Artículos 14°, 16°, 20°, 21°, 22° y 30° y lo establecido en nuestro P.E.I.D.

NUESTRO MODELO – ENFOQUE Y TENDENCIA PEDAGOGICA.

La Institución Educativa "El Diamante", consciente de las distintas realidades en las que se desenvuelve la educación y las diferentes dimensiones del ser humano, quiere contextualizar su práctica educativa a la dinámica de los cambios sociales, económicos, políticos, culturales, tecnológicos y científicos, asumiendo los retos impuestos por la sociedad y apropiándose de su papel transformador como institución educativa.

Desde esta premisa, nuestra propuesta toma algunos elementos del enfoque constructivista enmarcándose en un modelo pedagógico Holístico basado en un aprendizaje por procesos que busca identificar y potenciar las habilidades, desarrollar competencias y formar en los valores y derechos humanos de respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad que requieren los estudiantes desde las diferentes Dimensiones: Cognitiva, Comunicativa Social, Procedimental y Estética.

Para explicar las teorías constructivistas, Fabio Restrepo realiza la siguiente cita:

David Jonassen et al. (1995) definen el constructivismo como el proceso mediante el cual el estudiante crea su propio conocimiento (le imprime su propio significado al conocimiento) y no acepta incondicionalmente lo que otros dicen que es cierto. Agregan que "la conversación y la colaboración son palabras claves en el enfoque constructivista del aprendizaje."

Así mismo, dice que "Crotty (1995), remonta el origen del constructivismo a los trabajos de Piaget y Vygotsky, con énfasis en la importancia de interactuar con el medio ambiente para fortalecer y expandir los constructos mentales."

Finalmente, manifiesta que para Elizabeth Lynch (1995):

La educación está en medio de un cambio de paradigma: de explicar el aprendizaje como un procesamiento de información a un enfoque constructivista del mismo. Mientras que antes los educadores se preocupaban de estudiar cómo la información se recibía, se almacenaba y se recuperaba, ahora su atención se enfoca hacia cómo se construye el conocimiento en la mente del aprendiz.

Este cambio paradigmático acerca del aprendizaje, argumenta el porqué de nuestro modelo Holístico, pues expresa una concepción alrededor de la enseñanza y del aprendizaje que tiene como finalidad conciliar en un todo coherente las necesidades e intereses de las estudiantes, el cómo construye el conocimiento, con los objetivos de la institución y las metas dictadas por la sociedad. Esto implica la configuración de escenarios vitales necesarios para la construcción de aprendizajes significativos.

Para Gonzalo Maldonado, quien retoma las teorías de Ausubel, explica que: El aprendizaje significativo se presenta en oposición al aprendizaje sin sentido, aprendido de memoria o mecánicamente. El término "significativo" se refiere tanto a un contenido con estructuración lógica propia como a aquel material que potencialmente puede ser aprendido de modo significativo. El primer sentido del término se denomina sentido lógico y es característico de los contenidos cuando son no arbitrarios, claros y verosímiles, es decir cuando el contenido es intrínsecamente organizado, evidente y lógico. El segundo es el sentido psicológico y se relaciona con la comprensión que se alcance de los contenidos a partir del desarrollo psicológico del aprendiz y de sus experiencias previas. Aprender en términos de esta teoría, es realizar el tránsito del sentido lógico al sentido psicológico, hacer que un contenido intrínsecamente lógico se haga significativo para quien aprende.

81

Dado que en el aprendizaje significativo los conocimientos nuevos deben relacionarse sustancialmente con lo que la estudiante ya sabe, es necesario que se presenten, de manera simultánea, por lo menos las siguientes condiciones:

- 1) El contenido que se ha de aprender debe tener sentido lógico, es decir, ser potencialmente significativo, por su organización y estructuración.
- 2) El contenido debe articularse con sentido psicológico en la estructura cognitiva del aprendiz, mediante su anclaje en los conceptos previos.
- 3) El estudiante debe tener deseos de aprender, voluntad de saber, es decir, que su actitud sea positiva hacia el aprendizaje.

Desde nuestra propuesta, el acto educativo está constituido por un conjunto complejo e interrelacionado de componentes que no se limita a la transmisión de contenidos, sino que devienen del conocimiento de cómo abordan el proceso de aprendizaje nuestras estudiantes, según las etapas evolutivas de su desarrollo.

Esta permite a docentes y personal administrativo adoptar concepciones críticas frente a la esfera educativa y una cualificación permanente de las formas de trabajo, haciendo del contexto escolar un espacio apto para el despliegue de las potencialidades que contribuirán a la transformación del entorno, los diferentes actores escolares lograrán asumir en mejores condiciones los compromisos de la institución como enriquecedora del desarrollo y transformación social; esta propuesta implica la inserción del hecho educativo en los problemas de la vida cotidiana y recontextualiza los avances científicos y tecnológicos para hacerlos parte del conocimiento escolar.

La propuesta permitirá la creación de un clima en el que los estudiantes se sentirán libres de pensar, de conjeturar sin miedo a la crítica, al error; validándose la imprecisión como agente equilibrador en el proceso de aprendizaje, al generar autorregulaciones que permiten la adaptación al entorno y la modificación de esquemas iniciales. Así lo entiende Piaget cuando expresa que "En la construcción, las personas realizan innumerables pruebas de ensayo y error e innumerables reglas que implican autorregulación, estas últimas son la naturaleza del equilibrio"

DEL PAPEL DEL MAESTRO.

En cuanto al papel del docente dentro de la propuesta Holística, éste debe aislarse de su condición de empleado y posesionarse en la propia de un intelectual, de un trabajador de la cultura con una misión científico-política; es un agente activo en la formación del tipo de hombre que reclama la sociedad, de mediador en un proceso complejo que implica el despliegue de acciones concretas como:

1. Estructurar dimensiones ideológicas, axiológicas, humanistas y académicas de acuerdo con la propuesta de la iglesia, de la Congregación y de la sociedad del conocimiento.
2. Conocer las etapas del desarrollo evolutivo de las estudiantes. Es decir, saber cómo aprenden o construyen un saber.
3. Diseñar estrategias pedagógicas y didácticas constructivistas contribuyendo como profesional idóneo en su área a la formación de estudiantes creativas, participativas, autónomas y transformadoras.
4. Desarrollar un espíritu crítico, científico, ético, humanista, tolerante y respetuoso de las ideas de los demás.

5. Crear situaciones propicias de aprendizaje, planificar estrategias, identificar fuentes de información para la adquisición y construcción de conocimiento poniendo a disposición de la estudiante su saber particular.
6. Generar expectativas, canalizar el interés e inducir la motivación de la estudiante para ganar su atención y facilitar los procesos de comprensión y participación.
7. Propiciar la reflexión de las estudiantes en torno a conocimientos compartidos, incentivando esfuerzos colectivos para el desarrollo de proyectos (aprendizaje cooperativo).
8. Tener actitudes abiertas hacia las necesidades e intereses de las estudiantes, es un cuestionador de su práctica pedagógica la cual está en condiciones de confrontar, verificar y modificar.

Ayudados por Royman Pérez Miranda y Rómulo Gallego Badillo, podemos decir que: En concurrencia con las perspectivas internacionales y en aras de una transformación del proceso pedagógico y didáctico, esta propuesta reconoce que cada docente actúa desde sus concepciones de conocimiento y saber y desde sus compromisos epistemológicos, profesionales, sociales y políticos; todo lo cual es necesario tener en cuenta a la hora de poner en marcha una propuesta de cambio.

83

DE LA CONCEPCIÓN ENSEÑANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

En el camino que ilumina esta propuesta, nuestra institución concebirá el aprendizaje como un proceso constructivo, productivo y significativo con el cual la estudiante conjeture a través de lo que ya sabe, contrasta sus hipótesis con la realidad y las reelabora a partir de la experiencia.

El proceso de enseñanza y aprendizaje estará orientado hacia la valoración de la realidad de la estudiante sobre la cual se construirán nuevas perspectivas del mundo. Se mirará la enseñanza y el aprendizaje como prácticas sociales que requieren una ayuda planificada y continuada, para que los miembros de la colectividad alcancen los procesos de desarrollo y socialización, facilitando el acceso a un conjunto de saberes.

Así mismo, se concebirá el conocimiento como fuente de desarrollo cultural que potenciará simultáneamente el proceso de construcción de identidad personal y el proceso de socialización, es decir, ayudará a las estudiantes a situarse individualmente de una manera activa, constructiva y crítica en y ante el contexto sociocultural del que forman parte.



El aprendizaje también será cooperativo, pues los pares son fuente de ayuda sin supervisión; a este respecto Vigotsky plantea que la zona de desarrollo próximo se extiende a través de la resolución de problemas, bajo la guía de un adulto o en colaboración de pares más capaces. Es la interacción social la que da significado al aprendizaje y fortalece la cristalización de inteligencias.

DEL PAPEL DEL ESTUDIANTE.

Definida la concepción de enseñanza que da nuestra propuesta, encontramos que el papel del estudiante, será el de un agente activo en su proceso de aprendizaje, pues le permitirá implicarse en las tareas, las actividades y en la toma de decisiones que le ayudarán a construir conocimientos mediante la confrontación de saberes. Además de ir adquiriendo mayor protagonismo en todos los procesos de su desarrollo, tendrá espacio para la reflexión pues cada actividad o resultado requerirá un esfuerzo de contextualización e interpretación con espíritu crítico, para relacionar lo que va conociendo con lo ya adquirido dependiendo de su etapa de desarrollo evolutivo, apropiándose de manera responsable de su papel transformador.

LOS CONTENIDOS.

A la luz de esta propuesta, los contenidos serán secuenciales, concebidos como instrumento y fuente de conocimiento, organizados en núcleos temáticos, los cuales son unidades de estudio con sentido, que invitan a la estudiante a aprender a aprender, a pensar, a entender, a transferir, a resolver problemas, a transformar su realidad circundante y crear un mundo mejor.

Estas unidades de estudio con sentido están determinadas por el desarrollo de una secuencia de aprendizaje completa, pues globalizan, interrelacionan, asocian temas, procedimientos y actitudes; cuya finalidad es desarrollar competencias y habilidades.

DE LA METODOLOGÍA.

La metodología por la que se desarrollan estas unidades está determinada por cada área al definir el problema que resuelve la misma, ya que la propuesta Holístico de nuestro colegio procura esta autonomía para enriquecer la práctica educativa; sin embargo, nuestra propuesta establece la importancia de crear ambientes particulares de apoyo que se logran proporcionando a las estudiantes la información que necesitan para elaborar sus conclusiones, reelaborar los conceptos y alcanzar las metas de clase, partiendo de una pregunta problematizadora que permitirá a nuestras estudiantes responder a sus propias percepciones y a su propio pensamiento sin el típico temor a fallar, hasta confrontar las hipótesis propias con el saber objeto de estudio.

DESARROLLO DEL CURRÍCULO.

Desde las concepciones de nuestra propuesta Holística y siguiendo los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional, asumimos los retos planteados por las políticas educativas de calidad y el Plan Decenal de Educación. Cumpliendo con las necesidades nacionales, regionales, locales y los estándares internacionales; que concibe al estudiante como agente activo en la construcción de su conocimiento inserto en el desarrollo social que plantea la puesta en marcha de un currículo integrado.

Consecuente con esto, la estrategia para implementar nuestra propuesta, consiste en la ejecución de este currículo integrado “Que garantice el desarrollo de competencias, orientado a la formación de las estudiantes en cuanto a ser, saber, hacer y convivir, y que posibilite su desempeño a nivel personal, social y laboral,” articulado con el enfoque transdisciplinario que la educación hoy requiere; según Piaget, se entiende que transdisciplinariedad es “el nivel superior de coordinación donde desaparecen los límites entre las diversas disciplinas y se constituye un sistema total que sobrepasa el plano de las relaciones e interacciones entre tales disciplinas.

El currículo integrado es una propuesta:

- ✓ Abierta, porque facilita el estudio de la realidad en contexto.
- ✓ Flexible porque es abierto al currículo y se ajusta a las diferentes realidades.
- ✓ Integrada porque retoma los conceptos de los diferentes saberes para leer, entender y transformar la realidad;
- ✓ En porque permite un análisis complejo de la realidad respetando el nivel de desarrollo cognitivo de las estudiantes.

85

Según Jurjo Torres, el currículo integrado se justifica en la conjunción de tres aspectos o argumentos:

Epistemológico. En primer lugar, un saber cualquiera que sea está siempre abierto a ser invadido y en consecuencia transformado por otra disciplina social. En segundo lugar, la construcción de los conceptos se presenta orgánicamente articulada a la dinámica y devenir de todos los procesos científicos, tecnológicos, sociales, culturales y económicos de la sociedad.

Psicológico. “... una propuesta curricular debe ofrecer problemas que respondan a los intereses y las necesidades de las estudiantes que reconozcan el valor del conflicto cognitivo, la interacción social (aprendizaje entre pares), y los ambientes socioculturales en que se desarrolla”.



Argumento Sociológico. "... En este sentido, probablemente sean los planteamientos de A. Magendzo (1986) los que resaltan con mayor fuerza la necesidad de proponer currículos articulados orgánicamente al tejido de significaciones y representaciones que la cultura de una comunidad construye en sus patrones de interacción socio-particulares. (...) articula de manera coherente un currículo problematizador con las necesidades y expectativas particulares de los estudiantes y en general de la comunidad educativa."

El enfoque transdisciplinario de carácter interaccionista sobre el cual se construye nuestra propuesta curricular, parte de buscar un complemento dentro de una concepción constructivista del conocimiento humano, con una visión sociocultural del procesamiento humano del desarrollo y el aprendizaje; por lo tanto, el currículo se llevará a cabo mediante el plan de estudios que se organiza a través de los proyectos pedagógicos y el conjunto de áreas; las cuales concienzudamente definirán el enfoque, los ejes conceptuales, los ejes curriculares y la metodología, procurando dar respuesta al qué, cómo, para qué y cuándo del quehacer educativo con miras a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tienen con respecto a la institución educativa, esta propuesta alternativa que hemos planteado, es vital para el fortalecimiento de una educación con calidad, pues al no estar matriculada en un modelo pedagógico ya establecido, permite conocer diferentes posibilidades para la enseñanza y el aprendizaje y establecer prácticas escolares pertinentes al desarrollo social, posibilitando la innovación y la divergencia creativa que el progreso por simple dinámica del proceso científico, social y tecnológico lo exige para alcanzar efectividad y pertinencia, con la gran ventaja de ser revisado periódicamente para ser ajustado en sus premisas y variar estrategias para que la práctica educativa tenga vigencia.

Los fundamentos en los que se apoya nuestro modelo Holístico, están basados en las concepciones curriculares de Hilda Taba y en los modelos teóricos: Teoría Constructivista del Aprendizaje (Jean Piaget) y la Teoría del Aprendizaje Significativo (Lev Vigitsky – David Ausubel – Novak y Gowin).

ESTRUCTURA PROPUESTA HOLISTICA.

META. Formar un líder transformacional, contextualizado, autogestionario, productivo, con alto sentido de criticidad constructiva, comprometido con la realidad sociocultural desde la creatividad, la innovación investigativa, científica y tecnológica.

DESARROLLO. Por procesos constructivos, progresivos, secuenciales y diferenciados. Basados en la actividad consciente que el estudiante realiza para la construcción del conocimiento, su propio aprendizaje y su humanización en medio de la cultura y la sociedad. Se trabaja por dimensiones.

MAESTRO - ESTUDIANTE. El maestro es promotor de la construcción del conocimiento, provocador de aprendizaje, facilitador de estrategias didácticas y pedagógicas, mediador en los procesos de desarrollo y ejemplo de investigación. El estudiante activo, interactivo, reflexivo, investigador y transformador.

CURRÍCULO. Como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del estudiante y a la construcción de identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo los recursos humanos, académicos y físicos.

CONTENIDOS. Estructuras temáticas y expresivas con sentido, a través de eje conceptuales, ejes curriculares y preguntas problematizadoras que faciliten la construcción de esquemas y la reelaboración interior de conocimientos que le permitan al estudiante avanzar a niveles superiores de racionalidad, libertad y fraternidad a través de la investigación y las múltiples formas de interacción con la cultura y el medio social.

METODO. Un clima de apoyo a través de la configuración de escenarios vitales propicios para aprendizajes significativos, ambientes lúdicos que permitan la indagación, observación, experimentación y deducción; para estimular así la investigación, el ingenio, la creatividad, la capacidad crítico reflexiva e innovadora. Se parte de la pregunta problematizadora.

87

PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”

El Decreto N° 1075 de 2015. Decreto Único del Sector de la Educación y La Ley General de Educación en su Artículo 79 define el Plan de Estudios como “El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo en su más amplia concepción.

En la Educación Formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.

Lo anterior significa, que, para la Institución Educativa “El Diamante” de Pamplonita, el Plan de Estudios, se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de **AUTONOMÍA** para estructurar su currículo y establecer su Plan de Estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender; además la misma Ley define en el Artículo 11, los Niveles de “Educación Formal”.

1. Educación Preescolar: Mínimo un grado (Grado 0 ó Transición)

INSEDIAMANTE_” Formamos integralmente l@s ciudadan@s que requiere nuestro país”.



2. Educación Básica: duración de nueve grados (9) desarrollada en dos ciclos; Básica Primaria cinco grados (5), Básica Secundaria cuatro grados (4).

3. Educación Media: dos grados (2).

“La educación en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente”.

El Plan de Estudios se estructura con base en principios, normas, criterios y enfoque que orientan no sólo la concepción y desarrollo de cada área, sino que los sitúan dentro de la filosofía del PEID de la Institución.

Da respuestas al que, a quién, por qué, para qué, al cuándo y al cómo evaluar para lograr que la formación sea unificada e integral.

La Evaluación y la Promoción de los Estudiantes, se realiza teniendo en cuenta el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de los niveles de educación básica y media, como lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes Diamantinos. Modelos flexibles.

PLAN DE ESTUDIOS NIVEL DE PREESCOLAR – GRADO TRANSICION.

La educación pre-escolar corresponde a la ofrecida a los niños y niñas para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognitivo, sicomotriz, socio-afectivo, y espiritual, a través de experiencias de socialización, pedagógicas y recreativas.

Su fundamentación legal se encuentra en la Ley 115 del 08 de febrero de 1994. Artículos 11, 76 y 78; y el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y los Lineamiento Curriculares del Ministerio de Educación Nacional – MEN, donde está reglamentada la formación integral de los niños y de las niñas y sus dimensiones del desarrollo. A partir del presente año se debe tener en cuenta la Política de Estado, la Ley de Ceo a siempre.

El Proceso de Aprendizaje debe fundamentarse en las siguientes dimensiones.

DIMENSION SOCIOAFECTIVA

DIMENSION CORPORAL

DIMENSION COGNITIVA

DIMENSION COMUNICATIVA

DIMENSION ESTETICA

DIMENSION ESPIRITUAL

DIMENSION ETICA

Desde la Dimensión Cognitiva, se direcciona la Cultura del Emprendimiento y desde la Dimensión Ética, se direcciona la educación en valores, la Cívica y la Urbanidad.

Dimensión Corporal: Reconocer las partes del cuerpo humano y sus funciones, relacionar su capacidad con la del otro, controlar movimientos de su cuerpo, muestra armonía cultural en sus movimientos, orientarse en el tiempo y el espacio, expresa y representa corporalmente emociones, participar en actividades lúdicas y formar hábitos de alimentación y aseo.

Dimensión Comunicativa: Comprender textos orales sencillos, formular y responder preguntas, hacer conjeturas pequeñas, incorporar nuevas palabras, comunicar sus emociones, identificar algunos medios de comunicación y participar en diálogos. Utilizar el lenguaje para comunicarse con los demás. Disfrutar con lecturas, cuentos y poesías sencillas.

Dimensión Cognitiva: Identificar las características de los objetos y clasificarlos, comparar pequeñas colecciones de objetos, establecer relaciones con el medio ambiente. Mostrar curiosidad por comprender el mundo físico, natural y social. Utilizar de manera activa sus experiencias y nociones. Interpretar imágenes, carteles y otros.

Dimensión Ética, actitudes y valores humanos: participar, integrarse y cooperar en los juegos y demás actividades, aceptar las diferencias de las cosas, ser respetuoso en el grupo familiar, escolar y social, asumir responsabilidades.

Dimensión Estética: demostrar sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, expresar diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo, mostrar interés y participar en todas las actividades del grupo, participar, valorar y disfrutar de las fiestas.

89

PLAN DE AREA.

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas y deben establecerse con los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y promoción.

Los Planes de Áreas están estructurados con base en la Ley, las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la Gestión Académica de la institución educativa y avalada por el Comité de Calidad Educativa.

PLAN DE ASIGNATURA

PLAN DE CLASE.

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA.

AREAS OBLIGATORIAS FUNDAMENTALES.	BASICA PRIMARIA.					B. SECUNDARIA.			
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	4	4	4	4	5	5	5	5
CIENCIAS SOCIALES. Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia y Civismo.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL. Manualidades, Dibujo, Música y Canto.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACION RELIGIOSA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA.	4	4	4	4	4	5	5	5	5
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO INGLES.	2	2	2	2	2	3	3	3	3
MATEMATICAS.	4	4	4	4	4	5	5	5	5
TECNOLOGIA E INFORMATICA.	1	1	1	1	1	2	2	2	2
TOTAL.	25	25	25	25	25	30	30	30	30

DESDE EL AREA DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL, SE LIDERA EL DESARROLLO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION MEDIA ACADEMICA.

Nº	AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.	ASIGNATURAS.	GRADOS.			
			10º		11º	
			I.H.S	I.H.A	I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.	QUIMICA FISICA.	4 4	160 160	4 4	160 160
2	CIENCIAS SOCIALES ECONOMICAS Y POLITICAS	CIENCIAS SOCIALES ECON Y POL	2	80	2	80
3	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL.	MANUALIDADES , DIBUJO, MUSICA Y CANTO.	1	40	1	40
4	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS.	ETICA Y VALORES HUMANOS.	1	40	1	40
5	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES.	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES.	2	80	2	80
6	EDUCACION RELIGIOSA	EDUCACION RELIGIOSA.	1	40	1	40
7	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA.	LENGUA CASTELLANA.	4	160	4	160
8	HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3	120	3	120
9	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4	160	4	160
10	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA INFORMATICA	2	80	2	80
11	FILOSOFIA	FILOSOFIA	2	80	2	80
TOTAL.		-	30	1200	30	1200



PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES. (PPT) - 2024.

1. Proyecto de Educación Ambiental Escolar – PRAE **“Sembrado Cultura Ambiental”**.
2. Proyecto para la promoción de Estilos de Vida Saludable. **“Fortaleciendo hábitos para gozar de una vida Sana y Saludable”**.
3. Proyecto de Constitución Política, Educación para la Democracia Participativa y Civismo. **“Construyendo un Orden Social Democrático”**.
4. Proyecto Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos y los Valores. **“Para crecer en valores humanos, día a día”**.
5. Proyecto Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. **“Por una sexualidad Sana”**.
6. Proyecto Educación para el Aprovechamiento del Tiempo Libre, a través de las Escuelas de Formación Deportiva: Danzas, música, teatro, manualidades y recreación dirigida.
7. Proyecto Plan Institucional Lecto-Escritura.
8. Proyecto de Bilingüismo. **“Leraning & Practicing”**.
9. Proyecto de Economía Financiera.
10. Proyecto Tecnología de la Información y de la Telecomunicaciones **“Nuestro Mundo Tele-informático. Las TIC Revolucionaron Nuestras Vidas.**
11. Proyecto Gestión del Riesgo Escolar y Prevención de Desastres.
12. Proyecto Escuela de Padres.
13. Proyecto Educación y Seguridad Vial y/o Movilidad Segura.
14. Proyecto de Educación para la Convivencia Escolar.
15. Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

La creatividad, la innovación y el emprendimiento son pilares fundamentales de la investigación en el aula de clase y fuera de ella, en la formación integral del estudiante “Diamantino”, con sentido crítico – reflexivo y propositivo.

En todas las áreas del conocimiento científico a partir de la pregunta, se debe generar un proceso de investigación que permita fortalecer las políticas nacionales, departamentales e institucionales en este sentido. Fortalecer la “Cultura Ciudadana, Virtual, Digital y

Democrática en Ciencia, Tecnología e innovación como Estrategia Pedagógica apoyada en la TIC”.

En tal sentido se continuará planeando, organizando y desarrollando las líneas de investigación que orienta el Ministerio de Educación Nacional.

Servicio Social Estudiantil Obligatorio. El artículo 97º de la Ley 115, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia; define que los estudiantes de educación media prestaran un Servicio Social Estudiantil Obligatorio durante los dos grados decimo (10º) y undécimo (11º); cuyo propósito principal de acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1860 de 1.994, es el de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su desarrollo y mejoramiento social, cultural, económico, con proyectos de aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, promoción y prevención de salud, valores, solidaridad humana etc. El Servicio Social Obligatorio de los Estudiantes, es un elemento del proceso educativo en la formación integral de los educandos y hace parte del currículo y por ende del P.E.I. Constituye un requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico, según los artículos 2º y 7º de la Resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1.996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será orientado y asesorado por los titulares de los grados décimo y undécimo de la educación media académica en nuestra institución educativa. Los estudiantes “Diamantinos” con el acompañamiento de sus docentes elaboraran su respectivo proyecto y en su desarrollo contarán con la orientación, asesoría y supervisión de los docentes de los grados décimo y undécimo, apoyados con el área de Lengua Castellana y de Tecnología. Los proyectos acordados y definidos por los estudiantes, deberán contar con el aval y Vº Bº de la rectoría de la institución educativa para el cumplimiento de las 80 horas mínimas anuales por estudiante.

ASIGNACION DE LOS LIDERES DINAMIZADORES PARA LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES.

PROYECTOS PEDAGOGICOS EJES TRANSVERSALES.	DOCENTES LIDERES Y DINAMIZADORES.
Educación Ambiental Escolar - PRAE. “SEMBRANDO CULTURA AMBIENTAL”.	Mario Elías Molina Rivera. Blanca Inés García Lizcano. Carlos Julio Peñaloza García. Docentes sedes educativas.
Constitución, Educación para la Democracia participativa y conformación del Gobierno Escolar “Diamantino”. “CONSTRUYENDO UN ORDEN SOCIAL DEMOCRATICO”.	Freddy Hernán Caicedo López. Carmen Antonia Mogollón Duarte. Carlos Julio Peñaloza García. Docentes Sedes Educativas Anexas.
Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.	Marina Ordoñez Villamizar. Laury Astrid Antolinez Pedraza. Docentes Sedes Educativas Anexas.



"POR UNA SEXUALIDAD SANA Y RESPONSABLE".	
Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos y Formación en Valores. "PARA CRECER CADA DIA".	Nubia Isabel Rico Jaimes. Geraldine Patricia Mojica Conde.
Aprovechamiento del Tiempo Libre. "Fortalecimiento del Proyecto de Vida". "ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA". BANDA MACIAL, MANUALIDADES - ARTES, MUSICA Y CANTO, DANZAS Y DEPORTES.	José Rafael Celis Molina. Darwin Fransuhey Rozo Basto.
Educación y Promoción de los Estilos de Vida Saludable. "Fortalecimiento de hábitos saludables para gozar de una vida sana y saludable".	Luz Mary Delgado Caicedo, Sonia Fuentes Contreras. Docentes de la básica primaria sede principal y anexas.
Proyecto de Educación Económica y Financiera. "Crear cultura económica y financiera en los estudiantes "Diamantinos". El ahorro.	Mirian Lizeth Torres Pérez. Docentes de matemáticas sede principal y anexas.
Tecnología, Información y Comunicaciones "Las TICS". "LAS TIC REVOLUCIONAN NUESTRA VIDA".	Marina Ordoñez Villamizar. Mirian Lizeth Torres Pérez. Docentes básica primaria sede principal y anexas.
Gestión del Riesgo Escolar y Prevención de Desastres. "Formemos para reducir los riesgos presentes y futuros"	Martha Helena Becerra Ramón. Mirian Lizeth Torres Pérez. Docentes: básica primaria de la sede principal y anexas.
Educación y Seguridad Vial/ Movilidad Segura. "Movilidad segura para la sana convivencia familiar y escolar".	Yasmith Blanco Largo. Docentes sede principal y anexas.
Escuela de Padres, Madres, acudientes y cuidadores de los estudiantes. "Responsabilidad en la formación integral de los hij@s".	Libia Vanegas Vanegas. Belén Leal Flórez. Docentes de la sede principal y anexas.
Plan "Diamantino" de Lecto - Escritura. "Fomentar la cultura de la lectura y la	Laury Astrid Antolinez Pedraza. Docentes Lengua Castellana Sede Principal y anexas.

escritura en nuestros estudiantes".	
Bilingüismo. "Leraning & Practiang".	Martha Helena Becerra Ramón. Docentes de la sede principal y anexas.
Servicio Social Estudiantil Obligatorio. "Voluntad de Servicio a nuestra Comunidad"	Rector, docentes titulares de los grados Décimo y Undécimo. Docentes líderes/dinamizadores de los Proyectos Pedagógicos Transversales. – PPT-.

POLITICA DE LA INVESTIGACION.

Siendo coherentes con la importancia de fomentar espacios creativos donde La Investigación sea un pilar de la formación crítica-reflexiva y dando respuesta a los retos del plan decenal de educación y la ley general de educación, la institución educativa desde su propuesta pedagógica apoya desde cada una de sus áreas la cultura investigativa como uno de los factores imperantes en la formación escolar.

Bajo el amparo de esta perspectiva y en consecuencia con la necesidad de crear espacios en los que la realidad sea construida y transformada por los estudiantes y la enseñanza de las diferentes ciencias no se perpetúe en una tradición de transmisión de conceptos, se propone fomentar la implementación de propuestas donde las leyes, teorías y principios científicos que se requieren enseñar adquieran validez y significado para las estudiantes.

Para alcanzar tal fin, se hace necesario a partir de todas las áreas establecer desde la guía de aprendizaje espacios en los que las estudiantes a partir de una pregunta investigativa apliquen los conceptos vistos y lo hagan práctico, con el fin de desarrollar las competencias básicas del aprendizaje y las dimensiones del ser humano.

La institución debe brindar a los estudiantes y docentes espacios para la investigación en el aula de clase y fuera de ella que permitan fortalecer la "Cultura Ciudadana, Virtual, Digital y Democrática en Ciencia, Tecnología e Innovación como Estrategia Pedagógica apoyada en la TIC".

MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES.

1. METODOLOGIA ESCUELA NUEVA.

Escuela Nueva es un modelo educativo dirigido, principalmente, a la escuela multigrado de las zonas rurales, caracterizadas por la alta dispersión de su población; por tal razón, en



estas sedes educativas los niños y niñas de tres o más grados cuentan con un solo docente que orienta su proceso de aprendizaje.

Este modelo educativo surgió en Colombia hace aproximadamente 35 años. Desde entonces ha sido enriquecido por equipos de educadores que han integrado las propuestas teóricas de la pedagogía activa con aprendizajes de sus vivencias y sus prácticas en el aula.

Entre los educadores de la Básica Primaria circulan ampliamente diversos documentos y materiales con información sobre las bases conceptuales, históricas y los resultados de evaluación.

En Colombia, actualmente existen cerca de 25 313 establecimientos educativos que implementan

Escuela Nueva, con una matrícula de 812 580 estudiantes en 2010.

El Ministerio de Educación Nacional se dio a la tarea de cualificar las guías de los estudiantes de Escuela Nueva, en el marco de los actuales referentes de calidad (lineamientos curriculares, Estándares Básicos de Competencia, Orientaciones pedagógicas, Decreto 1290/09), para apoyar óptimos procesos de aprendizaje de los niños y las niñas.

Adicional a las guías de aprendizaje, el Ministerio de Educación Nacional diseñó el presente manual de implementación, con especial énfasis en el desarrollo de las competencias.

De manera que las orientaciones del manual pretenden que, desde el trabajo pedagógico diario de los docentes en el aula, los estudiantes alcancen los estándares básicos de competencias.

Los dos tomos de este manual pretenden proporcionar elementos conceptuales para el desarrollo

de las áreas disciplinares, y las secuencias de aprendizaje contenidas en las guías de los estudiantes.

Teniendo en cuenta la importancia de la educación en los primeros años de escolaridad para garantizar el éxito académico de los estudiantes, el Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de la comunidad educativa orientaciones pedagógicas específicas para Preescolar -Transición y Básica Primaria y Secundaria.

2. EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS. PROYECTO "SER HUMANO".

Se anexa Proyecto completo.

COMPONENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTION.

Los principios por los cuales se rige la estructura organizativa y la gestión de los procesos de calidad institucional tienen que ver con la complementariedad y subsidiaridad entre las instancias, niveles y cargos que lideran y gestionan el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", para lograr los fines, la filosofía y el horizonte institucional.

ORGANIGRAMA

El modelo organizacional, directivo y administrativo de nuestra institución educativa se orienta principalmente a la consecución de la formación integral del ser humano estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y la construcción de comunidad educativa dentro de los parámetros constitucionales y de la ley para la convivencia pacífica, el respeto a los derechos humanos, a las cosas ajenas, a los bienes públicos y al ambiente natural, cultural y social.

El organigrama constituye la representación gráfica de la estructura organizativa de nuestra institución educativa con los niveles de autoridad, relaciones jerárquicas, funciones y competencias.

97



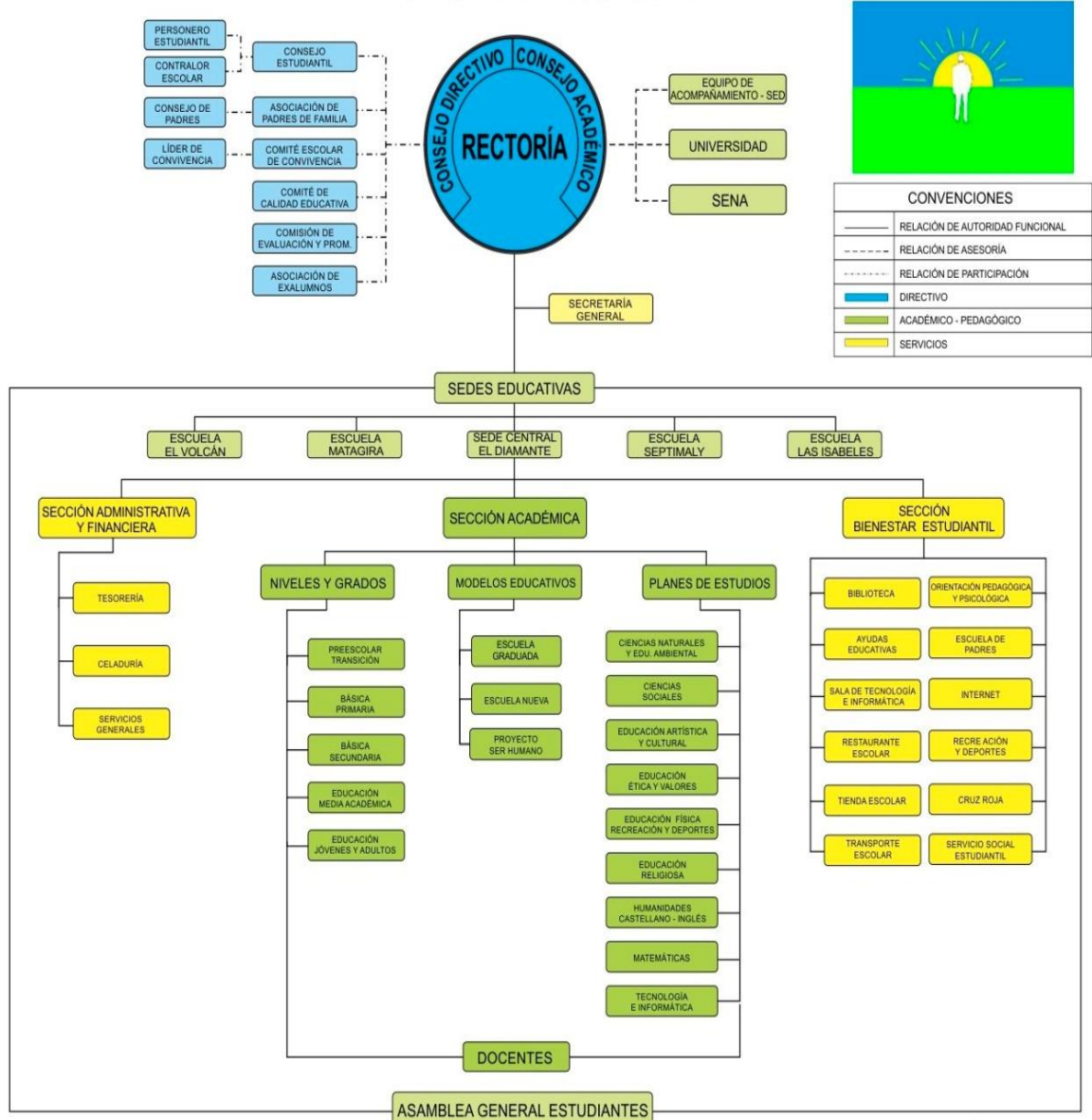
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL DIAMANTE"

PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER

DECRETO DE CREACIÓN N°000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
RESOLUCIÓN APROBACIÓN ESTUDIOS Y/O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 04668 12/ NOVIEMBRE/2015
DANE N° 254520000056 - NIT 900131562-4



ORGANIGRAMA



CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA
RECTOR

¡ Formamos integralmente l@s ciudadan@s que requiere nuestro país !

AREAS DE GESTION ESCOLAR Y EQUIPOS DE TRABAJO - AÑO 2024.

Para direccionar los componentes del **Proyecto Educativo Institucional "Diamantino"**, como **Plan de Desarrollo Institucional y carta de navegación de la comunidad educativa**, según las áreas de la gestión escolar, se conforman los siguientes equipos de trabajo para el año lectivo 2024.

GESTIÓN DIRECTIVA.

- **CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA. Líder.**
- MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR.
- LUZ MARY DELGADO CAICEDO.
- LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA.
- MARIA LOURDES FUENTES QUINTANA. DOCENTE. PTA.

GESTIÓN ACADÉMICA.

- **MARIO ELIAS MOLINA RIVERA. Líder.**
- NUBIA ISABEL RICO JAIMES.
- FREDDY HERNAN CAICEDO LOPEZ.
- CARMEN ANTONIA MOGOLLON DUARTE.
- BELEN LEAL FLOREZ.

99

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

- **YASMITH BLANCO LARGO. Líder.**
- SONIA FUENTES CONTRERAS.
- MIRIAN LIZETH TORRES PEREZ.
- DARWIN FRANSUHEY ROZO BASTO.
- MYRIAN NAYIBE SANDOVAL MENDOZA.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD.

- **GERALDYNE PATRICIA MOJICA CONDE. Líder.**
- LIBIA VANEGAS VANEGAS.
- MARTHA HELENA BECERRA RAMON.
- BLANCA INES GARCIA LIZCANO.
- JOSE RAFAEL CELIS MOLINA.



COMITÉ DE CALIDAD AÑO 2024.

Conformación del **Comité de Calidad** para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo para la vigencia del año 2024.

Integrantes:

- CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Presidente.
- LIBIA VANEGAS VANEGAS.
Secretaria.
- MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR.
- FREDDY HERNAN CAICEDO LOPEZ.
- SONIA FUENTES CONTRERAS.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Integrantes:

- CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Presidente.
- NUBIA ISABEL RICO JAIMES.
Secretaria.
- MARIO ELIAS MOLINA RIVERA.
- REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
- REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
- PERSONERO ESCOLAR.
- CONTRALOR ESCOLAR – INVITADO.

COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL.

Integrantes:

- MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR.
- NUBIA ISABEL RICO JAIMES.
- LIBIA VANEGAS VANEGAS.
- MYRIAN NAYIBE SANDOVAL MENDOZA.

DOCENTES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR "DIAMANTINO" – 2024.

CARLOS JULIO PEÑALOZA GARDIA.
Consejo Directivo.

CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Consejo Académico.

FREDDY HERNAN CAICEDO LOPEZ.
Grupo Promotor de la Participación – GPP.

LIBIA VANEGAS VANEGAS.
Consejo de Padres.

MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR.
Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

SONIA FUENTES CONTRERAS.
Consejo Estudiantil.

BLANCA INES GARCIA LIZCANO.
Club Defensores del Agua y del Medio Ambiente.

JOSE RAFAEL CELIS MOLINA.
Personero Estudiantil.

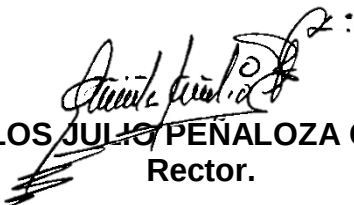
101

MARTA HELENA BECERRA RAMON.
Contralor Escolar.

CARMEN ANTONIA MOGOLLON DUARTE.
Comité de Alimentación Escolar. CAE.

MIRIAN LIZETH TORRES PEREZ.
Plataforma Enjambre. SED. Drive Institucional.
Estudio y análisis de las pruebas internas y externas. Saber 11°

LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA.
Organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar.


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.



Algunas de las instancias de gestión directiva cumplen funciones establecidas por el Decreto 1075 de, en cuanto que hacen parte del Gobierno Escolar, otras velan por la cualificación de los procesos de áreas estratégicas y, algunas se conforman de acuerdo con la identidad confesional de la institución educativa para la formación integral del ser humano.

Rectoría: Naturaleza y funciones

El Rector, es el representante legal de la institución educativa ante las autoridades educativas correspondientes; preside los organismos de dirección y administración; promueve el cumplimiento del horizonte institucional establecido en el PEID; salvaguarda el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar y, garantiza la ejecución de lo decidido válidamente en el Gobierno Escolar. Cumple las funciones constitucionales, de Ley establecidas en el Decreto 1075.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, es una instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo que coadyuva en la orientación del Colegio y asesora a la Rectora para la toma de decisiones.

UNIDADES DE GESTIÓN FORMATIVA.

Las unidades formativas gestionan los procesos orientados a la educación humana integral, operacional izan el enfoque pedagógico, cualifican la propuesta curricular, atienden al mejoramiento de las relaciones entre las personas, promueven la evaluación democrática participativa y responsable de todos los procesos de formación.

Consejo Académico

La instancia directiva responsable de la formación integral de l@s estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas y didácticas, así como de la capacitación docente y el fortalecimiento investigativo es el Consejo Académico.

Comité de Convivencia Escolar

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica.

COMPONENTE COMUNIDAD.

Los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina”, conforman el talento humano y son: Estudiantes, Padres de Familia, Directivos Docentes, Docentes de Aula, Personal Administrativos y el entorno social circundante de la institución educativa.

Los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina” participan en la vida escolar y en la toma de decisiones a través de su participación democrática y activa en la conformación del Gobierno Escolar que se definió y organizó en el Componente Directivo.

PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Se cuenta con los proyectos pedagógicos que se trabajan de forma transversal en el desarrollo del currículo y el plan de estudios descritos anteriormente para disminuir los factores de riesgos psicosociales.

OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

El portafolio de servicios de la institución educativa se orienta a la prestación del servicio educativo de calidad para la formación integral de la persona humana en conocimientos y valores apoyados en la orientación pedagógica y psicológica, biblioteca, sala de cómputo, internet, escenarios recreativos y deportivos.

103

PROYECCION A LA COMUNIDAD.

LA ESCUELA DE PADRES

La institución educativa a través de la Gestión de la Comunidad, implementa el Proyecto de Escuela de Padres y desarrolla plan de trabajo con los padres de familia por niveles, ciclos y grados a lo largo del año escolar.

USO DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS MEDIOS.

La planta física, los recursos y medios con los que cuenta la institución educativa son esencialmente para prestar su servicio educativo de calidad, no obstante, se utilizan en actividades extracurriculares y complementarias con la comunidad; son prestados a las organizaciones e instituciones vecinas como el Jardín Infantil “Choperitos”, a la Parroquia “El Señor de la Misericordia”, la Junta de Acción Comunal y a la Administración Municipal de Pamplonita, previa solicitud escrita.



EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

Es contemplado como un proyecto obligatorio para obtener el Título de Bachiller Académico, orientado a la comunidad, supervisado y orientado por los docentes de los grados decimo y undécimo.

Se trabaja en alfabetización, prevención de salud, prevención del medio ambiente, ornamentación y aseo, recreación y deportes y con la primera infancia en el hogar infantil.

ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA

Las Escuelas de Formación Deportiva, se trabajan en coordinación con los formadores de la Administración Municipal de Pamplonita, El área de Educación Física y el Proyecto de Utilización del Tiempo Libre.

Escuela de Formación Deportiva en futbol, microfútbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, música, danzas y artes.

PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son orientados por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Departamental y la Administración Municipal. Consejo Municipal de Política Social, de Cultura, de Salud Pública, Comisaria de Familia entre otros

BIBLIOGRAFIA.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 1075 de 2015. Por del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Sección 4. Proyecto Educativo Institucional.
- Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Generales de Procesos Curriculares.
- TORRES, Jurjo en Globalización e interdisciplinariedad. El Currículo integrado. Madrid 1994.
- Ministerio de Educación. Guías y documentos varios.
- Secretaria de Educación departamental. Documento Orientador del PEI.
- Directivo docente y docentes, administrativos, estudiantes y Padres de Familia de la Institución Educativa "El Diamante" – Pamplonita – Norte de Santander.

105

POSDATA. EL DOCUMENTO PEID, ES FRUTO DEL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA "DIAMANTINA. 1996 – 2016.


CARLOS JULIO PEÑALKOZA GARCIA.
RECTOR.



DOCUMENTOS ANEXOS

Hacen parte integral del Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", los siguientes documentos:

- ◆ Calendario Escolar 2024.
- ◆ Cronograma de actividades curriculares y complementarias.
- ◆ Horario general y de clases.
- ◆ Horario de los docentes y de grados/cursos.
- ◆ Carta organizacional y/o Organigrama.
- ◆ Planta de personal docentes, directivo y administrativo.
- ◆ Resoluciones rectorales.
- ◆ Acuerdos del Consejo Directivo.
- ◆ Circulares internas informativas.
- ◆ Manual de Convivencia Escolar "Diamantino".
- ◆ Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes "Diamantinos".
- ◆ Los Proyectos Pedagógicos Transversales.
- ◆ Los Proyectos de Investigación.
- ◆ Los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva y el Proyecto. Educación de Jóvenes y Adultos Proyecto "Ser Humano".
- ◆ El Proyecto sobre el Trabajo Social Estudiantil Obligatorio.

**RESOLUCION RECTORAL NUMERO. - 001.
(09 de enero de 2024).**

Por la cual se adopta la Resolución N°. 006650 del 24 de octubre del 2023, expedida por la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander, sobre el **CALENDARIO ACADEMICO** para el año lectivo 2024, en la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, en los niveles ciclos y grados de Preescolar/Transición, Básica: Primaria y Secundaria y la Educación Media Académica.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE", del Municipio de Pamplonita - Norte de Santander, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las recopiladas en el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley 115 del 08 de febrero de 1994; La ley 715 del 21 de diciembre de 2001, demás normas concordantes y El Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)".

107

Que el Artículo 151 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación, les corresponde a las secretarías de educación certificadas o a los organismos que hagan sus veces en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas por el Estado, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que la Ley N° 715 del 21 de diciembre de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud. Título II. Capítulo II del Sector Educativo. Artículo 6. Numeral. 6.2.1, establece como competencias para las entidades territoriales las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en el departamento.

Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, reglamenta la organización de la Jornada Escolar de los estudiantes y la Jornada Laboral de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, para lo cual establece en su artículo 2.4.3.4.1 que "(...) las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el Calendario Académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción (...)".

Que el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.1.2 del Decreto N° 1075 de 2015, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.



Que la resolución expedida por la Secretaria de Educación Departamental, antes referida sobre Calendario Académico para el año 2024, establecen que los establecimientos educativos de los treinta y nueve (39) municipios, no certificados deben adoptarla para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que, en virtud de lo expuesto, esta rectoría.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar para la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, la Resolución N°. 006650 del 24 de octubre del 2023, expedida por la **SED**, sobre **CALENDARIO ACADEMICO para el año lectivo 2024**, en los niveles, ciclos y grados de Preescolar/transición, Básica: Primaria y Secundaria y la Educación Media.

ARTICULO SEGUNDO. La Jornada Escolar debe cumplirse durante cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo escolar, distribuido en dos (2) semestre con los estudiantes, dentro de las siguientes fechas:

PRIMER SEMESTRE ACADEMICO CON ESTUDIANTES DEL AÑO 2024.

NUMERO DE SEMANAS LECTIVAS CON ESTUDIANTES PRIMER SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
22 DE ENERO DEL 2024.	16 DE JUNIO DEL 2024.	VEINTE (20) SEMANAS.
TOTAL.....VEINTE (20) SEMANAS.		

SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO CON ESTUDIANTES DEL AÑO 2024.

NUMERO DE SEMANAS LECTIVAS CON ESTUDIANTES SEGUNDO SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
01 DE JULIO DEL 2024.	24 DE NOVIEMBRE DE 2024.	VEINTE (20) SEMANAS.
TOTAL.....VEINTE (20) SEMANAS.		

RECESO ESTUDIANTIL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL PRIMER SEMESTRE..		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
25 DE DICIEMBRE DEL 2023.	21 DE ENERO DEL 2024.	CUATRO (4) SEMANAS.
25 DE MARZO DEL 2024.	31 DE MARZO DEL 2024.	UNA (1) SEMANA.
17 DE JUNIO DEL 2024.	30 DE JUNIO DEL 2024.	DOS (2) SEMANAS.
TOTAL.....SIETE (7) SEMANAS.		

RECESO ESTUDIANTIL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.

SEMANAS RECESO ESTUDIANTIL SEGUNDO SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
07 DE OCTUBRE DEL 2024.	13 DE OCTUBRE DE 2024.	UNA (1) SEMANA.
25 DE NOVIEMBRE DE 2024.	22 DE DICIEMBRE DE 2024.	CUATRO (4) SEMANAS.
TOTAL.....CINCO (5) SEMANAS.		

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRIMER SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
08 DE ENERO DEL 2024.	21 DE ENERO DEL 2024.	DOS (2) SEMANAS.
25 DE MAQRZO DEL 2024.	31 DE MARZO DEL 2024.	UNA (1) SEMANA.
TOTAL.....TRES (3) SEMANAS.		

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
07 DE OCTUBRE DEL 2024.	13 DE OCTUBRE DEL 2024.	UNA (1) SEMANA.
25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	01 DE DICIEMBRE DEL 2024.	UNA (1) SEMANA.
TOTAL.....DOS (2) SEMANAS.		

109

VACACIONES DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES - PRIMER SEMESTRE. AÑO 2024.

DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
25 DE DICIEMBRE DEL 2023.	07 DE ENERO DEL 2024.	DOS (2) SEMANAS.
17 DE JUNIO DEL 2024.	30 DE JUNIO DEL 2024.	DOS (2) SEMANAS.
TOTAL.....CUATRO (4) SEMANAS.		

VACACIONES DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES - SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.

DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
02 DE DICIEMBRE DEL 2024.	22 DE DICIEMBRE DEL 2024.	TRES (3) SEMANAS.
TOTAL.....TRES (3) SEMANAS.		

ARTICULO TERCERO. El Día de la Excelencia Educativa. “**Día E**”. De conformidad con el Decreto N° 1075 del 26/05/2015. Título 8°. Capítulo 3. Los establecimientos educativos, preescolar, básica y media de carácter oficial incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar del año 2024, el Día de la Excelencia Educativa “**Día E**”.

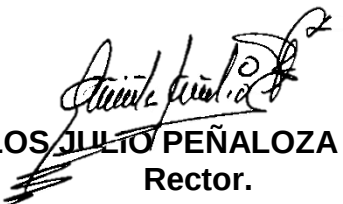


ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. Contra la presente resolución no procede ningún recurso y entra en vigencia a partir de su expedición, rige para el año lectivo 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Centro Poblado El Diamante del Municipio de Pamplonita, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

C/c. Correos electrónicos de los docentes y administrativos.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Drive institucional.
Plataforma Académica Vive Coligió 3.0.
Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander.
Archivo.

CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES 2024.

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
Primera y segunda semana de desarrollo institucional – 2024.	8 de enero al 21 de enero.	Rector y Docentes.
Iniciación de clases con estudiantes.	22 de enero	Rector y Docentes.
Semana de inducción y reinducción Escolar	22 al 26 de enero	Docentes Titulares
Semana de Diagnóstico Escolar – Curricular.	29 de enero al 2 de febrero.	Docentes Titulares y de Área.
Reuniones de padres de familia por cursos	22 de enero al 15 de febrero	Docentes Titulares
Reuniones de Consejo Directivo.		Rector y Docentes del Consejo Directivo.
Jornadas pedagógicas (Asisten todos los docentes incluidos los docentes de las sedes)	21 de febrero 10 de abril 17 de julio 11 de septiembre	Rector y Líderes de las Áreas de la Gestión Escolar.
Eucaristías del año		
Eucaristía de Ofrecimiento del año Escolar.	2 de Febrero	Rector, administrativos y docentes sin titulación. Grado Decimo.
Eucaristía Miércoles de ceniza	14 de febrero	Grado Octavo
Eucaristía primer viernes marzo	1 de marzo	Sedes Anexas
Eucaristía primer viernes de Abril	5 de abril	Grado Séptimo
Eucaristía primer viernes mayo	3 de mayo	Grado Cuarto
Eucaristía día de la familia	7 de junio	Preescolar y Primaria
Eucaristía primer viernes de julio	5 de julio	Grado Tercero
Eucaristía aniversario Institucional	2 de agosto	Secundaria y Media
Eucaristía primer viernes septiembre	6 de septiembre	Grado Segundo
Eucaristía primer viernes octubre	4 de octubre	Grado Sexto
Eucaristía primer viernes Noviembre	1 de noviembre	Grado Primero
Eucaristía Clausura Escolar	21 de noviembre	Grados Quinto y Noveno
Eucaristía promoción Preescolar	22 de noviembre	Grado Preescolar
Eucaristía Grados undécimo	23 de noviembre	Grado Undécimo
Elección de personero y contralor escolar	7 de marzo	Líderes proyecto de democracia
Viacrucis Institucional	22 de marzo	Docentes de ERE
tercera semana de desarrollo institucional	25 de marzo al 31 de marzo	Rector y Docentes
Celebración Día del idioma	23 de abril	Docente Líder del Área de Lengua Castellana
Asamblea General de Padres de Familia. Escuela de Padres de familia	15 de febrero 16 de abril 11 de julio	Rector. Docentes

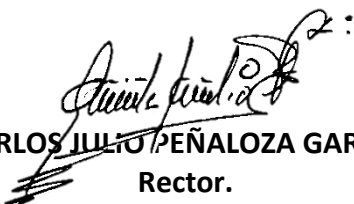


	18 de septiembre	
Día del Educador	15 de mayo	Rector y consejo directivo.
Día de la familia.	7 de junio	Rector y Docentes
Intercalases Diamantinas	13 de junio	Docente área de Educ Física
Izadas de Bandera.	7 de marzo	Grados 8° y 9°
	22 de mayo	Grados 6° y 7°
	31 de julio	Grados 3°, 4° y 5°
	25 de septiembre	Grados 0°, 1° y 2°
	25 de octubre	Grados 11° y 10° (Entrega de Símbolos)
Semana Cultural Diamantina : Aniversario Institucional	29 de julio al 2 de agosto	Rector y comunidad educativa.
➤ Jornada recreativa y deportiva	29 de julio	Docente líder del Área de Edu Física
➤ Feria de la matemáticas la ciencia y la tecnología	30 de julio	Docentes de Área de Matemáticas, Ciencias y Tecnologías.
➤ Izada de bandera	31 de julio	Docentes 5°, 4° y 3°
➤ Actividad de seguridad vial	1 de agosto	Docente líder proyecto de seguridad vial
➤ Eucaristía del Aniversario y compartir	2 de agosto	Rector y comunidad educativa
Semana de la convivencia Escolar	16 de septiembre al 20 de septiembre	Rector
Semanas de evaluaciones de periodo		
➤ Primer periodo	18 al 22 de marzo	Docentes
➤ Segundo Periodo	4 al 7 de junio	
➤ Tercer periodo	26 al 30 de agosto	
➤ Cuarto Periodo	28 de octubre al 1 de noviembre	
Semanas de Apoyo y mejoramiento a Estudiantes.		
➤ Primer periodo	1 al 5 de abril	Docentes
➤ Segundo Periodo	11 al 14 de junio	
➤ Tercer periodo	2 al 6 de septiembre	
➤ Cuarto Periodo	5 al 8 de noviembre	
➤ Actividades de apoyo y mejoramiento por asignaturas pendientes al finalizar el año escolar	12 al 15 de noviembre	
Comités de evaluación y promoción		
➤ Primer periodo	10 de abril	Consejo Académico
➤ Segundo Periodo	4 de julio	
➤ Tercer periodo	12 de septiembre	
➤ Cuarto Periodo	13 de noviembre	
➤ Final	18 de noviembre	
Entrega de informes académicos.		
➤ Primer periodo	16 de abril	Docentes Titulares y de área.
➤ Segundo Periodo	11 de julio	
➤ Tercer periodo	18 de septiembre	
➤ Cuarto Periodo	25 de noviembre	

cuarta semana de desarrollo Institucional	7 al 13 de octubre	Rector y Docentes
Día de amor y amistad	20 de septiembre	Docentes titulares
Fechas ambientales		
Día del agua	22 de marzo	Docentes líderes proyecto ambiental.
Día de la tierra	23 de abril	
Clausura actividades PRAE	3 de octubre	
Entrega de símbolos	24 de octubre	Titulares Grados undécimo y décimo
Día del Estudiante	25 de octubre	Rector, docentes, Consejo Directivo
Despedida grado undécimo	1 de noviembre	Titular Grado décimo
Socialización de proyectos sociales	19 de noviembre	Rector
Entrega de Paz y salvo a secretaria (fecha límite)	20 de noviembre	Docentes, Estudiantes y Secretaria.
Clausura del año escolar	21 de noviembre	Rector Docentes
Promoción Grado Preescolar	22 de noviembre	Rector Docente preescolar
Proclamación y Graduación de Bachilleres 2024	23 de noviembre	Rector y Docentes
Quinta semana de Desarrollo Institucional	25 al 29 de noviembre	Rector Docentes.

Elaborado por La Gestión Académica para su socialización, ajustes y aprobación

113


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

C/c. Correos electrónicos de los docentes y administrativos.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Drive institucional.
Plataforma Académica Vive Coligió 3.0.
Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander.
Archivo.



CALENDARIO DE ACTIVIDADES POR MESES – 2024.

MES	DIA	ACTIVIDAD
ENERO Valor AUTOESTIMA	8 al 21	Primera y segunda semana de desarrollo institucional.
	22	Iniciación de clases con estudiantes.
	22 al 27	Semana de inducción y reinducción escolar.
	29, 30, 31	Semana de Diagnóstico Académico.
FEBRERO Valor LIDERAZGO	1, 2	Semana de Diagnóstico Académico.
	2	Eucaristía ofrecimiento del nuevo año Escolar (Rector, docentes sin titulación y grado Decimo)
		Reunión de consejo Directivo
	14	Eucaristía miércoles de ceniza. (Grado Octavo)
	15	Asamblea General de Padres de familia. Escuela de Padres de familia
	21	Jornada Pedagógica. Consejo Académico
	29	Rendición de cuentas 2023
MARZO Valor RESPETO	1	Eucaristía primer Viernes (Grado Sedes Anexas)
	7	Izada de bandera de 8° y 9°
	7	Elección de Personero y Contralor Escolar
	22	Día del agua
	18 al 22	Evaluaciones primer periodo
	22	Viacrucis Institucional
	25 al 31	Tercera semana de desarrollo Institucional Semana Santa
	5	Eucaristía de primer viernes

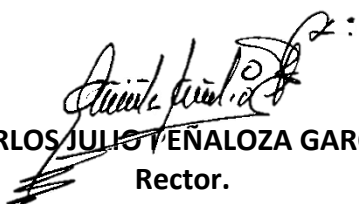
ABRIL Valor BUENAS COSTUMBRES	1 al 5	Semana de apoyo y Mejoramiento I periodo
	10	Comisión de evaluación I periodo
		Reunión de consejo Directivo
	16	Entrega de informes académicos a padres de familia I periodo.
	16	Asamblea de padres de familia
	16	Jornada Pedagógica
	23	Día del Idioma
	23	Día de la tierra
MAYO Valor TOLERANCIA	3	Eucaristía de Primer Viernes. (Grado Cuarto)
	15	Día del educador
	22	Izada de bandera de 7° y 6°
JUNIO Valor SOLIDARIDAD	7	Día de la familia Eucaristía de Primer viernes. (Docentes de preescolar y primaria)
	4 al 7	Evaluaciones de segundo periodo
	13	Intercalases "Diamantinas".
	11 al 14	Semana de apoyo y Mejoramiento II periodo
JULIO Valor IDENTIDAD NACIONAL	4	Comisión de evaluación II periodo
	5	Eucaristía de primer viernes. (Grado tercero)
	11	Entrega de informes académicos a padres de familia II periodo.
	11	Asamblea de Padres de familia. Escuela de Padres de familia
	11	Jornada Pedagógica. Consejo Académico
		Reunión de consejo Directivo



	29	Jornada Recreativa y Deportiva
	30	Feria de la matemáticas la ciencia y la tecnología
	31	Izada de bandera de 5°, 4° y 3°
AGOSTO Valor SENTIDO DE PERTENENCIA	1	Actividad de seguridad vial
	2	Aniversario Institucional
	2	Eucaristía de primer viernes. Aniversario Institucional. (Docentes de secundaria y Media)
	26 al 30	Evaluaciones de tercer periodo
SEPTIEMBRE Valor AMISTAD	6	Eucaristía de primer viernes. (Grado Segundo)
	2 al 6	Semana de apoyo y Mejoramiento III periodo
	12	Comisión de evaluación III periodo
	20	Día de amor y amistad
	16 al 20	Semana de la convivencia Escolar
	18	Jornada Pedagógica. Consejo Académico
	18	Entrega de informes académicos a padres de familia III periodo.
	18	Asamblea de padres de familia
	25	Izada de bandera de 0°, 1° y 2°
OCTUBRE Valor CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	3	Clausura actividades PRAE
	4	Eucaristía de primer viernes. (Grado Sexto)
	7 al 13	Cuarta Semana de Desarrollo Institucional
	24	Izada de bandera, Entrega de Símbolos
	25	Día del estudiante
	28 al 31	Evaluaciones de Cuarto periodo
NOVIEMBRE Valor	1	Terminación evaluación de IV periodo
	1	Despedida del grado undécimo

RESPONSABILIDAD	1	Eucaristía de primer viernes. (Grado Primero)
		Reunión de consejo Directivo
	19	Socialización de proyectos Sociales
	5 al 8	Semana de apoyo y Mejoramiento IV periodo
	12 al 15	Apoyo y Mejoramiento Final
	13	Comisión de evaluación IV periodo
	18	Comisión de evaluación y promoción final
	20	Entrega de paz y salvo a secretaria
	21	Clausura Año Escolar
	22	Promoción del grado Preescolar
	23	Graduación Grado Once
	25	Entrega de informes académicos a padres de familia IV periodo y desempeño final.
	25 al 29	Quinta Semana de Desarrollo Institucional

Elaborado por La Gestión Académica para su socialización, ajustes y aprobación.


CARLOS JULIO VENALOZA GARCIA.
 Rector.

C/c. Correos electrónicos de los docentes y administrativos.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Drive institucional.
Plataforma Académica Vive Coligió 3.0.
Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander.
Archivo.



HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR Y LABORAL.

Es definido por el rector, al comienzo de cada año lectivo para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, el cumplimiento de las actividades académicas, complementarias y de las funciones de directivos, docentes y administrativos de conformidad con la legislación educativa vigente y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y sus documentos anexos.

El horario general es de lunes a viernes y los periodos de clase tendrán una duración de cincuenta y cinco minutos (55) minutos y un descanso pedagógico dirigido de treinta (30) minutos distribuidos así:

HORARIO GENERAL AÑO LECTIVO 2024.

Nº	NIVELES, CICLOS Y GRADOS.	HORA ENTRADA.	HORA SALIDA.
1.	PREESCOLAR. GRADO. TRANSICION.	7; 00. A. M.	11; 15. A. M.
2.	EDUC. BASICA PRIMARIA DE 1º A 5º	7; 00. A. M.	12; 05. P. M.
3.	EDUC. BASICA SECUNDARIA DE 6º A 9º	7; 00. A. M.	01; 00. P. M.
4.	EDUC. MEDIA ACADEMICA 10º Y 11º.	7; 00. A. M.	01; 00. P. M.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO EN PERIODOS DE CLASE Y DESCANSO DIRIGIDO.

Nº.	PERIODOS DE CLASE.	HORARIO.
1.	PRIMER PERIODO DE CLASE.	07; 00. A. M. A 07; 55. A. M.
2.	SEGUNDO PERIODO DE CLASE.	07; 55. A. M. A 08; 50. A. M.
3.	TERCER PERIODO DE CLASE.	08; 50. A. M. A 09; 45. A. M.
	DESCANSO DIRIGIDO.	09; 45. A. M. A 10; 15. A. M.
4.	CUARTO PERIODO DE CLASE.	10; 15. A. M. A 11; 10. A. M.
5.	QUINTO PERIODO DE CLASE.	11; 10. A. M. A 12; 05. P. M.
	SALIDA DE BASICA PRIMARIA. ASEO, ARREGLO DE SALONES Y ALMUERZO.	12; 05. P. M. A 12; 30. P. M.
6.	SEXTO PERIODO DE CLASE.	12; 05. P. M. A 01; 00. P. M.
	ASEO Y ARREGLO DE SALONES. ALMUERZO SECUNDARIA Y MEDIA.	01; 00. P. M. A 01; 30. P. M.

(Original firmado).
CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

HORARIO GENERAL Y MOMENTOS PEDAGOGICOS AÑO 2024.**DIAS: LUNES Y VIERNES. FORMACION GENERAL.**

N°.	MOMENTOS PEDAGOGICOS.	ACTIVIDAD.
01.	07,00 a.m. hasta 07,30 a.m.	Formación General en el patio principal.
02.	07,30 a.m. hasta 08,20 a.m.	Primer momento pedagógico.
03.	08,20 a.m. hasta 09,10 a.m.	Segundo momento pedagógico.
04.	09,10 a.m. hasta 10,00 a.m.	Tercer momento pedagógico.
05.	10,00 a.m. hasta 10,30 am.	DESCANSO DIRIGIDO.
06.	10,30 a.m. hasta 11,20 a.m.	Cuarto momento pedagógico.
07.	11,20 a.m. hasta 12,05 p.m.	Quinto momento pedagógico. Básica Primaria – Almuerzo y Aseo.
08.	12,05 p.m. hasta la 01,00 p.m.	Sexto momento pedagógico. Básica secundaria y media académica. Almuerzo y Aseo aulas de clase.

DIAS: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES.

N°.	MOMENTOS PEDAGOGICOS.	ACTIVIDAD.
01.	07,00 a.m. hasta 07,55 a.m.	Primer momento pedagógico.
02.	07,55 a.m. hasta 08,50 a.m.	Segundo momento pedagógico.
03.	08,50 a.m. hasta 09,45 a.m.	Tercer momento pedagógico.
04.	09,45 a.m. hasta 10,15 am.	DESCANSO DIRIGIDO.
05.	10,15 a.m. hasta 11,10 a.m.	Cuarto momento pedagógico.
06.	11,10 a.m. hasta 12,05 p.m.	Quinto momento pedagógico. Básica Primaria – Almuerzo y Aseo.
07.	12,05 p.m. hasta la 01,00 p.m.	Sexto momento pedagógico. Básica secundaria y media académica. Almuerzo y Aseo aulas de clase.

119

IMPORTANTE TERMINADA LA JORNADA ESCOLAR LOS DOCENTES ORIENTAN HACER EL ASEO DEL AULA, DEJARLAS EN COMPLETO ORDEN, LAS LUCES Y VENTILADORES APAGADOS Y LAS AULAS DE CLASE CERRADAS.

(Original firmado).
CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
 Rector.



HORARIO POR DOCENTES - 2024.

FREDY HERNAN CAICEDO LOPEZ.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	SOCIALES 8	SOCIALES 8	SOCIALES 7	CIENCIAS POLIT. 10	SOCIALES 9
2	SOCIALES 8	SOCIALES 8	SOCIALES 7	CIENCIAS POLIT. 10	SOCIALES 9
3	SOCIALES 9	SOCIALES 6	CIENCIAS POLIT. 11	SOCIALES 7	FILOSOFIA 10
4	SOCIALES 9	SOCIALES 6	CIENCIAS POLIT. 11	SOCIALES 7	FILOSOFIA 10
5	SOCIALES 6			FILOSOFIA 11	
6	SOCIALES 6			FILOSOFIA 11	

MARIO ELIAS MOLINA RIVERA.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	QUIMICA 10	BIOLOGIA 7	QUIMICA 11	BIOLOGIA 7	BIOLOGIA 8
2	QUIMICA 10	BIOLOGIA 7	QUIMICA 11		BIOLOGIA 7
3		BIOLOGIA 8	BIOLOGIA 9	BIOLOGIA 9	BIOLOGIA 7
4		BIOLOGIA 8	BIOLOGIA 9	BIOLOGIA 9	
5	QUIMICA 11	BIOLOGIA 9	BIOLOGIA 8	QUIMICA 10	
6	QUIMICA 11		BIOLOGIA 8	QUIMICA 10	

MIRIAN LIZETH TORRES PEREZ.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	MATEMATICAS 11	MATEMATICAS 9			MATEMATICAS 10
2	MATEMATICAS 11	MATEMATICAS 9		ARTISTICA 6	MATEMATICAS 10
3		FISICA 11	MATEMATICAS 10	ARTISTICA 6	MATEMATICAS 9
4	FISICA 10	FISICA 11	MATEMATICAS 10	FISICA 10	ETICA 6
5		FISICA 10	MATEMATICAS 11	MATEMATICAS 9	FISICA 11
6		FISICA 10	MATEMATICAS 11	MATEMATICAS 9	FISICA 11

MARTHA HELENA BECERRA RAMON.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1			ETICA 10		INGLES 11
2			RELIGION 10	INGLES 7	INGLES 11
3	INGLES 11	INGLES 9	INGLES 6	INGLES 10	RELIGION 8
4	RELIGION 11	RELIGION 9	INGLES 6	INGLES 6	INGLES 8
5	INGLES 9	INGLES 8	INGLES 10		INGLES 7
6	INGLES 9	INGLES 8	INGLES 10		INGLES 7

SONIA FUENTES COMTRERAS.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	MATEMATICAS 7	MATEMATICAS 6	MATEMATICAS 6	BIOLOGIA 6	MATEMATICAS 7
2	MATEMATICAS 7	MATEMATICAS 6	MATEMATICAS 6		

3	BIOLOGIA 6	MATEMATICAS 7	MATEMATICAS 8	MATEMATICAS 8	MATEMATICAS 6
4	BIOLOGIA 6	MATEMATICAS 7		MATEMATICAS 8	ETICA 9
5	MATEMATICAS 8				BIOLOGIA 6
6	MATEMATICAS 8	ARTISTICA 9	ARTISTICA 9		BIOLOGIA 6

LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	LENGUAJE 9	LENGUAJE 10	LENGUAJE 8	LENGUAJE 11	
2	LENGUAJE 9	LENGUAJE 10	LENGUAJE 8	LENGUAJE 11	RELIGION 6
3	LENGUAJE 8		LENGUAJE 7		LENGUAJE 11
4	LENGUAJE 7		LENGUAJE 7		LENGUAJE 11
5	LENGUAJE 10	LENGUAJE 7	LENGUAJE 9	LENGUAJE 8	LENGUAJE 9
6	LENGUAJE 10	LENGUAJE 7		LENGUAJE 8	LENGUAJE 9

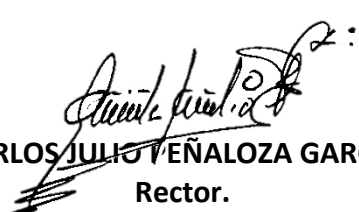
MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	INFORMATICA 6	INFORMATICA 11	INFORMATICA 9	INFORMATICA 8	LENGUAJE 6
2	INFORMATICA 6	INFORMATICA 11	INFORMATICA 9	INFORMATICA 8	ARTISTICA 8
3	ARTISTICA 10			ETICA 11	
4	ARTISTICA 8			ARTISTICA 11	
5	INFORMATICA 7	LENGUAJE 6	ARTISTICA 7	LENGUAJE 6	INFORMATICA 10
6	INFORMATICA 7	LENGUAJE 6	ARTISTICA 7	LENGUAJE 6	INFORMATICA 10

121

JOSE RAFAEL CELIS MOLINA.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1		ED FISICA 3		ED FISICA 9	
2				ED FISICA 9	
3	ETICA 7	ED FISICA 10	ED FISICA 4	ED FISICA 5	
4		ED FISICA 10	ETICA 8	ED FISICA 3	ED FISICA 4
5	ED FISICA 5	ED FISICA 11	ED FISICA 6	ED FISICA 7	ED FISICA 8
6		ED FISICA 11	ED FISICA 6	ED FISICA 7	ED FISICA 8


CARLOS JULIO VENÄLOZA GARCIA.
 Rector.



HORARIO POR GRADOS 2024

GRADO 11º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	MATEMATICAS 11	INFORMATICA 11	QUIMICA 11	LENGUAJE 11	INGLES 11
2	MATEMATICAS 11	INFORMATICA 11	QUIMICA 11	LENGUAJE 11	INGLES 11
3	INGLES 11	FISICA 11	CIENCIAS POLIT. 11	ETICA 11	LENGUAJE 11
4	RELIGION 11	FISICA 11	CIENCIAS POLIT. 11	ARTISTICA 11	LENGUAJE 11
5	QUIMICA 11	ED FISICA 11	MATEMATICAS 11	FILOSOFIA 11	FISICA 11
6	QUIMICA 11	ED FISICA 11	MATEMATICAS 11	FILOSOFIA 11	FISICA 11

GRADO 10º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	QUIMICA 10	LENGUAJE 10	ETICA 10	CIENCIAS POLIT. 10	MATEMATICAS 10
2	QUIMICA 10	LENGUAJE 10	RELIGION 10	CIENCIAS POLIT. 10	MATEMATICAS 10
3	ARTISTICA 10	ED FISICA 10	MATEMATICAS 10	INGLES 10	FILOSOFIA 10
4	FISICA 10	ED FISICA 10	MATEMATICAS 10	FISICA 10	FILOSOFIA 10
5	LENGUAJE 10	FISICA 10	INGLES 10	QUIMICA 10	INFORMATICA 10
6	LENGUAJE 10	FISICA 10	INGLES 10	QUIMICA 10	INFORMATICA 10

GRADO 9º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	LENGUAJE 9	MATEMATICAS 9	INFORMATICA 9	ED FISICA 9	SOCIALES 9
2	LENGUAJE 9	MATEMATICAS 9	INFORMATICA 9	ED FISICA 9	SOCIALES 9
3	SOCIALES 9	INGLES 9	BIOLOGIA 9	BIOLOGIA 9	MATEMATICAS 9
4	SOCIALES 9	RELIGION 9	BIOLOGIA 9	BIOLOGIA 9	ETICA 9
5	INGLES 9	BIOLOGIA 9	LENGUAJE 9	MATEMATICAS 9	LENGUAJE 9
6	INGLES 9	ARTISTICA 9	ARTISTICA 9	MATEMATICAS 9	LENGUAJE 9

GRADO 8º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	SOCIALES 8	SOCIALES 8	LENGUAJE 8	INFORMATICA 8	BIOLOGIA 8
2	SOCIALES 8	SOCIALES 8	LENGUAJE 8	INFORMATICA 8	ARTISTICA 8
3	LENGUAJE 8	BIOLOGIA 8	MATEMATICAS 8	MATEMATICAS 8	RELIGION 8
4	ARTISTICA 8	BIOLOGIA 8	ETICA 8	MATEMATICAS 8	INGLES 8
5	MATEMATICAS 8	INGLES 8	BIOLOGIA 8	LENGUAJE 8	ED FISICA 8
6	MATEMATICAS 8	INGLES 8	BIOLOGIA 8	LENGUAJE 8	ED FISICA 8

GRADO 7º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	MATEMATICAS 7	BIOLOGIA 7	SOCIALES 7	BIOLOGIA 7	MATEMATICAS 7
2	MATEMATICAS 7	BIOLOGIA 7	SOCIALES 7	INGLES 7	BIOLOGIA 7
3	ETICA 7	MATEMATICAS 7	LENGUAJE 7	SOCIALES 7	BIOLOGIA 7
4	LENGUAJE 7	MATEMATICAS 7	LENGUAJE 7	SOCIALES 7	RELIGION 7
5	INFORMATICA 7	LENGUAJE 7	ARTISTICA 7	ED FISICA 7	INGLES 7
6	INFORMATICA 7	LENGUAJE 7	ARTISTICA 7	ED FISICA 7	INGLES 7

GRADO 6º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	INFORMATICA 6	MATEMATICAS 6	MATEMATICAS 6	BIOLOGIA 6	LENGUAJE 6
2	INFORMATICA 6	MATEMATICAS 6	MATEMATICAS 6	ARTISTICA 6	RELIGION 6
3	BIOLOGIA 6	SOCIALES 6	INGLES 6	ARTISTICA 6	MATEMATICAS 6
4	BIOLOGIA 6	SOCIALES 6	INGLES 6	INGLES 6	ETICA 6
5	SOCIALES 6	LENGUAJE 6	ED FISICA 6	LENGUAJE 6	BIOLOGIA 6
6	SOCIALES 6	LENGUAJE 6	ED FISICA 6	LENGUAJE 6	BIOLOGIA 6

GRADO 5º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3				ED FISICA 5	
4					
5	ED FISICA 5				

123

GRADO 4º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3			ED FISICA 4		
4					ED FISICA 4
5					

GRADO 3º

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1		ED FISICA 3			
2					
3					



4				ED FISICA 3	
5					


CARLOS ILLIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

**RESOLUCION RECTORAL NUMERO. - 001.
(09 de enero de 2024).**

Por la cual se adopta la Resolución N°. 006650 del 24 de octubre del 2023, expedida por la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander, sobre el **CALENDARIO ACADEMICO** para el año lectivo 2024, en la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, en los niveles ciclos y grados de Preescolar/Transición, Básica: Primaria y Secundaria y la Educación Media Académica.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE", del Municipio de Pamplonita - Norte de Santander, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las recopiladas en el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley 115 del 08 de febrero de 1994; La ley 715 del 21 de diciembre de 2001, demás normas concordantes y El Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)".

125

Que el Artículo 151 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación, les corresponde a las secretarías de educación certificadas o a los organismos que hagan sus veces en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas por el Estado, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que la Ley N° 715 del 21 de diciembre de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud. Título II. Capítulo II del Sector Educativo. Artículo 6. Numeral. 6.2.1, establece como competencias para las entidades territoriales las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en el departamento.

Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, reglamenta la organización de la Jornada Escolar de los estudiantes y la Jornada Laboral de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, para lo cual establece en su artículo 2.4.3.4.1 que "(...) las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el Calendario Académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción (...)".

Que el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.1.2 del Decreto N° 1075 de 2015, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.



Que la resolución expedida por la Secretaria de Educación Departamental, antes referida sobre Calendario Académico para el año 2024, establecen que los establecimientos educativos de los treinta y nueve (39) municipios, no certificados deben adoptarla para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que, en virtud de lo expuesto, esta rectoría.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar para la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, la Resolución N°. 006650 del 24 de octubre del 2023, expedida por la **SED**, sobre **CALENDARIO ACADEMICO para el año lectivo 2024**, en los niveles, ciclos y grados de Preescolar/transición, Básica: Primaria y Secundaria y la Educación Media.

ARTICULO SEGUNDO. La Jornada Escolar debe cumplirse durante cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo escolar, distribuido en dos (2) semestre con los estudiantes, dentro de las siguientes fechas:

PRIMER SEMESTRE ACADEMICO CON ESTUDIANTES DEL AÑO 2024.

NUMERO DE SEMANAS LECTIVAS CON ESTUDIANTES PRIMER SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
22 DE ENERO DEL 2024.	16 DE JUNIO DEL 2024.	VEINTE (20) SEMANAS.
TOTAL.....VEINTE (20) SEMANAS.		

SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO CON ESTUDIANTES DEL AÑO 2024.

NUMERO DE SEMANAS LECTIVAS CON ESTUDIANTES SEGUNDO SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
01 DE JULIO DEL 2024.	24 DE NOVIEMBRE DE 2024.	VEINTE (20) SEMANAS.
TOTAL.....VEINTE (20) SEMANAS.		

RECESO ESTUDIANTIL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL PRIMER SEMESTRE..		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
25 DE DICIEMBRE DEL 2023.	21 DE ENERO DEL 2024.	CUATRO (4) SEMANAS.
25 DE MARZO DEL 2024.	31 DE MARZO DEL 2024.	UNA (1) SEMANA.
17 DE JUNIO DEL 2024.	30 DE JUNIO DEL 2024.	DOS (2) SEMANAS.
TOTAL.....SIETE (7) SEMANAS.		

RECESO ESTUDIANTIL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.

SEMANAS RECESO ESTUDIANTIL SEGUNDO SEMESTRE.
--

DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
07 DE OCTUBRE DEL 2024.	13 DE OCTUBRE DE 2024.	UNA (1) SEMANA.
25 DE NOVIEMBRE DE 2024.	22 DE DICIEMBRE DE 2024.	CUATRO (4) SEMANAS.
TOTAL.....CINCO (5) SEMANAS.		

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRIMER SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
08 DE ENERO DEL 2024.	21 DE ENERO DEL 2024.	DOS (2) SEMANAS.
25 DE MAQRZO DEL 2024.	31 DE MARZO DEL 2024.	UNA (1) SEMANA.
TOTAL.....TRES (3) SEMANAS.		

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE.		
DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
07 DE OCTUBRE DEL 2024.	13 DE OCTUBRE DEL 2024.	UNA (1) SEMANA.
25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	01 DE DICIEMBRE DEL 2024.	UNA (1) SEMANA.
TOTAL.....DOS (2) SEMANAS.		

VACACIONES DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES - PRIMER SEMESTRE. AÑO 2024.

DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
25 DE DICIEMBRE DEL 2023.	07 DE ENERO DEL 2024.	DOS (2) SEMANAS.
17 DE JUNIO DEL 2024.	30 DE JUNIO DEL 2024.	DOS (2) SEMANAS.
TOTAL.....CUATRO (4) SEMANAS.		

VACACIONES DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES - SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.

DESDE.	HASTA.	DURACION EN SEMANAS.
02 DE DICIEMBRE DEL 2024.	22 DE DICIEMBRE DEL 2024.	TRES (3) SEMANAS.
TOTAL.....TRES (3) SEMANAS.		

ARTICULO TERCERO. El Día de la Excelencia Educativa. “**Día E**”. De conformidad con el Decreto N° 1075 del 26/05/2015. Título 8°. Capítulo 3. Los establecimientos educativos, preescolar, básica y media de carácter oficial incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar del año 2024, el Día de la Excelencia Educativa “**Día E**”.

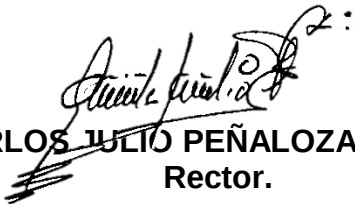
ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO QUINTO. Vigencia. Contra la presente resolución no procede ningún recurso y entra en vigencia a partir de su expedición, rige para el año lectivo 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Centro Poblado El Diamante del Municipio de Pamplonita, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

C/c. Correos electrónicos de los docentes y administrativos.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Drive institucional.
Plataforma Académica Vive Coligió 3.0.
Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander.
Archivo.

**RESOLUCION RECTORAL NUMERO. - 002.
(09 de enero de 2024).**

Por la cual se establece la Jornada Escolar, Jornada Laboral y el Horario General para la Institución Educativa “El Diamante” del Municipio de Pamplonita – Norte de Santander.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”, del Municipio de Pamplonita - Norte de Santander, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley 115 del 08 de febrero de 1994; La ley 715 del 21 de diciembre de 2001, demás normas concordantes y El Proyecto Educativo Institucional “Diamantino” y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)”.

Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, en su Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Educativo. Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media. Título 1. Administración del Servicio Educativo. Título 3. Prestación del Servicio Educativo. Capítulo 1. Aspectos Pedagógicos y Organizativos Generales. Sección 4. El Proyecto Educativo Institucional, Sección 5. Gobierno Escolar y la Organización Institucional. Parte 4. Reglamentación de la Actividad Laboral. Título 3. Organización de la Jornada Escolar y la Jornada Laboral. Capítulo 1. Jornada Escolar de docentes y directivos docentes. Capítulo 2. Actividades Educativas de docentes y directivos docentes. Capítulo 3. Jornada Laboral de docentes y directivos docentes. Capítulo 4. Otras disposiciones.

Que la Ley N° 115 del 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación, en su Capítulo III. Carrera Docente. Artículos 115, 116, 117, 118 y 119. y sus Decretos Reglamentarios, entre otros, el Decreto Número 1860 del 03 de agosto de 1994, reglamento los aspectos pedagógicos y organizativos generales de los establecimientos educativos.

Que la Ley N° 715 del 21 de diciembre de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otras. En su artículo 10° especifica las funciones del rector o director.

Que el Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, constituye el Plan de Desarrollo y la Carta de Navegación, señalando el Norte a los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina” del Municipio de Pamplonita, para el cumplimiento del horizonte institucional, filosofía, misión, visión, principios, valores, propósitos, objetivos, metas y compromisos institucionales para la prestación del servicio educativo de calidad y con calidez humana.



Que es función del rector de la institución educativa, conforme a la legislación educativa vigente, compilada en el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución Departamental 006650 del 24 de octubre del año 2023, sobre el Calendario Académico para el año lectivo 2024, establecer la Jornada Escolar, la Jornada Laboral y el Horario General para la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita.

Que, en virtud de lo expuesto, esta rectoría.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer la Jornada Escolar, la Jornada Laboral y el Horario General para la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, conforme a la Constitución Política Colombiana, la Legislación educativa vigente, compilada en el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes para los niveles, ciclos y grados de Preescolar. Grado Transición, Básica: Primaria y Secundaria y la Educación Media Académica, y lo definido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y sus anexos que permitan desarrollar las intensidades horarias mínimas semanales y anuales, según Decreto 1850 agosto 13 de 2002, así:

NIVELES, CICLOS Y GRADOS DE EDUCACION COLOMBIANA.	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES.	HORAS MINIMAS SEMANALES POR DOCENTE.
PREESCOLAR. GRADO TRANSICION.	20	800	20
EDUCACION BASICA PRIMARIA.	25	1000	25
EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA.	30	1200	22

ARTICULO SEGUNDO. JORNADA ESCOLAR. Es el tiempo diario que dedica la institución educativa a sus estudiantes (semanas de trabajo académico) en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre Calendario Académico, Currículo, Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y las orientaciones estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional **MEN**, la Procuraduría General de la Nación, de los demás entes de control y la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander. **SED**.

ARTICULO TERCERO. JORNADA LABORAL. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de las actividades curriculares y complementarias; tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su quehacer académico; la evaluación, la calificación, la planeación del aprendizaje de los estudiantes, la disciplina y formación integral de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial a los padres de familia; las actividades formativas, culturales, deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; entrega de informes académicos a los padres de familia, la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directamente o indirectamente en la educación; actividades de investigación educativa como estrategia pedagógica apoyada

en las **Tics**, y actualización pedagógica relacionada con los procesos estipulados, concertados y adoptados en el Proyecto Educativo Institucional **PEI** y el Plan de Mejoramiento Institucional, **PMI** y, a todas aquellas actividades de planeación, organización y evaluación institucional.

ARTICULO CUARTO. HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR Y LABORAL. Es definido por el rector, al comienzo de cada año lectivo para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, el cumplimiento de las actividades académicas, complementarias y de las funciones de directivos, docentes y administrativos de conformidad con la legislación educativa vigente y lo establecido en el **Proyecto Educativo Institucional "Diamantino"** y sus documentos anexos.

El horario general es de lunes a viernes y los periodos de clase tendrán una duración de cincuenta y cinco minutos (55) minutos y un descanso pedagógico dirigido/acompañada por los docentes de treinta (30) minutos distribuidos así:

HORARIO GENERAL AÑO LECTIVO 2024.

Nº	NIVELES, CICLOS Y GRADOS.	HORA ENTRADA.	HORA SALIDA.
1.	PREESCOLAR. GRADO. TRANSICION.	7; 00. A. M.	11; 20. A. M.
2.	EDUC. BASICA PRIMARIA DE 1º A 5º	7; 00. A. M.	12; 05. P. M.
3.	EDUC. BASICA SECUNDARIA DE 6º A 9º	7; 00. A. M.	01; 00. P. M.
4.	EDUC. MEDIA ACADEMICA 10º Y 11º.	7; 00. A. M.	01; 00. P. M.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO EN PERIODOS DE CLASE Y DESCANSO DIRIGIDO.

Nº.	PERIODOS DE CLASE.	HORARIO.
1.	PRIMER PERIODO DE CLASE.	07; 00. A. M. A 07; 55. A. M.
2.	SEGUNDO PERIODO DE CLASE.	07; 55. A. M. A 08; 50. A. M.
3.	TERCER PERIODO DE CLASE.	08; 50. A. M. A 09; 45. A. M.
	DESCANSO DIRIGIDO.	09; 45. A. M. A 10; 15. A. M.
4.	CUARTO PERIODO DE CLASE.	10; 15. A. M. A 11; 10. A. M.
5.	QUINTO PERIODO DE CLASE.	11; 10. A. M. A 12; 05. P. M.
	SALIDA DE BASICA PRIMARIA. ASEO, ARREGLO DE SALONES Y ALMUERZO.	12; 05. P. M. A 12; 30. P. M.
6.	SEXTO PERIODO DE CLASE.	12; 05. P. M. A 01; 00. P. M.
	ASEO Y ARREGLO DE SALONES. ALMUERZO SECUNDARIA Y MEDIA.	01; 00. P. M. A 01; 30. P. M.

Parágrafo Primero. Los días lunes y viernes de cada semana habrá formación general en el patio principal del colegio para dar las orientaciones y recomendaciones pertinentes.

Parágrafo Segundo. Los docentes organizarán el horario de atención a los padres de familia y/o acudientes y harán entrega a la rectoría.

Parágrafo Tercero. Orientaciones y recomendaciones generales para mantener el orden y la disciplina institucional.

1. El respeto a la dignidad humana, los derechos humanos, la autoridad del docente, por los bienes y servicios institucionales y por las cosas ajenas, son principios inquebrantables en nuestra institución educativa, reflejado en el trato cortés, los buenos modales y las buenas costumbres entre los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina" para la convivencia social pacífica.
2. Los días lunes y viernes de cada semana, al iniciar la jornada escolar y jornada laboral docente, se hará una formación general en el patio principal de la institución educativa, con el objetivo de contribuir con la formación integral de los estudiantes, la práctica de los principios, los valores humanos e institucionales, los derechos humanos y los buenos modales. Se desarrollarán las siguientes actividades de conjunto: saludo, la oración y reflexión; orientaciones y recomendaciones generales para la semana. Actividades planeadas, organizadas y ejecutadas por los docentes encargados de la disciplina durante la semana, los demás docentes hacen acompañamiento a sus estudiantes para facilitar el orden y la disciplina escolar. Se recomienda a todos los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina", estar como mínimo cinco (5) minutos antes de iniciar cada una de las actividades escolares y complementarias.
3. Durante el desarrollo de las horas de clases y demás actividades curriculares los estudiantes deben permanecer dentro de las aulas de clase, orientados y asesorados por el docente a cargo, excepto cuando la planeación, organización y ejecución de las actividades académicas requieran de otros espacios físicos para el ejercicio de las prácticas pedagógicas, previa planeación y organización.
4. Al finalizar cada una de las actividades escolares y complementarias los docentes en cumplimiento de sus funciones orientarán a sus estudiantes el cumplimiento del aseo y el orden del aula de clase, apagar las luces y los ventiladores; los salones deben quedar en completo orden para contribuir con el Proyecto de Educación Ambiental y la Convivencia Escolar.
5. Durante la Jornada Escolar, la Jornada Laboral y el Horario General y de clases de la institución educativa tod@s los docentes y estudiantes deben permanecer dentro de la institución educativa, quien desee retirarse por algún motivo justificado, debe solicitar el permiso respectivo por escrito en el formato institucional y contar con el Vº Bº de rectoría.
6. La buena organización, funcionamiento y disciplina institucional, es un compromiso y responsabilidad de tod@s los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina".

ARTICULO QUINTO. De los permisos. El permiso es una situación administrativa en la que puede encontrarse el directivo docente, docente de aula y/o administrativo que labora en nuestra institución educativa. El permiso se solicita personalmente, de forma escrita en el formato institucional y con la debida antelación. Este puede concederse por el rector hasta por tres (3) días consecutivos, según el caso y siempre y cuando sea justificado, anexando los soportes de ley. El permiso está sujeto a la aprobación por el señor rector, salvo los casos fortuitos o por enfermedad que no permitan diligenciar a tiempo el formato institucional.

Ante una situación imprevista que le impida al docente y/o administrativo presentarse a la institución educativa a laborar, debe llamar por teléfono personalmente a la rectoría al iniciar la jornada de trabajo.

Si el docente y/o administrativo de forma sistemática no sigue el conducto regular, se informará la novedad a la secretaria de educación departamental, para los fines pertinentes.

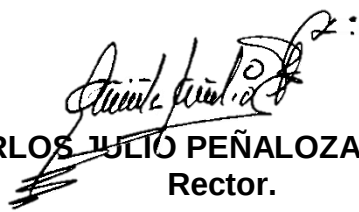
ARTICULO SEXTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO. Vigencia. La presente resolución rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

133

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Centro Poblado El Diamante del Municipio de Pamplonita, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

C/c. Correos electrónicos de los docentes y administrativos.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Drive institucional.
Plataforma Académica Vive Coligió 3.0.
Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander.
Archivo.



RESOLUCION RECTORAL NUMERO 04. (11 de enero de 2024).

Por la cual se establece **el Plan de Estudios**, con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas de ley, los proyectos pedagógicos transversales, de aula y de investigación, la intensidad horaria mínima semanal y anual.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE", del Municipio de Pamplonita – Norte de Santander, en el ejercicio de sus facultades legales, de sus funciones y en especial las conferidas por el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley Número 115 del 08 de febrero de 1994; Decreto Reglamentario 1860 de 1994; la Ley Número 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto N° 1850 del 13 de agosto de 2002 y El Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)".

Que el artículo 68° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones educativas".

Que **el Plan de Estudios**, es un componente estratégico articulado al Área de Gestión Pedagógica/Académica, de tipo abierto en constante evolución, contextualizado y formalizado a partir de las normas educativas vigentes.

Que el Artículo 23° de la Ley N° 115 de 1994. Ley General de Educación y el Decreto 1075 del 2015. Único reglamentario del sector educativo. Artículos 2.3.3.1.6.1., 2.3.3.1.6.2 y 2.3.3.1.6.3 establecen la áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación e incluyen los proyectos pedagógicos orientados al desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, en el desarrollo de las diferentes áreas.

Que el artículo 31° de la Ley N° 115 de 1994. Ley General de Educación, da las orientaciones pertinentes en cuanto a las intensificaciones de las distintas áreas obligatoria y fundamentales

Que el artículo 13° de la Ley N°1014 de enero 26 del 2006, trata de la obligatoriedad de la enseñanza de la catedra de la cultura del emprendimiento.

Que la Ley N° 1732 del 2014. La enseñanza de la Catedra de la Paz. Decreto N° 1075 de 2015. Artículos 2.3.3.4.5.1. al 2.3.3.4.5.9. Tratan de incorporar la Catedra de la Paz dentro del plan de estudios.

Que la Ley N° 1874 del 2017 promueve la asignatura de la historia de Colombia, como enseñanza obligatoria de las ciencias sociales.

Que el Decreto N° 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”. En su Título 3. Prestación del Servicio Educativo. Capítulo 1. Aspectos Pedagógicos Organizativos Generales. Sección 3. Organización de la Educación Formal por niveles, ciclos y grados, Sección 4. El Proyecto Educativo Institucional. Sección 5. El Gobierno Escolar y la Sección 6. Orientaciones Curriculares.

Que la Ley N° 115 del 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación; Su Decreto reglamentarios, número 1860 del 03 de agosto de 1994, el cual reglamento los aspectos pedagógicos y organizativos generales de la educación.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, se dicta otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Que la Ley 715 del 21-12 de 2001, en su artículo 10° especifica las funciones del rector o director.

Que el Decreto N° 1850 del 13 de agosto de 2002. Reglamenta la Jornada Escolar y Laboral de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de la educación formal, administrados por los departamentos y municipios certificados.

Que el Decreto Departamental N° 000956 del 16 de noviembre de 2011, Por el cual se reorganiza el servicio educativo, en su artículo 2°. Convierte el Centro Educativo Rural “El Diamante” en Institución Educativa “El Diamante”, que funciona en el Corregimiento El Diamante del Municipio de Pamplonita, con las sedes educativas El Diamante, El Volcán, , Septimaly, Las Isabeles y Matajira de naturaleza oficial, Jornada Mañana, Calendario “A”, Carácter Mixto, que ofrece la Educación Formal en los niveles, ciclos y grados de Preescolar/Transición, Básica Primaria de primero (1°) a quinto (5°), Básica secundaria de sexto (6°) a noveno (9°) y la Media Académica, grados decimo (10°) y undécimo (11°) con reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento y/o legalización de estudios cursados y se autoriza para expedir certificados de estudios y para otorgar el Título de Bachiller Académico a los estudiantes de undécimo grado.

Que la Resolución N° 004620 del 16 de noviembre del año 2021, Por la cual se legalizan los estudios cursados en la Institución Educativa “El Diamante” del Municipio de Pamplonita en los niveles, ciclos y grados de Preescolar, grado de transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Académica.

Que el Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”, constituye el Plan de Desarrollo y la Carta de Navegación y señala el Norte a los integrantes de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa. “El Diamante” del Municipio de Pamplonita.



Que se hace necesario establecer el Plan de Estudios, conforme a la legislación educativa vigente y lo definido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", para prestar un servicio educativo de calidad.

Que es función del rector, velar por la prestación del servicio público de educación con calidad y calidez humana.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, esta rectoría.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Establecer el Plan de Estudios, como un esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, la intensidad horaria mínima semanal y anual; los proyectos pedagógicos de aula, transversales y de investigación para la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, conforme a la legislación educativa vigente y lo definido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", para el año lectivo-escolar 2024.

Parágrafo Único. El Plan de Estudios de nuestra institución educativa, debe contener al menos los siguientes aspectos: La intensión y clasificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas; la distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo; los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada periodo escolar en cada área y en cada grado; criterio y procedimientos de la evaluación de los aprendizajes; Planes de apoyo para estudiantes con dificultades de aprendizaje; la metodología aplicable a cada una de las áreas y asignaturas.

ARTICULO SEGUNDO. En la Educación Formal el Plan de Estudios debe establecer los objetivos generales y específicos por niveles, ciclos y grados, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes "Diamantinos". –**SIEE**–.

ARTICULO TERCERO. Según el Decreto de Conversión número 000956/16/11/2011, y la resolución de legalización de estudios, nuestra Institución educativa, ofrece los niveles, ciclos y grados de educación Preescolar – Grado Transición, Educación Básica Primaria: Grados de Primero hasta Quinto; Básica Secundaria: Grados Sexto a Noveno y la Educación Media Académica, con los grados Décimo y Undécimo.

La educación en sus diferentes niveles, ciclos y grados tiene por objetivo formar íntegramente al estudiante en los fines de la educación, los principios, los valores y los derechos humanos, desarrollando conocimientos científicos, habilidades, destrezas y aptitudes en la construcción de su proyecto de vida.

ARTICULO CUARTO. Conforme a lo establecido en el Decreto N° 1075 de 2015, la Ley N° 115 de 1994; el Decreto 1860 de 1994; demás normas concordantes y lo definido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", El Plan de Estudios, las Intensidades

Horarias Semanales y anuales mínimas para las áreas obligatorias y fundamentales, como las optativas es el siguiente:

La Educación Preescolar. Grado: Transición, corresponde a la ofrecida a los niños y niñas para su formación y desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual a través de experiencias pedagógicas lúdicas, deportivas y recreativas.

La Educación Preescolar de que trata el Artículo 15 de la Ley 115 de 1994, sus normas reglamentarias, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 2247 de 1997, compiladas en el Capítulo 2. Educación Preescolar del Decreto N° 1075 de 2015, se ofrece a los niños y niñas antes de iniciar la educación básica primaria y está compuesta por tres (3) grados, de los cuales los dos (2) primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio – transición.

Son principios de la Educación Preescolar:

1. **Integralidad.** Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
2. **Participación.** Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.
3. **Lúdica.** Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significativos, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

El Currículo del Nivel Preescolar, se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos en el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdicos pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de **las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, socio - afectiva, comunicativa, ética y valores, estética**, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

La planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades y los proyectos lúdicos deben permitir el cumplimiento de la intensidad mínima de las 20 horas semanales.

La evaluación del aprendizaje en el Nivel de Preescolar – Grado Transición, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en la maestra, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran el aprendizaje.

NIVEL DE PREESCOLAR – GRADO TRANSICION.

DIMENSIONES.	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL.
SOCIO-AFECTIVA.	5
CORPORAL.	2
COGNITIVA.	4
COMUNICATIVA.	5
ESTETICA	2
ESPIRITUAL.	1
ETICA.	1
TOTAL.	20 HORAS.

ARTICULO QUINTO. PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACION BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA.

AREAS OBLIGATORIAS FUNDAMENTALES.	BASICA PRIMARIA.					B. SECUNDARIA.			
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	4	4	4	4	5	5	5	5
CIENCIAS SOCIALES. Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia y Civismo.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL. Manualidades, Dibujo, Música y Canto.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACION RELIGIOSA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA.	4	4	4	4	4	5	5	5	5
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO INGLES.	2	2	2	2	2	3	3	3	3
MATEMATICAS.	4	4	4	4	4	5	5	5	5
TECNOLOGIA E INFORMATICA.	1	1	1	1	1	2	2	2	2
TOTAL.	25	25	25	25	25	30	30	30	30

DESDE LAS DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO Y DE FORMA TRANSVERSAL, SE LIDERA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACION Y LA INVESTIGACION.

ARTICULO SEXTO. PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA.

Nº	AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.	ASIGNATURAS.	GRADOS.			
			10º		11º	
			I.H.S	I.H.A	I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.	QUIMICA FISICA.	4 4	160 160	4 4	160 160
2	CIENCIAS SOCIALES ECONOMICAS Y POLITICAS	CIENCIAS SOCIALES ECON Y POL	2	80	2	80
3	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL.	MANUALIDADES, DIBUJO, MUSICA Y CANTO.	1	40	1	40
4	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS.	ETICA Y VALORES HUMANOS.	1	40	1	40
5	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES.	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES.	2	80	2	80
6	EDUCACION RELIGIOSA	EDUCACION RELIGIOSA.	1	40	1	40
7	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA.	LENGUA CASTELLANA.	4	160	4	160
8	HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3	120	3	120
9	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4	160	4	160
10	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA INFORMATICA	2	80	2	80
11	FILOSOFIA	FILOSOFIA	2	80	2	80
TOTAL.		-	30	1200	30	1200

ARTICULO SEPTIMO. Hace parte integral del currículo y del plan de estudios los Proyectos Pedagógicos Transversales, de aula y de investigaciones que a continuación se relacionan para su planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación:

1. Proyecto de Educación Ambiental Escolar – **PRAE “Sembrado Cultura Ambiental”**.

2. Proyecto para la promoción de Estilos de Vida Saludable. **“Fortaleciendo hábitos para gozar de una vida Sana y Saludable”**.

4. Proyecto de Constitución Política, Educación para la Democracia Participativa y Civismo. **“Construyendo un Orden Social Democrático”**.
5. Proyecto Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos y los Valores. **“Para crecer en valores humanos, día a día”**.
6. Proyecto Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. **“Por una sexualidad Sana”**.
7. Proyecto Educación para el Aprovechamiento del Tiempo Libre, a través de las Escuelas de Formación Deportiva: Danzas, música, teatro, manualidades y recreación dirigida.
8. Proyecto Plan Institucional Lecto-Escritura.
9. Proyecto de Bilingüismo. **“Leraning & Practicing”**.
10. Proyecto de Economía Financiera.
11. Proyecto Tecnología de la Información y de la Telecomunicaciones **“Nuestro Mundo Tele-informático. Las TIC Revolucionaron Nuestras Vidas.**
12. Proyecto Gestión del Riesgo Escolar y Prevención de Desastres.
13. Proyecto Escuela de Padres.
14. Proyecto Educación y Seguridad Vial y/o Movilidad Segura.
15. Proyecto de Educación para la Convivencia Escolar.
16. Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

ARTICULO OCTAVO. La creatividad, la innovación y el emprendimiento son pilares fundamentales de la investigación en el aula de clase y fuera de ella, en la formación integral del estudiante “Diamantino”, con sentido crítico – reflexivo y propositivo.

En todas las áreas del conocimiento científico a partir de la pregunta, se debe generar un proceso de investigación que permita fortalecer las políticas nacionales, departamentales e institucionales en este sentido. Fortalecer la “Cultura Ciudadana, Virtual, Digital y Democrática en Ciencia, Tecnología e innovación como Estrategia Pedagógica apoyada en la TIC”.

En tal sentido se continuará planeando, organizando y desarrollando las líneas de investigación que orienta el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO NOVENO. Servicio Social Estudiantil Obligatorio. El artículo 97º de la Ley 115, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia; define que los estudiantes de educación media prestaran un Servicio Social Estudiantil Obligatorio durante los dos grados decimo (10º) y



undécimo (11º); cuyo propósito principal de acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1860 de 1.994, es el de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su desarrollo y mejoramiento social, cultural, económico, con proyectos de aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, promoción y prevención de salud, valores, solidaridad humana etc. El Servicio Social Obligatorio de los Estudiantes, es un elemento del proceso educativo en la formación integral de los educandos y hace parte del currículo y por ende del P.E.I. Constituye un requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico, según los artículos 2º y 7º de la Resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1.996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será orientado y asesorado por los titulares de los grados décimo y undécimo de la educación media académica en nuestra institución educativa. Los estudiantes "Diamantinos" con el acompañamiento de sus docentes elaboraran su respectivo proyecto y en su desarrollo contarán con la orientación, asesoría y supervisión de los docentes de los grados décimo y undécimo, apoyados con el área de Lengua Castellana y de Tecnología. Los proyectos acordados y definidos por los estudiantes, deberán contar con el aval y Vº Bº de la rectoría de la institución educativa para el cumplimiento de las 80 horas mínimas anuales por estudiante.

ARTICULO DECIMO. Directivo docente y docentes de aula de la Institución Educativa "El Diamante" establecerán jornadas pedagógicas con el objetivo de socializar los avances del proyecto educativo institucional PEI, sus documentos anexos y auto capacitarse en temas de interés general y particular cada quince (15) días para compartir sus saberes y experiencias pedagógicas.

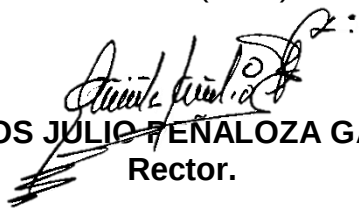
ARTICULO DECIMO PRIMERO. Publicar y comunicar personalmente lo aquí dispuesto a los interesados y fijar copia del presente acto administrativo en la cartelera institucional para el conocimiento de todos los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rectoral, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Centro Poblado El Diamante del Municipio de Pamplonita, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (2024).


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

C/c. Correos electrónicos de los docentes y administrativos.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Plataforma Académica Vive Coligió 3.0. Y Archivo.

**RESOLUCION RECTORAL NUMERO - 005.
(11 de enero de 2024).**

Por la cual se realiza la Asignación Académica General; Dirección de grado/grupo; Actividades Académicas y complementarias; Proyectos pedagógicos transversales y de aula, y las funciones propias del cargo al personal docente de aula y personal auxiliar administrativo, adscrito a la Institución Educativa "EL Diamante" del Municipio de Pamplonita – Norte de Santander, en la sede principal y anexas.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE", del Municipio de Pamplonita - Norte de Santander, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley 115 del 08 de febrero de 1994; La ley 715 del 21 de diciembre de 2001, demás normas concordantes y El Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" **–PEID-** y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, en su Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Educativo. Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media. Título 1. Administración del Servicio Educativo. Título 3. Prestación del Servicio Educativo. Capítulo 1. Aspectos Pedagógicos y Organizativos Generales. Sección 4. El Proyecto Educativo Institucional, Sección 5. Gobierno Escolar y la Organización Institucional. Parte 4. Reglamentación de la Actividad Laboral. Título 3. Organización de la Jornada Escolar y la Jornada Laboral. Capítulo 1. Jornada Escolar de docentes y directivos docentes. Capítulo 2. Actividades Educativas de docentes y directivos docentes. Capítulo 3. Jornada Laboral de docentes y directivos docentes. Capítulo 4. Otras disposiciones.

Que la Ley N° 115 del 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación, en su Capítulo III. Carrera Docente. Artículos 115, 116, 117, 118 y 119. y sus Decretos Reglamentarios, entre otros, el Decreto Numero 1860 del 03 de agosto de 1994, reglamento los aspectos pedagógicos y organizativos generales de los establecimientos educativos.

Que la Ley N° 715 del 21 de diciembre de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otras. En su artículo 10° especifica las funciones del rector o director.

Que en el artículo 10° de la Ley 715 de 2.001, establece las funciones de rectores o directores de las instituciones educativas; en sus numerales 10.7, 10.8, 10.9 tratan de administrar, participar y asignar la carga académica y demás funciones al personal docente.

Que la Secretaria de Educación Departamental, expedido la Resolución N° 006650 del 24 de octubre del 2023, sobre Calendario Académico para el año lectivo-escolar 2024.



Que el artículo 2.4.3.3.4 del Decreto N° 1075 del 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal directivo docente, docente y auxiliar administrativo destinada para la atención de las actividades propias del servicio educativo de calidad en cada establecimiento educativo – institución educativa.

Que es competencia del rector al comienzo de cada año lectivo definir el horario de la jornada escolar, los periodos de clase y la jornada laboral del personal docente.

Que es función del rector de la institución educativa administrar, organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la planta de personal docente y administrativo establecidas en la Constitución Política Nacional de Colombia, La Legislación Educativa Vigentes y demás normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Departamental, lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", en el Manual de Convivencia Escolar; Manual y de Funciones y Procedimientos para la organización y el mejoramiento de la calidad educativa.

Que el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", constituye el Plan de Desarrollo y la Carta de Navegación, señalando el norte a los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina" del Municipio de Pamplonita, para el cumplimiento del horizonte institucional, filosofía, principios, valores, propósitos, objetivos, metas institucionales, según los componentes y áreas de la gestión escolar.

Que es función del rector realizar la asignación académica de conformidad con el artículo 10 numeral 10.9 y demás funciones de los docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas en esta materia.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, la rectoría.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Realizar la Asignación Académica; dirección-titulatura de grado/grupo, actividades académicas, complementarias, proyectos pedagógicos transversales y de aula, y las funciones propias del cargo al personal docente de aula y auxiliar administrativo, adscrito a la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, según su perfil profesional, lo acordado en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y el plan de estudios de los niveles, ciclos y grados de la sede principal y sedes educativas anexas para el año lectivo-escolar 2024, así:

DIRECCION DE GRUPO/GRADO, ASIGNACION ACADEMICA, PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES Y DE AULA A LOS DOCENTES PARA EL AÑO LECTIVO/ESCOLAR - 2024.

NOMBRE DEL DOCENTE.	TITULATURA GRADO.	ASIGNACION ACADEMICA AREAS OBLIGATORIAS.	I.H.S.	TOTAL
1. GERALDYNE PATRICIA MOJICA CONDE. C.C. N° 1.056.553.039 EXPEDIDA EN SOCHA (BOYACA).	PREESCOLAR. GRADO TRANSICION.	DIMENSION SOCIO – AFECTIVA. DIMENSION CORPORAL. DIMENSION COGNITIVA. DIMENSION COMUNICATIVA.	20. H.	20 H.

		DIMENSION ESTETICA. DIMENSION ESPIRITUAL. DIMENSION ETICA Y VALORES.		
2. LUZ MARY DELGADO CAICEDO. C.C N° 60.257.514. EXPEDIDA EN PAMPLONA.	PRIMER GRADO. BASICA PRIMARIA.	CIENCIAS NATURALES. CIENCIAS SOCIALES. EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL. EDUC. ETICA Y VALORES HUMANOS. EDUCACION RELIGIOSA. LENGUA CASTELLANA. IDIOMA EXTRANJERO - INGLES. MATEMATICAS. TECNOLOGIA E INFORMATICA.	4. H. 4. H. 2. H. 1. H. 1. H. 4. H. 2. H. 4. H. 1. H.	23. H.
3. LIBIA VANEGAS VANEGAS. C.C. NÚMERO 63.283.644. EXPEDIDA EN BUCARAMANGA.	SEGUNDO GRADO. BASICA PRIMARIA.	CIENCIAS NATURALES. CIENCIAS SOCIALES. EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL. EDUC. ETICA Y VALORES HUMANOS. EDUCACION RELIGIOSA. LENGUA CASTELLANA. IDIOMA EXTRANJERO – INGLES. MATEMATICAS. TECNOLOGIA E INFORMATICA.	4. H. 4. H. 2. H. 1. H. 1. H. 4. H. 2. H. 4. H. 1. H.	23.H.
4. CARMEN ANTONIA MOGOLLON DUARTE. C.C. N° 60.254.307. EXPEDIDA EN PAMPLONA N. DE S.	TERCERO GRADO. BASICA PRIMARIA.	CIENCIAS NATURALES. CIENCIAS SOCIALES. EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL. EDUC. ETICA Y VALORES HUMANOS. EDUCACION RELIGIOSA. LENGUA CASTELLANA. IDIOMA EXTRANJERO – INGLES. MATEMATICAS. TECNOLOGIA E INFORMATICA.	4. H. 4. H. 2. H. 1. H. 1. H. 4. H. 2. H. 4. H. 1. H.	23. H.
5. NUBIA ISABEL RICO JAIMES. C.C. N°. 60.260.939. EXPEDIDA EN PAMPLONA. NORTE DE SANTANDER.	CUARTO GRADO. BASICA PRIMARIA.	CIENCIAS NATURALES. CIENCIAS SOCIALES. EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL. EDUC. ETICA Y VALORES HUMANOS. EDUCACION RELIGIOSA. LENGUA CASTELLANA. IDIOMA EXTRANJERO - INGLES. MATEMATICAS. TECNOLOGIA E INFORMATICA. EDUCACION RELIGIOSA DE 7º.	4. H. 4. H. 2. H. 1. H. 1. H. 4. H. 2. H. 4. H. 1. H. 1. H.	24. H.
6. YASMITH BLANCO LARGO. C.C. NUMERO 60.441.536. EXPEDIDA EN LOS PATIOS. N. DE S.	QUINTO GRADO. BASICA PRIMARIA.	CIENCIAS NATURALES. CIENCIAS SOCIALES. EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL. EDUC. ETICA Y VALORES HUMANOS. EDUCACION RELIGIOSA. LENGUA CASTELLANA. IDIOMA EXTRANJERO - INGLES. MATEMATICAS. TECNOLOGIA E INFORMATICA.	4. H. 4. H. 2. H. 1. H. 1. H. 4. H. 2. H. 4. H. 1. H.	23. H.
7. MIRIAN LIZETH TORRES PEREZ. C.C. NUMERO 1.094.265.821 EXPEDIDA EN	SEXTO GRADO.	MATEMATICAS DE 9º. MATEMATICAS DE 10º FISICA DE 10º.	5. H. 4. H. 4. H.	24. H.



PAMPLONA.	BASICA SECUNDARIA. MATEMATICAS	MATEMATICAS DE 11°. FISICA DE 11° EDUC, ARTISTICA Y CULTURAL DE 6°. ETICA Y VALORES HUMANOS DE 6°.	4. H. 4. H. 2. H. 1.H.	
8. MARIO ELIAS MOLINA RIVERA. C.C. NUMERO 88.250.318. EXPEDIDA EN CUCUTA. N. DE S.	SEPTIMO GRADO. BASICA SECUNDARIA CIENCIAS NATURALES.	CIENCIAS NATURALES DE 7°. CIENCIAS NATURALES DE 8°. CIENCIAS NATURALES DE 9°. BIOLOGIA – QUIMICA DE 10°. BIOLOGIA – QUIMICA DE 11°.	5. H. 5. H. 5. H. 4. H. 4. H	23. H
9. FREDDY HERNAN CAICEDO LOPEZ. C.C. N° 88.162.001. EXPEDIDA EN RAGONVALIA.	OCTAVO GRADO. BASICA SECUNDARIA. CIENCIAS SOCIALES POLITICAS.	CIENCIAS SOCIALES DE 6°. CIENCIAS SOCIALES DE 7° CIENCIAS SOCIALES DE 8° CIENCIAS SOCIALES DE 9°. CIENCIAS POLITICAS DE 10° FILOSOFIA DE 10° CIENCIAS POLITICAS DE 11° FILOSOFIA DE 11°	4. H. 4. H. 4. H. 4. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H.	23. H.
10. SONIA FUENTES CONTRERAS. C.C. NUMERO 60.260.638. EXPEDIDA EN PAMPLONA.	NOVENO GRADO. BASICA SECUNDARIA.	CIENCIAS NATURALES DE 6°. MATEMATICAS DE 6°. MATEMATICAS DE 7°. MATEMATICAS DE 8°. EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL DE 9°. ETICA Y VALORES HUMANOS DE 9°.	5. H. 5. H. 5. H. 5. H. 2. H. 1. H.	23. H.
11. LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA. C.C. NUMERO 60.263.522 EXPEDIDA EN PAMPLONA.	DECIMO GRADO. EDUCACION MEDIA ACADEMICA. HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA.	LENGUA CASTELLANA DE 7° LENGUA CASTELLANA DE 8° LENGUA CASTELLANA DE 9° LENGUA CASTELLANA DE 10° LENGUA CASTELLANA DE 11° EDUCACION RELIGIOSA DE 6°.	5. H. 5. H. 5. H. 4. H. 4. H. 1. H.	24. H.
12. MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR. C.C. NÚMERO. 37.195.122, EXPEDIDA EN SARDINATA. N. DE S.	UNDECIMO GRADO. EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA. TECNOLOGIA E INFORMATICA.	TECNOLOGIA E INFORMATICA 6°. TECNOLOGIA E INFORMATICA 7°. TECNOLOGIA E INFORMATICA 8°. TECNOLOGIA E INFORMATICA 9°. TECNOLOGIA E INFORMATICA 10°. TECNOLOGIA E INFORMATICA 11° LENGUA CASTELLANA DE 6° EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL 7°. EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL 8°. EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL 10° EDUC. ARTISTICA Y CULTURAL 11° ETICA Y VALORES HUMANOS 11°	2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 5. H. 2. H. 2. H. 1. H. 1. H. 1. H.	24. H.
13. MARTHA HELENA BECERRA RAMON. C.C. NUMERO 60.258.870. EXPEDIDA EN PAMPLONA.	DOCENTE HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO INGLES.	INGLES DE SEXTO DE 6° INGLES DE SEPTIMO DE 7°. INGLES DE OCTAVO DE 8°. INGLES DE NOVENO DE 9°. INGLES DE DECIMO DE 10°.	3. H. 3. H. 3. H. 3. H. 3. H. 3. H.	23. H.

	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA.	INGLES UNDECIMO DE 11º. ETICA Y VALORES HUMANOS DE 10º. EDUCACION RELIGIOSA DE 8º. EDUCACION RELIGIOSA DE 9º. EDUCACION RELIGIOSA DE 10º. EDUCACION RELIGIOSA DE 11º.	1. H. 1. H. 1. H. 1. H. 1. H.	
14. JOSE RAFAEL CELIS MOLINA. C.C N° 13.349.978 EXPEDIDA EN PAMPLONA.	EDUCACION FISICA PRIMARIA SECUNDARIA y MEDIA ACADEMICA.	EDUCACION FISICA DE 1º. EDUCACION FISICA DE 2º. EDUCACION FISICA DE 3º. EDUCACION FISICA DE 4º. EDUCACION FISICA DE 5º. EDUCACION FISICA DE 6º. EDUCACION FISICA DE 7º. EDUCACION FISICA DE 8º. EDUCACION FISICA DE 9º. EDUCACION FISICA DE 10º. EDUCACION FISICA DE 11º. ETICA Y VALORES HUMANOS DE 7º. ETICA Y VALORES HUMANOS DE 8º	2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 2. H. 1. H. 1. H.	24. H.

Parágrafo Único. El Rector y el Comité de Calidad Educativa, asignarán los espacios pedagógicos, recreativos, deportivos y demás dependencias escolares, según la infraestructura de planta física, capacidad instalada y la matrícula de estudiantes por niveles, ciclos y grados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar los docentes de aula a las sedes educativas rurales anexas a la institución educativa, fijarles la asignación académica, los proyectos pedagógicos transversales y de aula, y las actividades curriculares, complementarias y las funciones propias del cargo así:

147

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DOCENTE.	SEDE EDUCATIVA	NIVEL Y GRADOS.	AREAS.	I.H.S.
1. BLANCA INES GARCIA LIZCANO. C.C. N°. 27.793.843. EXPEDIDA EN PAMPLONA.	ESCUELA RURAL "EL VOLCAN".	PRIMARIA DE 0º A 5º.	TODAS.	25.
2. DARWIN FRANSUHEY ROZO BASTO, C.C. N°. 1.094.243.345 EXPEDIDA EN PAMPLONA.	ESCUELA RURAL "LAS ISABELES".	PRIMARIA DE 0º A 5º.	TODAS.	25.
3. BELEN LEAL FLOREZ. C.C. N°. 60.253.161. EXPEDIDA EN PAMPLONA.	ESCUELA RURAL "MATAGIRA".	PRIMARIA DE 0º A 5º.	TODAS.	25.

Parágrafo Único. En las sedes educativas rurales anexas a la Institución Educativa "El Diamante" de Pamplonita, se laborará con la Metodología del Programa Escuela Nueva. Nuestras sedes educativas rurales, se encuentran reportadas como zonas rurales de difícil acceso ante la Secretaria de Educación Departamental para la bonificación por cumplir con los requisitos de que trata el Decreto 521 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Los docentes de aula dedicarán las horas de su Jornada Escolar y Laboral al cumplimiento de las funciones constitucionales, de ley establecidas para los servidores públicos del sector educativo y las definidas en la presente resolución rectoral para la administración del proceso educativo en sus etapas de Planeación, Organización, Dirección, Ejecución, Evaluación y retroalimentación del proceso enseñanza aprendizaje y las actividades escolares y completarías propias de su cargo, a saber:

- Participar activamente en las Jornadas de Desarrollo Institucional, según el Calendario Académico, las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander y la rectoría para la elaboración del Planeamiento Escolar y Planeamiento Curricular.
- Participar activamente en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" - **PEID**; El Manual de Convivencia Escolar; El Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes "Diamantinos" - **SIEE**. y demás proyectos institucionales asignados.
- Participar activamente en la autoevaluación institucional, en la coevaluación docente, Plan de Mejoramiento Institucional - **PMI**.
- Elaborar los planes de mejoramiento institucional a nivel personal y de área.
- Planear, organizar, dirigir y evaluar el acto educativo, proceso enseñanza aprendizaje para contribuir con la formación integral de los estudiantes y elevar su nivel de vida personal y familiar.
- Preparar las clases y demás actividades curriculares y complementarias propias de su cargo.
- Orientar y asesorar a sus estudiantes en lo pedagógico y psicológico.
- Cumplir con las funciones de dirección de grado/grupo, y de área.
- Planear y evaluar a sus estudiantes en lo pedagógica/académico, actividades complementarias, proyectos, disciplina y comportamiento escolar, conforme a lo definido en la Ley y el **SIEE**.
- Planear, organizar, ejecutar, evaluar y retroalimentar los Proyectos Pedagógicos Transversales y de aula asignados.
- Diligenciar los libros reglamentarios y presentar a tiempo las planillas de calificaciones y demás informes que se le soliciten.
- Alimentar periódicamente la plataforma académica vive colegio 3.0.
- Asistir y presentar informe ejecutivo de las capacitaciones a las que asista y/o sea asignado en cumplimiento de sus funciones.
- Asistir y participar en las reuniones generales de docentes, de área, jornadas pedagógicas y presentar propuestas para el mejoramiento de la calidad educativa a nivel institucional.
- Planear y organizar reuniones con los padres de familia, según agenda de trabajo y levantar acta y control de asistencia.
- Hacer acompañamiento a los estudiantes en las formaciones generales, horas de descanso, actividades complementarias y en los servicios que ofrezca la institución educativa.
- Cumplir con los turnos de disciplina y presentar los informes de las novedades que se presenten en el ejercicio de esta función.
- Las demás propias del cargo, según la normatividad educativa vigente.

ARTICULO CUARTO. Los derechos, deberes, obligaciones, estímulos y funciones, del directivo docente, docentes de aula y administrativos, son las establecidas por la Constitución Política Nacional, la legislación educativa vigente, Estatutos de la profesión docente, el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", EL Manual de Convivencia Escolar y Manual de Funciones y de procedimientos interno.

ARTICULO QUINTO. Asignar los Docentes Líderes y Dinamizadores para la planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación de los Proyectos Pedagógicos Transversales y de Aula, conforme a la legislación educativa vigente y lo definido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" así:

PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES. (PPT) – AÑO - 2024.

PROYECTOS PEDAGOGICOS EJES TRANSVERSALES.	DOCENTES LIDERES Y DINAMIZADORES.
Educación Ambiental Escolar - PRAE. "SEMBRANDO CULTURA AMBIENTAL".	Mario Elías Molina Rivera. Blanca Inés García Lizcano. Carlos Julio Peñaloza García. Docentes sedes educativas.
Constitución, Educación para la Democracia participativa y conformación del Gobierno Escolar "Diamantino". "CONSTRUYENDO UN ORDEN SOCIAL DEMOCRATICO".	Freddy Hernán Caicedo López. Carmen Antonia Mogollón Duarte. Carlos Julio Peñaloza García. Docentes Sedes Educativas Anexas.
Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. "POR UNA SEXUALIDAD SANA Y RESPONSABLE".	Marina Ordoñez Villamizar. Laury Astrid Antolinez Pedraza. Docentes Sedes Educativas Anexas.
Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos y Formación en Valores. "PARA CRECER CADA DIA".	Nubia Isabel Rico Jaimes. Geraldine Patricia Mojica Conde.
Aprovechamiento del Tiempo Libre. "Fortalecimiento del Proyecto de Vida". "ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA". BANDA MACIAL, MANUALIDADES - ARTES, MUSICA Y CANTO, DANZAS Y DEPORTES.	José Rafael Celis Molina. Darwin Fransuhey Rozo Basto.
Educación y Promoción de los Estilos de Vida Saludable. "Fortalecimiento de hábitos saludables para gozar de una vida sana y saludable".	Luz Mary Delgado Caicedo, Sonia Fuentes Contreras. Docentes de la básica primaria sede principal y anexas.



Proyecto de Educación Económica y Financiera. "Crear cultura económica y financiera en los estudiantes "Diamantinos". El ahorro.	Mirian Lizeth Torres Pérez. Docentes de matemáticas sede principal y anexas.
Tecnología, Información y Comunicaciones "Las TICS". "LAS TIC REVOLUCIONAN NUESTRA VIDA".	Marina Ordoñez Villamizar. Mirian Lizeth Torres Pérez. Docentes básica primaria sede principal y anexas.
Gestión del Riesgo Escolar y Prevención de Desastres. "Formemos para reducir los riesgos presentes y futuros"	Martha Helena Becerra Ramón. Mirian Lizeth Torres Pérez. Docentes: básica primaria de la sede principal y anexas.
Educación y Seguridad Vial/ Movilidad Segura. "Movilidad segura para la sana convivencia familiar y escolar".	Yasmith Blanco Largo. Docentes sede principal y anexas.
Escuela de Padres, Madres, acudientes y cuidadores de los estudiantes. "Responsabilidad en la formación integral de los hij@s".	Libia Vanegas Vanegas. Belén Leal Flórez. Docentes de la sede principal y anexas.
Plan "Diamantino" de Lecto - Escritura. "Fomentar la cultura de la lectura y la escritura en nuestros estudiantes".	Laury Astrid Antolinez Pedraza. Docentes Lengua Castellana Sede Principal y anexas.
Bilingüismo. "Leraning & Practiang".	Martha Helena Becerra Ramón. Docentes de la sede principal y anexas.
Servicio Social Estudiantil Obligatorio. "Voluntad de Servicio a nuestra Comunidad"	Rector, docentes titulares de los grados Décimo y Undécimo. Docentes líderes/dinamizadores de los Proyectos Pedagógicos Transversales. – PPT-.

Parágrafo Único. La Disciplina y la Convivencia Escolar, es una función y responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina" para efectos de su organización y funcionalidad lo lidera el Comité de Convivencia Escolar y se asignaran los turnos de disciplina por semanas, liderados por un docente y con el acompañamiento de los docentes titulares de grado y docentes de área.

ARTICULO SEXTO. Con base en el Plan de Estudios y la asignación académica los docentes de aula y de área hacen su planeamiento curricular, proyectos y de clases y lo entregaran a la rectoría para el visto bueno.

Parágrafo Primero. El Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, se desarrollará el 70% en décimo grado y el otro 30% en undécimo, será orientado, asesorado y supervisado por los docentes titulares del grado décimo y undécimo, trabajo que se sustentará ante el Comité de Calidad e invitados, según programación.

Parágrafo Segundo. Los docentes líderes y dinamizadores de los proyectos pedagógicos transversales y de investigación, conformaran un equipo interdisciplinario para su planeación, organización, ejecución y evaluación, con estudiantes y padres de familia.

ARTICULO SEPTIMO. Asignar las funciones, responsabilidades y horario de trabajo al personal auxiliar administrativo adscrito a la sede principal de la institución educativa de conformidad del Manual de Funciones del personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander y de los establecimientos educativos, según Decreto N° 000676 del 10 de junio del año 2015, así:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	SEDE EDUCATIVA	GRADO.	JORNADA DE TRABAJO.	HORARIO DE ATENCION.
1. MYRIAN NAYIBE SANDOVAL MENDOZA. C.C. N°. 60.260.864. EXPEDIDA EN PAMPLONA. Auxiliar Administrativa. Secretaria General con funciones de Tesorera - Pagadora.	PRINCIPAL.	6.	MAÑANA Y TARDE.	7; 00 a.m. A 01, 30 p.m.
2. PEDRO ANTONIO GELVEZ PARADA. C.C. N°. 5.478.720. EXPEDIDA EN PAMPLONA. Auxiliar Administrativo. Funciones celador de noche.	PRICIPAL.	3.	NOCTURNA.	7,00 p. m. A 6,00 a. m.

151

ARTICULO OCTAVO. A cada uno de los docentes y administrativos, se le hará entrega de una copia del presente acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes, y de forma individual vía correo para su conocimiento y notificación personal, con el horario general y personal, funciones y demás responsabilidades.

Se enviará a los correos electrónicos personales de docentes y administrativos, y se subirá a la plataforma académica enjambre para conocimiento de todos los integrantes der la Comunidad Educativa "Diamantina" y de la Secretaria de Educación departamental.

ARTICULO NOVENO. Contra la presente Resolución Rectoral, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal y/o vía correo electrónico.

ARTICULO DECIMO. Los ajustes a la jornada laboral y a la asignación académica de los docentes, estará sujeta al comportamiento de la matrícula de los estudiantes.

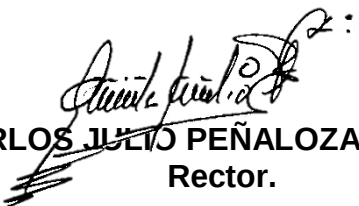


ARTICULO DECIMO PRIMERO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Vigencia. La presente Resolución Rectoral, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Centro Poblado El Diamante del Municipio de Pamplonita, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

**C/c. Correos electrónicos de los docentes y administrativos.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Plataforma Académica Vive Colegio 3.0.
Secretaria de Educación del Norte de Santander.
Archivo.**

**RESOLUCION RECTORAL NUMERO 015.
(16 de enero de 2024).**

Por la cual se establece el **Manual de Funciones** para los cargos existentes en la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita del Departamento Norte de Santander, en la sede principal y anexas.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE", del Municipio de Pamplonita - Norte de Santander, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley 115 del 08 de febrero de 1994; La ley 715 del 21 de diciembre de 2001, demás normas concordantes y El Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, en su Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Educativo. Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media. Título 1. Administración del Servicio Educativo. Título 3. Prestación del Servicio Educativo. Capítulo 1. Aspectos Pedagógicos y Organizativos Generales. Sección 4. El Proyecto Educativo Institucional, Sección 5. Gobierno Escolar y la Organización Institucional. Parte 4. Reglamentación de la Actividad Laboral. Título 3. Organización de la Jornada Escolar y la Jornada Laboral. Capítulo 1. Jornada Escolar de docentes y directivos docentes. Capítulo 2. Actividades Educativas de docentes y directivos docentes. Capítulo 3. Jornada Laboral de docentes y directivos docentes. Capítulo 4. Otras disposiciones.

153

Que la Ley 115 del 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación, en su Capítulo III. Carrera Docente. Artículos 115, 116, 117, 118 y 119. y sus Decretos Reglamentarios, entre otros, el Decreto Numero 1860 del 03 de agosto de 1994, reglamento los aspectos pedagógicos y organizativos generales de los establecimientos educativos.

Que la Ley N° 715 del 21 de diciembre de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otras. En su artículo 10° especifica las funciones del rector o director.

Que en el artículo 10° de la Ley 715 de 2.001, establece las funciones de rectores o directores de las instituciones educativas; en sus numerales 10.7, 10.8, 10.9 tratan de administrar, participar y asignar la carga académica y demás funciones al personal docente.

Que el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", constituye el Plan de Desarrollo y la Carta de Navegación, señalando el norte a los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina" del Municipio de Pamplonita, para el cumplimiento del horizonte institucional, filosofía, principios, propósitos, metas, objetivos institucionales y plan de estudios.



Que es función del rector de la institución educativa administrar, organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la planta de personal docente y administrativo establecidas en la Constitución Política Nacional, La Legislación Educativa Vigentes y demás normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Departamental, lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", y el Manual de Convivencia Escolar; Manual y de Funciones para el mejoramiento de la calidad educativa.

Que, en virtud de lo expuesto, la rectoría.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer Manual de Funciones para los cargos existentes en la Institución Educativa "El Diamante" de Pamplonita, para el conocimiento del cargo y de sus funciones como directivo docente, docente de aula y administrativo, conforme a la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes en esta materia.

MANUAL DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS.

1. DEFINICION Y FINALIDAD. Es una herramienta de trabajo para la organización y el funcionamiento institucional y comprende las funciones y responsabilidades de cada uno de los cargos de los funcionarios públicos adscritos a la institución educativa.

El Manual de Funciones y de Procedimientos ha sido elaborado con el fin de contribuir al desarrollo del horizonte institucional: la filosofía, misión, visión, objetivos y metas institucionales de calidad.

El documento describe los cargos contemplados en el organigrama, delimita las funciones de cada cargo y define los perfiles del personal.

2. OBJETIVO. Definir y delimitar las funciones para cada una de las personas que laboran e integran nuestra Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, Departamento Norte de Santander.

3. ALCANCE. Aplica para todo el personal vinculado e integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina".

Implica un gran compromiso de todos y de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina", posibilitando que sus capacidades sean usadas para el beneficio de la institución educativa.

Para lo que requerimos del cumplimiento de los procesos y actividades escolares y extraescolares asignadas; Del cumplimiento de trabajo diario y la búsqueda de la mejora continua; del trabajo en equipo para el mejoramiento de la calidad educativa.

Un sistema de gestión de calidad se caracteriza por: Ser ordenado, cada cosa en su lugar; Vigente, actualizado permanentemente y Flexible, realizar los cambios requeridos oportunamente.

4. DEFINICIONES.

4.1. Organigrama, es la carta organizacional de las instituciones que determina la línea de autoridad, asesoría y acompañamiento en la comunicación.

4.2. Cargo, es un conjunto de funciones con posición definida dentro de la institución, es decir el organigrama.

4.3. Funciones, son las responsabilidades, atribuciones y tareas de un cargo o de una persona que sin ocupar un cargo desempeña una función de manera transitoria o definitiva.

4.4. Personal, todo individuo o persona que aporta su esfuerzo intelectual o físico en la prestación de un servicio para lograr los objetivos y metas institucionales.

4.5. Responsabilidades, cada una de las actividades y tareas realizadas por el personal directivo docente, docente, administrativo, estudiantes y padres de familia.

4.6. Perfil, son los atributos de la persona humana como conocimientos, valores, cualidades, actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas con relación a un cargo.

Los derechos, deberes, responsabilidades, obligaciones, estímulos y funciones de los directivos docentes, docentes de aula, personal administrativo, estudiantes y padres de familia, parten de nuestra Constitución Política y la legislación vigente, el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y el presente Manual de Funciones y de Procedimientos.

155

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. (ORGANIGRAMA ANEXO.)

ESTRUCTURA DE CARGOS – ADMINISTRATIVA.

Nº	NIVEL.	CARGO.
1.	NIVEL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.	RECTOR.
2.	ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.	CONSEJO DIRECTIVO. CONSEJO ACADEMICO.
3.	NIVEL DE LIDERAZGO DE PROCESOS.	LIDER DEL PROYECTO DE DISCIPLINA ESCOLAR.
4.	NIVEL OPERATIVO DOCENTE.	DOCENTES DE AREA, TITULARES DE GRUPO, TURNOS DE DISCIPLINA.



5.	NIVEL OPERATIVO ADMINISTRATIVO.	SECRETARIA GENERAL – PAGADORA. CONTADORA. CELADOR.
6.	NIVEL DE PARTICIPACION Y DE APOYO.	COMITÉ DE CONVIVENCIA.
7.	ORGANOS DE REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	CONSEJO ESTDUTIANIL. CONSEJO DE PADRES. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. ASOCIOACION DE PADRES DE FAMILIA.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

CARGO	RECTOR.
SUPERIOR INMEDIATO.	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NIVEL.	ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

FUNCIONES DEL RECTOR.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto N° 1860 de 1994 son funciones del rector:

- 1.1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 1.2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- 1.3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación, en el establecimiento.
- 1.4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- 1.5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 1.6. Orientar el proceso educativo con la asistencia al consejo académico.
- 1.7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- 1.8 Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar en favor del mejoramiento del P.E.I.
- 1.9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local y aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 131 de la Ley 115/1994, es función del rector realizar encargo de funciones en caso de ausencias temporales o definitivas y según el artículo 132 de la misma Ley, es función del rector sancionar y otorgar distinciones. El rector del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste, en concordancia en lo que al respeto disponga el M.E.N.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001. Son funciones del rector o director.

- 3.1. Dirigir la preparación del P.E.I con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- 3.2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- 3.3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas de la comunidad escolar.

- 3.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- 3.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 3.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondiente al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la S.E.D.
- 3.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 3.8. Participar en la definición de los perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- 3.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de los docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 3.10. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes y administrativos a su cargo.
- 3.11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 3.12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 3.13. Suministrar información oportuna a las autoridades municipales, departamentales y nacionales de acuerdo con sus requerimientos.
- 3.14. Responder por la calidad del servicio educativo en su institución.
- 3.15. Rendir un informe al consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
- 3.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivo se le asigne en los términos de la presente Ley.
- 3.17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga académica.
- 3.18. Las demás que le asigne las autoridades educativas para la correcta prestación del servicio educativo.

4. De conformidad al artículo 6. Del decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, con referencia al Fondo de Servicios Educativos son responsabilidades del rector:

- 4.1. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para la aprobación del Consejo Directivo Común.
- 4.2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- 4.3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los traslados presupuestales para la aprobación del Consejo Directivo.
- 4.4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de los Servicios Educativos de acuerdo con el flujo de caja y el plan de compras de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal.
- 4.5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de servicios educativos.
- 4.6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los casos establecidos por los organismos de control de la nación, y efectuar la rendición de cuenta con periodicidad establecida en las normas.
- 4.7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- 4.8. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

5. Son funciones institucionales del rector:

- 5.1. Garantizar procesos inclusivos en donde todos los estudiantes sin ningún tipo de discriminación por su situación de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales puedan disfrutar y participar de todos los eventos, actividades y servicios institucionales.
- 5.2. Organizar el equipo de calidad de la institución educativa.
- 5.3. Organizar los equipos de las áreas de gestión.
- 5.4. Organizar los comités que se requieren para la buena organización y funcionamiento de la institución.
- 5.5. Las demás propias de la naturaleza del cargo.



NOMBRE DEL ORGANISMO.	CONSEJO DIRECTIVO. NO ES UN CARGO, ES UN ORGANO.
SUPERIOR INMEDIATO.	NO APLICA.
NIVEL.	ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
1. Conforme a lo previsto en el artículo al artículo 144 de la Ley 115 de 1.994. Ley General de Educación, y el artículo 23 del Decreto N° 1860 de 1994, son funciones del Consejo Directivo Común. 1.1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad. 1.2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del establecimiento y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencias Manual de Funciones y de Procedimientos. 1.3. Adoptar el Manual de Convivencia, Manual de Funciones y reglamentos de la institución. 1.4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos. 1.5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. 1.6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal presentado por el rector. 1.7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación departamental, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos. 1.8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa. 1.9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante. 1.10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución. 1.11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas. 1.12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa. 1.13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de las organizaciones juveniles. 1.14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes. 1.15. Reglamentar los procesos electorales institucionales puestos en el presente decreto. 1.16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos y de los recursos propios. 1.17. Darse su propio reglamento.

CONFORMACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 115/1994; El artículo 21 del Decreto N° 1860/1994; El Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, el Consejo Directivo, estará conformado por:

- 1.1. El Rector de la institución, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 1.2. Dos representantes de los profesores, elegidos por la asamblea general de docentes.
- 1.3. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado undécimo.
- 1.4. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la asamblea general.
- 1.5. Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por la organización de ex alumnos, o por quien haya ejercido en el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 1.6. Un representante del sector productivo.

NOMBRE DEL ORGANISMO.	CONSEJO ACADEMICO. NO ES UN CARGO, ES UN ORGANO.
SUPERIOR INMEDIATO.	NO APLICA.
NIVEL.	ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

159

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO.

1. Conforme a lo previsto en el artículo al artículo 145 de la Ley 115 de 1.994. Ley General de Educación, y el artículo 24 del Decreto N° 1860 de 1994, son funciones del Consejo Académico.

- 1.1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ajustes de la propuesta del proyecto educativo institucional y demás documentos del currículo.
- 1.2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- 1.3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 1.4. Participar en la evaluación institucional anual.
- 1.5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y su promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación. S.I.E.E.
- 1.6. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución y resolver los conflictos académicos que se presenten de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- 1.7. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para mejorar la calidad académica y hacerlos cumplir.
18. recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación del aprendizaje.
- 1.9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores.
20. Darse su propio reglamento.

CONFORMACION DEL CONSEJO ACADEMICO.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 115/1994; El artículo 24 del Decreto N° 1860/1994; El Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, el Consejo Académico, estará conformado por:

1.1. El Rector de la institución, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

1.2. Los docentes de los niveles, ciclos y grados de preescolar, básica y media académica de la institución, conforme a las áreas fundamentales y obligatorias.

CARGO.	DOCENTE LIDER DE DISCIPLINA.
SUPERIOR INMEDIATO.	RECTOR.
NIVEL.	APOYO A LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.

FUNCIONES DEL DOCENTE LIDER DE DISCIPLINA.

Son funciones del Docente Líder de Disciplina, las siguientes:

1. Conocer y socializar con los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina", el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Manual de Funciones y de Procedimientos.

2. Conocer y socializar con los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina", el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. SIEE.

3. Cumplir con la jornada escolar y laboral de conformidad a lo previsto en el Decreto número 1850 de 2.002.

2. Implementar conforme a las orientaciones de la rectoría la incorporación en todos los ámbitos procesos de inclusión que garanticen a la población escolar sin discriminación alguna de raza, cultura, género, ideología, credo, condición socio-económica o situación de vulnerabilidad, como necesidades educativas especiales por discapacidad, desplazamiento y analfabetismo entre otros, procesos educativos equitativos.

4. Participar en el Consejo Directivo, cuando sea invitado o lo crea conveniente.

5. Cumplir y hacer cumplir las orientaciones de la rectoría.

6. Participar con el rector y docentes en la planeación y evaluación institucional.

7. Implementar los canales de comunicación que permitan a los integrantes de la comunidad educativa la participación en las actividades escolares, extraescolares, socio-culturales y recreativas.

8. Servir de instancia en la resolución de conflictos de conformidad con el Manual de Convivencia Manual de Funciones y de Procedimientos.

9. Organizar los turnos de disciplina escolar a los docentes de la institución educativa y fijarlos en la cartelera.

10. Responder por el inventario asignado, reglamentado su uso y cuidado necesarios para su conservación.

11. Llevar los registros y las estadísticas de los procesos disciplinarios.

12. Participar con el equipo de calidad en la elaboración de los horarios de clase y de los espacios pedagógicos y recreativos.

13. Rendir informes periódicos a la rectoría de su gestión en bien de la organización y calidad educativa.
14. Orientar el cumplimiento de la jornada escolar y laboral de los integrantes de la comunidad educativa y la permanencia dentro de la institución.
15. Velar porque los servicios institucionales cumplan con sus objetivos y metas.
16. Colaborar con la rectoría y equipo de calidad en la organización del Plan Operativo, a partir del Cronograma de Actividades escolares y extraescolares.
17. Colaborar a la Secretaría General en el proceso de matrícula. SIMAT.
18. Colaborar con la rectoría en la elaboración del Plan Anual de Mantenimiento y reparaciones locativas.
19. Asumir las funciones de la rectoría en ausencia temporal del rector.
20. Las demás que le sean asignadas por el rector.

CARGO	DOCENTE DE AULA.
SUPERIOR INMEDIATO.	RECTOR.
NIVEL.	OPERATIVO DOCENTE.

FUNCIONES DEL DOCENTE DE AULA.
Son funciones del Docente de Aula las siguientes: 1. Conocer y socializar con los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina", el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Manual de Funciones y de Procedimientos. 2. Conocer y socializar con los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina", el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. SIEE. 3. Cumplir con la jornada escolar y laboral de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 1850 de 2.002. 2. Implementar conforme a las orientaciones de la rectoría la incorporación en todos los ámbitos procesos de inclusión que garanticen a la población escolar sin discriminación alguna de raza, cultura, género, ideología, credo, condición socio-económica o situación de vulnerabilidad, como necesidades educativas especiales por discapacidad, desplazamiento y analfabetismo entre otros, procesos educativos equitativos. 4. Participar activamente en el Consejo Académico. 5. Participar con el rector en la planeación y evaluación institucional. 6. Actualizar sus conocimientos científicos y pedagógicos 7. Innovar las prácticas evaluativas y aplicar las orientaciones del SIEE, adoptado por la comunidad educativa. 8. Realizar al iniciar cada periodo académico el Planeamiento Curricular: Plan General de Área, Plan de Unidad, Plan de Clase, según las orientaciones del MEN y de la SED y las orientaciones de la rectoría. 9. Realizar las adaptaciones curriculares correspondientes conforme a los adelantos de la ciencia. 10. Servir primera instancia en la resolución de conflictos de los estudiantes de conformidad con el Manual de Convivencia Funciones y Procedimientos. – Conducto regular. 11. Cumplir con los turnos de disciplina asignados y proyectos complementarios. 12. Responder por el inventario asignado.



13. Participar activamente en las actividades escolares, extraescolares, socioculturales y recreativas que exige la Ley General de Educación y la Ley 1029 de 2.006.
14. Participar activamente en las áreas de gestión, según asignación y/o distribución.
15. Liderar los ejes transversales y los comités de trabajo donde haga parte.
16. Dar un trato cortés y respetuoso a los estudiantes, padres de familia, colegas docentes, directivos y administrativos.
17. Velar porque los servicios institucionales cumplan con sus objetivos y metas.
18. Diligenciar los libros reglamentarios a su cargo y presentarlos a la rectoría, en las fechas acordadas, inicio de cada periodo académico.
18. Demostrar dentro y fuera de la institución los valores y el respeto de los derechos humanos.
20. Hablar bien de la institución educativa, defender su filosofía y horizonte institucional, cuidar sus bienes y servicios, es decir tener sentido de identidad y pertenencia.
21. Coayudar en la gestión de los recursos para el mejoramiento de la calidad educativa.
22. Colaborar en los ajustes del Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y demás proyectos y procesos de mejoramiento continuo.
23. Apoyar la disciplina institucional, el aseo personal, uniformes, control del aseo del aula de clase, la conservación de la planta física, muebles y enseres, es decir comprometernos con la cultura ecológica. "Mi Colegio Siempre Limpio".
24. Hacer acompañamiento en todas las actividades institucionales y en el restaurante escolar.
25. Prestar toda la colaboración y apoyo al Docente Líder de Disciplina para cumplir los objetivos y metas en esta materia.
26. Comunicar oportunamente los casos especiales de los estudiantes que requieren de orientación y asesoría psicológica o de otro servicio.
27. Organizar los turnos de aseo del aula de clase, la decoración interna y demás.
28. Diligenciar los registros académicos y comportamentales.
29. Informar a coordinación o a rectoría toda novedad que se presente con sus alumnos de grupo y presentar alternativas de solución a la problemática.
30. Presentar los informes estadísticos, de rendimiento académico y disciplinario de sus estudiantes.
31. Presentar informes escritos de las actividades escolares y extraescolares.
32. Inculcar a sus estudiantes amor y respeto por la institución y de sus integrantes.
33. Elaborar y presentar a la rectoría el horario de atención a los padres de familia.
34. Ser ejemplo para sus estudiantes en todas las circunstancias y lugares.
35. Suministrar toda la información que requieran las autoridades educativas.
36. Permanecer durante la jornada de trabajo y horario establecido en la institución para retirarse, se debe presentar permiso por escrito, según lo aprobado por la institución.
35. Las demás funciones que oriente el MEN, la SED y la rectoría.

CARGO.	SECRETARIA GENERAL. TESORERA - PAGADORA.
SUPERIOR INMEDIATO.	RECTOR.
NIVEL.	OPERATIVO ADMINISTRATIVO.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL. TESORERA - PAGADORA.
Son funciones de la secretaria general –Tesorera-pagadora, las cuales debe desarrollar con amor y responsabilidad:

1. Conocer y asumir como propia la filosofía institucional, para mejorar la calidad educativa.
2. Brindar atención cordial y eficiente a tod@s los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina". Y a las demás personas que le soliciten sus servicios.
3. Diligenciar los libros de calificaciones y velar por su integridad.
4. Recibir, clasificar y archivar la correspondencia enviada y recibida y demás documentos que le sea confiados. Elaborar la correspondencia encomendada y firmarla con el rector.
5. Llevar al día y en orden los libros reglamentarios: Escrituras Públicas, Registro del NIT, Registro Sanitario; Planos, Historial; Proceso y Libro de Matriculas – SIMAT, Formularios DANE, Hoja de vida de los docentes y administrativos, Convenios, Manual de Funciones y de Procedimientos, Inventarios, Legislación Educativa, Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Libros de Actas, Actas de compromisos, de recuperaciones, nivelaciones y validaciones, Permisos de los docentes; Elaborar la lista de los estudiantes – COCALCO, Elaborar y registrar certificados, constancia, informes y de fotocopias.
6. Organizar funcionalmente el archivo.
7. Responder por el inventario asignado a su cargo y dar uso adecuado de los materiales y equipos.
8. Responder por el proceso y trámites de la graduación de los estudiantes del grado undécimo.
9. Mantener ordenada la oficina y actualizada la documentación de los estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia.
10. Participar activamente en el proceso de evaluación de su desempeño.
11. Llevar al día la agenda del rector, informarle oportunamente y organizar la cartelera respectiva mensualmente.
12. Presentar informes a la rectoría sobre las actividades y novedades presentadas.
13. Cumplir la jornada laboral asignada.
14. Cumplir con las demás funciones propias de la naturaleza del cargo.

Son funciones de Tesorera - Pagaduría, las asignadas por la Secretaría de Educación Departamental, en el artículo 2º de la Resolución N° 01252 del 07 de mayo de 2.012, las siguientes:

1. Digitar en el Software el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con las normas vigentes.
2. Elaborar las disponibilidades presupuestales, registros presupuestales y órdenes de pago a que haya lugar.
3. Elaborar los registros contables, conforme a las normas contables vigentes expedidas por la contaduría general de la nación.
4. Elaborar los informes financieros en los términos establecidos por los organismos de control y el área financiera de la SED.
5. Garantizar la veracidad de la información que se tramite y manejo con ocasión de la ejecución de los recursos del presupuesto de la institución.
6. Manejar y controlar la ejecución de los recursos de la institución educativa.
2. Llevar al día los libros contables correspondientes.
3. Manejar las cuentas y depósitos bancarios con el rector.
4. Elaborar y gestionar los soportes contables.
5. Elaborar y presentar los informes contables que le sean requeridos.
6. Expedir constancias de ingresos y egresos de conformidad con la Ley.

CARGO.	CONTAD@R.
SUPERIOR INMEDIATO.	RECTOR.



NIVEL.	OPERATIVO ADMINISTRATIVO.
--------	---------------------------

RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR.

Son responsabilidades del Contador las siguientes:

1. Orientar y asesorar la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual de la institución.
2. Revisar y avalar mensualmente los informes contables exigidos por la secretaria de educación departamental y demás autoridades, dejar impresiones mensuales de los libros auxiliares y mantener actualizada la contabilidad y los libros oficiales.
3. Revisar y avalar los informes contables anuales a los entes de control del Estado.
4. Elaborar las declaraciones tributarias y velar por la presentación y pago oportuno.
5. Revisar y avalar los documentos de ley y demás que sean solicitados por las autoridades competentes.
6. Cumplir con las demás funciones propias de la naturaleza del cargo.

CARGO.	CELADOR.
SUPERIOR INMEDIATO.	RECTOR.
NIVEL.	OPERATIVO ADMINISTRATIVO.

FUNCIONES BASICAS DEL CARGO DE CELADOR.

Son funciones básicas del cargo de celador las siguientes:

1. Conocer y asumir como propia la filosofía institucional, para mejorar la calidad educativa.
2. Brindar atención cordial y eficiente a todos los integrantes de la Comunidad Educativa "Diamantina". Y a las demás personas que le soliciten sus servicios.
3. Participar y colaborar en las actividades institucionales.
4. Cumplir con la jornada laboral y horario establecido, de 7,00 p. m hasta las 6,00 a.m.
5. Presentar informes escritos sobre las novedades presentadas en el turno de vigilancia, a la rectoría.
6. Responder por el inventario asignado a su cargo y dar uso adecuado de los materiales y equipos.
7. Efectuar recorridos periódicos de vigilancia en la institución en el turno correspondiente.
8. Permanecer en el área asignada para la vigilancia.
9. Atender de manera inmediata las señales de emergencia o alarmas se hagan.
10. Mantener la vigilancia y control permanente sobre las aulas de clase, dependencias y espacios deportivos.
11. Dar apoyo en la vigilancia en las actividades y eventos socio-culturales que programe la institución educativa.
12. Dar aviso a las autoridades de policía de personas sospechosas, robos y otros.
13. Diligenciar el formato de control de la vigilancia día a día, el cual es la base para que la señora secretaria elabore la información mensual a la secretaria de educación departamental.
13. Cumplir con las demás funciones propias de la naturaleza del cargo.

ARTICULO SEGUNDO. **Contra** la presente Resolución Rectoral, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal o vía correo electrónico.

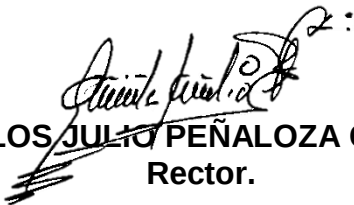
ARTICULO TERCERO. Los ajustes a la jornada laboral y a la asignación académica de los docentes, estará sujeta al comportamiento de la matrícula de los estudiantes.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución Rectoral, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Centro Poblado El Diamante del Municipio de Pamplonita, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

165

C/c. Correos electrónicos de los docentes y administrativos.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Secretaria de Educación del Norte de Santander.
Plataforma Académica Vive Colegio 3.0.
Archivo.



PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO – (SSEO).

**“VOLUNTAD DE SERVICIO, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL A
LA COMUNIDAD EDUCATIVA “DIAMANTINA”**

**CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA
RECTOR**

**INSTITUCION EDUCATIVA “EL DIAMANTE”.
MUNICIPIO DE PAMPLONITA.
AÑO - 2024.**

PRESENTACION.

El constituyente de 1991, consagró en la Norma de Normas que la República de Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran, señalado como uno de sus fines nacionales esenciales: servir a la comunidad y promover la prosperidad general. En este sentido, tal como lo ha señalado reiteradamente la Honorable Corte Constitucional, el preámbulo, valores, principios y fines señalados en el articulado Superior Constitucional, tienen como propósito fijar el horizonte hacia el cual debe orientarse los esfuerzos nacionales en la construcción del nuevo orden jurídico y social previsto.

Es indudable la importancia y el papel que le corresponde a la educación en ese proceso que adelantamos los docentes y directivos docentes para hacer realidad ese sueño y propósitos nacionales. Hoy, la educación debe pasar del simple acto de transmisión de conocimientos que corresponde a un concepto eminente bancario a comprometernos con la formación integral de los niños, niñas y jóvenes como los nuevos hombres y mujeres ciudadan@s de nuestra patria Colombia, para que sean críticos constructivos y generar cambios para las transformaciones que requiere la sociedad y materializar la paz.

No en vano el artículo 67 Constitucional estableció claramente que la educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la paz y en la democracia, en concordancia la Ley 115 de 1994, denominada “Ley General de Educación” y sus normas reglamentarias han señalado los derroteros y acciones a seguir en esta materia.

167

Sin embargo, consideramos que aún es mucho lo que puede hacerse para convertir la educación en la herramienta para el desarrollo sostenible de la comunidad y la sociedad y el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, juega un papel importante con propuestas pedagógicas en la satisfacción de las necesidades de la comunidad de su entorno.

La meta es afirmar el carácter formativo del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, desde una propuesta integradora que acerque a los jóvenes a sus comunidades como generadores de cambio social, a partir de conseguir un cambio de actitud de los jóvenes frente al servicio social y comunitario en la solución de los problemas diagnosticados.

La institución educativa proyecta su acción educativa a la comunidad para formar ciudadanos de bien, conscientes de su participación social que le permiten un buen desenvolviendo en su entorno para el desarrollo sostenible.

Con base en lo anterior presentamos a los integrantes de la Comunidad Educativa “Diamantina”, en especial a los estudiantes de los grados decimo (10°) y undécimo (11°) la propuesta pedagógica para la planeación, organización y ejecución **del Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, en nuestro medio sociocultural y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”. **PEID**.



INTRODUCCIÓN.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, es una obligación de los estudiantes de educación media, durante los grados décimo (10°) y undécimo (11°) prestar el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, a la comunidad de su entorno, previo diagnóstico de las necesidades y problemas y constituye un requisito indispensable para obtener el título de bachiller, según los artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de septiembre de 1996.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es un trabajo de los estudiantes en su comunidad que contribuye a la formación integral, trabajo teórico práctico donde el estudiante tiene la posibilidad de aplicar sus conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el proceso educativo que le dio la institución educativa desde el preescolar hasta undécimo grado, tome conciencia de la importancia de su labor personal y social en el desarrollo y progreso de su comunidad, es decir interactuar con su medio ambiente natural y social que lo rodea. Se convierte en un vínculo entre la institución y el sector público, pues le permite integrarse eficazmente en espacios y lugares de trabajo donde desarrollara sus competencias laborales y ciudadanas.

Este proyecto busca que los estudiantes tomen conciencia de la importancia de su labor estudiantil y laborar futura en la comunidad de su entorno colaborando a satisfacer necesidades y problemas diagnosticados, proponiendo alternativas de solución a los problemas existente en la comunidad, sociedad de su entorno, a crear conciencia ciudadana, cultural, social, ambiental, utilizar adecuadamente el tiempo libre y demás proyectos pedagógicos transversales definidos en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" y que hacen parte del currículo y el plan de estudios.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, se condensa en un proyecto curricular/pedagógico de extensión a la comunidad, basado en la metodología de proyectos educativos y que hace parte de la formación integral como estudiantes de la educación media académica de nuestra institución para obtener el título de bachiller académico posibilitando su interacción con su medio ambiente natural y social, y fortaleciendo los principios y valores institucionales.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, estará orientado, asesorado y coordinado por los docentes titulares de los grados decimo y undécimo en las etapas de información, capacitación, formulación, desarrollo y evaluación. Finalizada la ejecución del proyecto los estudiantes prepararan su sustentación ante el Comité de Calidad en la fecha y hora que se establezca para tal fin.

JUSTIFICACION.

En el marco de la normatividad vigente el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** para los estudiantes de educación media académica de nuestra institución educativa, les permite proyectarse a la comunidad para servir con propuestas y alternativas de solución a la problemática existente y a la satisfacción de las necesidades diagnosticadas en su entorno, el estudiante con el acompañamiento de los docentes titulares de décimo y undécimo grado, demás docentes de la educación media y padres de familia, elige la mejor opción propuesta de trabajo que se ajuste a sus capacidades intelectuales y físicas, habilidades, destrezas para fortalecer sus principios y valores en la formación integral.

Su justificación e importancia comprende:

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio además de dar cumplimiento a las normas del Ministerio de Educación Nacional sobre el tema, contribuye significativamente a la formación integral del estudiante.
2. Fortalece los principios y valores socio-culturales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino", como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, la solidaridad, la puntualidad, la cooperación mutua y el trabajo en equipo entre otros.
3. La creación de espacios de trabajo y servicio con proyección a la comunidad de su entorno permitiéndole el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestra localidad.
4. La sensibilización frente a las necesidades y problemas de los otros para presentar alternativas de solución a las necesidades y problemas diagnosticados en el contexto escolar, familiar y social.
5. Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y de ayuda mutua con los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
6. Le permite al estudiante "Diamantino" desenvolverse en diferentes medios y campos de trabajo en su formación integral y desarrollo de las competencias ciudadanas y laborales.
7. Este Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, requiere de un trabajo con responsabilidad social, solidaridad, cooperación y con sentido de pertenencia por su comunidad como ciudadanos de bien.



OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Integrar a la vida comunitaria a los estudiantes de decimo y undécimo grado de la educación media académica de la institución educativa para contribuir en su proceso de formación integral en lo personal y sociocultural, a través del desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos que les permitan poner en práctica los principios, valores, los conocimientos aprendidos y las competencias ciudadanas y laborales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Sensibilizar a los estudiantes "Diamantinos" de la educación media académica frente a los intereses, necesidades y problemas potencializados en la comunidad educativa y de su entorno para que adquieran y desarrollen compromisos, brindando alternativas de solución para el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Planear, organizar y desarrollar actividades tendientes a mejorar y elevar el nivel de vida de los integrantes de la comunidad.
3. Fortalecer los principios, valores de solidaridad, cooperación, trabajo en equipo, tolerancia, respeto, responsabilidad social entre otros.
4. Aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes de la educación media académica.
5. Promover acciones educativas para satisfacer los intereses y necesidades de la comunidad educativa y del entorno.

¿QUE ES EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO? - (SSEO).

El Servicio Social Estudiantil Obligatoria (SSEO), es una experiencia de trabajo comunitario, de extensión a la comunidad de su entorno donde nuestros estudiantes “Diamantinos” de educación media académica, grados décimo y undécimo, desarrollan actividades educativas y pedagógicas, teórico-prácticas con el fin de presentar alternativas de solución para satisfacer las necesidades y problemas del entorno socio-cultural, previamente diagnosticadas en la comunidad, construyendo propuestas pedagógicas, con base en lo aprendido, según el plan de estudios y los proyectos pedagógicos definidos en el Proyecto Educativo Institucional “Diamantino”.

Es una verdadera opción educativa de los estudiantes para poner en práctica sus competencias ciudadanas y laborales contribuyendo al desarrollo sostenible de la Comunidad “Diamantina”, constituyéndose en una oportunidad para el conocimiento de la realidad socio-cultural, educativa, económica, ambiental y política del Centro Poblado El Diamante y del Municipio de Pamplonita.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), que prestan los estudiantes de la educación media académica, es una herramienta pedagógica que apunta a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes mediante la realización de acciones educativas/pedagógicas formativas que lo habiliten como sujeto activo y participante de su proceso educativo, capaz de integrarse a la comunidad con la realización de proyectos y actividades que le permitan la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas en la solución de las necesidades y problemas de su entorno.

171

El enfoque está orientado desde el constructivismo, el desarrollo humano y comunitario a través de la práctica de los principios, valores y derechos humanos que se trabajan en nuestra institución educativa a partir de lo que se siente, lo que se piensa y lo que se hace.

PROPOSITO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO (SSEO).

El propósito fundamental del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es el de integrar a la vida comunitaria al educando/estudiante del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir en su formación integral, es decir en todas las áreas de su vida, que tenga la oportunidad de practicar los valores y derechos humanos en especial la solidaridad humana, la cooperación, el trabajo en equipo, la convivencia, el cuidado y la protección de su medio ambiente natural y sociocultural, y el adecuada uso del tiempo libre desarrollando proyecto educativos de extensión a la comunidad de su entorno.

AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL.

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en nuestra institución educativa son: El rector, los docentes de aula, los titulares de los grados decimo (10º) y undécimo (11º), los docentes



líderes de los Proyectos Pedagógicos Transversales los estudiantes de la educación media académica y los padres de familia y/o acudiente.

El rector, el consejo de docentes y el Comité de Calidad de la institución educativa, son los responsables ante la Secretaría de Educación Departamental de la formulación, conducción y orientación del **Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio**.

Los docentes líderes/dinamizadores de la planeación, organización, desarrollo, seguimiento y control de los proyectos pedagógicos transversales, colaboran en la orientación y asesoría a los estudiantes, según el tema que hayan elegido para su trabajo de **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**.

Los docentes titulares de los grados decimo (10º) y undécimo (11º) cumplirán funciones de información, capacitación, orientación, asesoría y de supervisión en el desarrollo y ejecución del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** de sus estudiantes.

Los estudiantes de la educación media académica de nuestra institución educativa quienes tendrán a su cargo la elaboración, ejecución y sustentación de las acciones planeadas en su trabajo conforme a la normatividad vigente, al reglamento interno y los convenios interinstitucionales debidamente autorizados por la rectoría.

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes además de avalar el trabajo de sus hijos, les harán acompañamiento en todas las etapas del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio y tendrán la responsabilidad de aportar todos los recursos económicos que requiere este trabajo social de extensión a la comunidad.

FILOSOFIA DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO. (SSEO).

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), se constituye en un mecanismo y herramienta pedagógica en la formación integral de los estudiantes que permite el desarrollo del proceso educativo, conforme a los fines de la educación colombiana definidos en el artículo 5º de la Ley General de Educación y objetivos específicos de la educación media, según el artículo 30º de la misma Ley.

CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

El carácter pedagógico/académico del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, es una retroalimentación permanente de formación y participación de los estudiantes, de docentes, de directivos y administrativos; quienes con auténtico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promueven e impulsan programas pedagógicos de servicio social a la comunidad que sean el resultado del trabajo académico disciplinado, lo que indudablemente incidirá en la consolidación del horizonte institucional definido en el Proyecto Educativo Institucional "Diamantino" en la prestación de la oferta educativa como función social y con calidad.

MISION

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa “El Diamante”, contribuirá eficazmente en la solución de las necesidades y problemas educativos diagnosticados por nuestros estudiantes “Diamantinos” en la comunidad educativa y su entorno, mediante la planeación y desarrollo de proyectos pedagógicos educativos para mejorar la calidad de vida de la población y su entorno.

VISION

Al finalizar el año escolar 2024, la Comunidad del Centro Poblado El Diamante y su entorno, nos reconocerá como líderes en el acompañamiento a la solución de las necesidades y problemas del medio sociocultural, a través de los proyectos pedagógicos educativos de extensión a la Comunidad Diamantina y de su entorno para mejorar la calidad de vida de la población.

MARCO LEGAL.

1. Constitución Política Nacional de 1991.
2. La Ley 115 de febrero de 1994. Por la Cual se expide la Ley General de Educación.

Artículo 30. Objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 66°. Servicio Social en Educación Campesina.

En su artículo 97°. “Servicio Social Obligatorio. Los estudiantes de educación media prestaran un Servicio Social Obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional”.

Artículo 204°. “Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrollará en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”

Son objetivos de esta práctica:

- a. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- b. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.



c. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

3. **Decreto N° 1860 del 03 de agosto de 1994.** Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1.994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 39°. "Servicio Social Estudiantil Obligatorio. El Servicio Social que prestan los estudiantes de educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que desarrollan valores de solidaridad y conocimiento del entorno social".

Los temas y objetivos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los programas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Artículo 59 del 1860/94. Utilización adicional de las instalaciones escolares.

4. **El Decreto 1743 de 1994. Proyecto de Educación Ambiental - PRAE.**

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del Servicio Social Estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

5. **Resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1996.** Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio.** Que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.
6. La Ley de deporte que pretende como modalidad del servicio social la educación comunitaria en la recreación y el deporte.
7. Sentencia CT 114 de 2005 de la Corte Constitucional, ha señalado que: "(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrada en el artículo 67 de la carta..."

De esta manera puede afirmarse que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene **el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y, desarrollar valores de solidaridad y conocimientos** del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del

servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. (Artículo 39. Decreto 1860/1994).

8. Cartilla del Ministerio de Educación Nacional, sobre orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por el **COVID 19**.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, ADOPCION Y/O MODIFICACION.

1. **El Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, deberá permitir a los estudiantes "Diamantinos", poner en práctica lo aprendido en cada una de las áreas del conocimiento que conforman el plan de estudios y los **Proyectos Pedagógicos Transversales**, los cuales se anexan a este documento orientador.
2. **Los Proyectos Pedagógicos Transversales y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones socio-culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
3. **El Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, atenderá primordialmente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad educativa y en el área de influencia de la institución educativa, tales como la educación ambiental, mantenimiento y decoración de los espacios pedagógicos y recreativos, los Proyectos Pedagógicos institucionales, promoción y preservación de la salud, estilos de vida saludable, acompañamiento en el restaurante escolar, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades deportivas y demás **Proyectos Pedagógicos Transversales**.
4. La intensidad horaria mínima de trabajo del proyecto del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** es de ochenta (80) horas mínimas, como lo establece la Ley y su reglamentación de forma planeada y organizada.
5. **El Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, hace parte fundamental del **Proyecto Educativo Institucional "Diamantino"** y sus anexos. Componente pedagógico/académico. Del currículo, del plan de estudios y de los proyectos pedagógicos para obtener el título de Bachiller Académico, conforme a la ley.
6. **El Servicio Social Estudiantil Obligatorio** en nuestra institución educativa, se desarrollará en los grados décimo y undécimo. **En el grado décimo se desarrollará el 70% en undécimo el 30%. La sustentación se hará ante el Comité de Calidad.**



LINEAS DE ACCION DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO (SSEO).

1. **Proyecto de Educación Ambiental Escolar - PRAE.** Fortalecer la cultura ambiental, cuidado, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente natural y socio-cultural de la institución educativa y su entorno.
2. Gestión Ambiental. Ornamentación de la institución educativa, cuidado de las materas, mantenimiento de las zonas verdes y participación en las actividades del proyecto prevención de riesgos escolares.
3. Formación y capacitación a la comunidad para la construcción de las huertas escolares y familiares
4. Proyecto de utilización del tiempo libre con actividades de recreación y deportes dirigidos a la población. Escuelas de formación deportiva.
5. Acompañamiento pedagógica asesorías de tareas escolares a estudiantes de básica primaria.
6. Organización de la biblioteca escolar y promoción de la lectura. Proyecto Lector.
7. Gestión de la Comunidad. Proyecto Escuela de Padres.
8. Proyecto Educación en el tránsito. Patrulleros escolares.
9. Proyecto Estilos de Vida Saludable, apoyo al servicio de alimentación escolar. **PAE.**
10. Proyectos socio-culturales y religiosos. Líderes catequistas.
11. Proyecto de Derechos Humanos y democracia participativa, liderazgo.
12. Proyecto de Ética y Valores Humanos.
13. Alfabetización de jóvenes y adultos.
14. Convenios con instituciones públicas.

IMPORTANTE EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO, SE PLANEARÁ Y SE DESARROLLARÁ EN LA INSTITUCION EDUCATIVA, DANDOLE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONALIDAD A LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES.

METODOLOGÍA Y ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO. (SSEO).

POBLACIÓN.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será prestado por los estudiantes de los grados decimo (10°) y undécimo (11°) de la educación media de nuestra institución educativa como extensión a la comunidad, según las normas vigentes en esta materia y la reglamentación interna. Estará dirigido a la comunidad educativa.

DURACIÓN.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá una duración **mínima de ochenta (80) horas**, planeando, organizando y desarrollando actividades pedagógicas con la comunidad educativa en horario contrario al escolar definido por la institución educativa; Igualmente se puede desarrollar los días sábados, domingos, festivos y en vacaciones de mitad de año en las líneas de acción acordadas, siempre y cuando cuenten con el permiso de sus padres y con el acompañamiento del profesional líder y supervisor.

ALCANCES.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media académica, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria de Ley, mínimo 80 horas. Lo anterior es requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico.

177

ETAPAS.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá seis (6) etapas así:

Inducción y socialización. Etapa de Información, capacitación, orientación y asesoría a los estudiantes de la educación media académica, a partir del grado decimo, por parte del rector y titular de grado que es la base para realizar el diagnóstico de necesidades educativas, elaborar el anteproyecto y proyecto para la ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, según la ruta y reglamento interno.

1. **Planeación y organización del Proyecto de SSEO.** Conforme al proceso de información y capacitación, se le brindará la orientación y asesoría para elaborar el documento de anteproyecto y proyecto, por parte del docente titular de grado quien será el coordinador y supervisor del **Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio**.
2. **Desarrollo/ejecución del proyecto de SSEO.** El estudiante inicia el desarrollo del proyecto, bajo la orientación y asesoría del docente titular de grado y el acompañamiento de los docentes de la educación media académica, con base en las etapas y el cronograma de actividades de actividades. Ira diligenciando los



formatos y tomando registro fotográfico para tener las evidencias para elaborar el informe final y sustentarlo ante el Comité de Calidad.

3. **Seguimiento y Control.** En esta etapa el estudiante diligenciará y presentará los formatos/fichas de registro y control de actividades planeadas y ejecutadas al docente titular como coordinador del servicio social estudiantil obligatoria para verificar los avances y dar las recomendaciones y sugerencias pertinentes, según cronograma de actividades y plan de acción.
4. **Evaluación formativa y cierre.** En esta etapa el funcionario que cumplió con las funciones de supervisar el trabajo de **SSEO** presentara un informe final y calificación del mismo en el formato institucional elaborado para tal fin, con base en el proyecto, el plan de actividades y la carpeta con las evidencias del trabajo realizado.
5. **La institución y/o profesional que cumplió con la función de supervisor** cada una de las etapas del **Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, expedirá por escrito la certificación del trabajo realizado durante las ochenta (80) del **SSEO**.
6. **Sustentación.** El estudiante preparara y presentara la sustentación de su trabajo realizado en cumplimiento del **Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio** ante el Comité de Calidad, utilizando los medios tecnológicos a su alcance, en la fecha y hora acordada por el Comité.

IMPORTANTE EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO, INICIA SU EJECUCION – DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CRONOGRAMA, CON LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO POR PARTE DEL PROFESIONAL QUE LO VA A SUPERVISAR Y EL VISTO BUENO DE RECTORIA.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE LOS GRADOS DECIMO Y UNDECIMO COMO RESPONSABLES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO.

1. Los docentes titulares de los grados decimo (10°) y undécimo (11°) son los coordinadores y supervisores director del **Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la institución educativa.**
2. Hacer la inducción y motivación a los estudiantes de cada uno de sus grados décimo y undécimo para que cumplan con responsabilidad con el Servicio Social Estudiantil Obligativo, y como requisito de Ley para graduarse.
3. Junto con el señor rector de la institución preparar y hacer la capacitación y socialización del documento del **Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.**
4. Analizar con sus estudiantes la legislación vigente para este tema y la reglamentación interna.
5. **Orientar y asesorar** a sus estudiantes para hacer el diagnostico de necesidades en la institución educativa y/o otras instituciones del entorno según las líneas de acción definidas y los **Proyecto Pedagógicos Transversales – PPT -**
6. **Orientar y asesorar técnicamente** a sus estudiantes en la elaboración del anteproyecto y proyecto, en las horas de clase de Lengua Castellana, Tecnología e informática entre otras.
7. Coordinar y supervisar el trabajo con los profesionales que van a realizar acompañamiento en el desarrollo de las actividades planeadas y organizadas para el **Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, con base en la normatividad vigente, la reglamentación interna y el diligenciamiento de los formatos institucionales elaborados para tal propósito.
8. **Orientar, asesorar y evaluar permanente la planeación, organización y desarrollo del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, conforme a la Ley y lo acordado con estudiantes, padres de familia y docentes.
9. **Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran** y soliciten cambio en el desarrollo de su Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatoria, con el consentimiento de los padres de familia.
10. **Entregar los formatos a los estudiantes para ser diligenciados y entregados** a los profesionales que van a cumplir con la función de acompañamiento y asesoría en el desarrollo del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



GUIA PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE PROYECTO - (SSEO).

PORTADA.

CONTARPORTADA.

1. Presentación.
2. Introducción. Se plantea el problema: Origen, antecedentes, objetivo, alcance, propósito y metodología a emplear.
3. Título. Nombre del proyecto.
4. Lugar/sitio, definición, descripción del proyecto, población beneficiada, tipo y numero.
5. Justificación del proyecto, lo que va hacer y por qué lo hace.
6. Propósito del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
7. Objetivos: (se formulan el verbo en infinitivo y es el que y para que se va hacer.
 - 4.1. General. Uno (1). Representa el fin último del proyecto.
 - 4.2. Específicos. Tres (3). Son el camino que conducen a logra el objetivo general.
8. Marco Teórico.
 - 8.1. Referente Contextual. Ubicación geográfica donde se desarrolla el Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander. Área de influencia y características de los beneficiarios.
 - 8.2. Referentes Conceptuales. Concepto sobre la educación, según el tema a trabajar.
 - 8.3. Referentes legales. Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación la 115 de 1994; Decreto N° 1860 de 1994 y Resolución N° 4210 de 1996 del MEN. Que reglamenta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
9. Metodología. Describir el cómo se va a realizar el proyecto, paso a paso.
10. Cronograma de Actividades, fechas y responsable. (Plan de acción).
11. Recursos. Humanos, físicos y financieros.
12. Presupuesto. Fuentes de financiación. Ingresos – Egresos.
13. Impacto del Proyecto. Cuál es la respuesta que se obtuvo de la comunidad beneficiada.
14. Conclusiones. Al final que le dejo para su vida personal el desarrollo del proyecto.
15. Recomendaciones.
16. Anexos. Cuaderno preparador con las actividades programadas, formatos diligenciados, carpeta con evidencias del trabajo, fotos, certificación y otros.
17. Bibliografía.

El proyecto final se presentará por escrito y con la norma **ICONTEC**. Letra Arial, tamaño número doce (12). Márgenes 3x3x3x2.

REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en nuestra Institución Educativa “El Diamante” de Pamplonita, lo desarrollaran los estudiantes de educación media académica de los grados décimo y undécimo, con forme a la Constitución Política Nacional de Colombia, a la legislación educativa vigente en esta materia, el **Proyecto Educativo Institucional “Diamantino**, el Manual de Convivencia Escolar, el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes “Diamantinos” – **SIEE** - y lo acordado en el presente reglamento interno para el **(SSEO)**.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es un trabajo teórico-práctico de extensión a la comunidad, una experiencia donde los estudiantes “Diamantinos” tienen la oportunidad de poner en práctica lo aprendido en su vida escolar, desde el preescolar hasta la educación media académica, grados decimo y undécimo, desarrollando actividades educativas/pedagógicas y colocando en práctica sus competencias ciudadanas y laborales en la comunidad de su entorno, presentando propuestas para solucionar y satisfacer las necesidades y problemas diagnosticados.

Su propósito principal es integrar a los estudiantes “Diamantinos” a la comunidad, con propuestas y proyectos educativos/pedagógicos para contribuir a su mejoramiento natural, cultural, social, económico y al fortalecimiento de los principios, valores y derechos humanos que permitan elevar el nivel de vida de la familia y la sociedad.

1. El estudiante debe estar legalmente matriculado en la institución educativa, cursando los grados decimo y/o undécimo de la educación media académica, conocer y practicar los principios y valores del **Proyecto Educativo Institucional “Diamantino” – PEID** -, las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y el presente reglamento interno para el **(SSEO)**.
2. Estar debidamente autorizado de forma escrita por los padres de familia y/o acudientes para desarrollar el trabajo de Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en el lugar acordado entre estudiantes y padres de familia.
3. El estudiante debe tener y portar el carnet de salud, carnet estudiantil y el seguro estudiantil de accidentes escolares.
4. La prestación del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, tendrá una duración **mínima de ochenta (80) horas**, conforme a la Ley y se desarrollará en la jornada contraria a la escolar/académica, según lo acordado internamente el 70% en el grado décimo (10º) y el 30% restante en el grado undécimo (11º).
5. **Excelente comportamiento** y presentación personal utilizando el uniforme de la institución, según sea el caso: de diario, deportes o de gala.
6. **Puntualidad**, de acuerdo con el horario establecido por la institución donde va a realizar el trabajo social y que debe ser diferente a la jornada escolar.



7. Avisar oportunamente su inasistencia al lugar de la prestación del trabajo social cuando se le presente algún problema, presentar excusa escrita con soporte legal.
8. Mantener limpio y ordenado el lugar donde está realizando el trabajo social.
9. Iniciado el Servicio Social estudiantil Obligatorio, el estudiante no se puede retirar.
10. Se suspenderá la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, cuando el estudiante, sin justa causa, no se presente durante dos (2) fechas/días consecutivos o tres (3) días en cualquier tiempo al sitio del trabajo social.
11. **El Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, se puede hacer de forma individual o en grupo, no mayor de tres (3) estudiantes.
12. Cuando la calidad del servicio no satisfaga la exigencia de la población, después de una adecuada inducción y orientación por parte del docente, se suspende.
13. **Cuando su comportamiento no esté acorde a lo establecido** por el Manual de Convivencia Escolar de la institución, se retira del SSEO.
14. **Importante la suspensión** del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, por parte del estudiante sin justa causa, acarreará como consecuencia el desconocimiento de las horas servidas, por lo tanto, no computaran en ningún caso.
15. **Evitar visitas de compañer@s y amig@s** durante el desarrollo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
16. **Portar en un lugar visible el carnet estudiantil que lo identifique y lo acredite** como prestador del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
17. El supervisor/asesor, deberá reportar cualquier anomalía para hacer las correcciones pertinentes y plan de mejoramiento.

Lo no contemplado en el presente reglamento, se definirá conforme a lo legislado para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la legislación educativa.


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
RECTOR.

C/c. Archivo.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003842 18 MAR 2022

"Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En desarrollo de sus atribuciones legales, en especial las previstas en los numerales 6.1. y 6.6 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, el parágrafo 1 del artículo 2.4.6.3.3 y el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Título V "De la Organización del Estado", Capítulo 2 "De la Función Pública" de la Constitución Política, desarrolla las disposiciones que fundamentan la existencia del manual de funciones, requisitos y competencias para todos los servidores públicos.

Que los artículos 122, 123 y 125 de la Constitución Política, señalan expresamente en relación con la función pública que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...); que "Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad: ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento", y "El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes".

Que así mismo, la Constitución Política dispuso en su artículo 68, inciso 3º que "(...) La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente."

Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 115 de 1994 dispuso en su artículo 115 el régimen especial de los educadores estatales al indicar que "El ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por las normas del régimen especial del Estatuto Docente y por la presente Ley".

Que así mismo, los artículos 119 y 77 ibidem, señalan frente a la idoneidad profesional y a la autonomía escolar, que "Para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional", y "(...) las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional."

RECURSOS.

Humanos.

Rector, docentes titulares de los grados decimo (10º) y undécimo (11º), docentes de aula de básica secundaria y media académica, docentes líderes de los proyectos pedagógicos transversales, estudiantes de la educación media académica, padres de familia y/o acudientes de los estudiantes.

El talento humano, es lo más importante de cualquier actividad, proyecto, empresa pública o privada. Nuestra Institución Educativa “El Diamante” del Municipio de Pamplonita, es una de las mejores empresas educativas de la localidad y de la región.

Institucionales.

Institución Educativa “El Diamante” e instituciones públicas con las que se tengan convenios interinstitucionales.

Financieros/Económicos.

Los recursos económicos que requiera el trabajo de **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** los aportaran los padres de familia de los estudiantes. Cuando se realice dentro de la institución y según la clase de trabajo la rectoría y el titular de grado colaboraran en la gestión de los recursos ante las autoridades competentes a nivel municipal.

Presupuesto de ingresos y egresos.

Toda actividad y proyecto debe contar con una financiación para lo que se requiere de hacer un presupuesto de ingresos y egresos, según las actividades definidas en el cronograma de eventos pedagógicos.

EVALUACIÓN.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado de forma integral y permanentemente para realizar su retroalimentación y elaborar el plan de mejora, la evaluación se hace durante el desarrollo de cada una de las actividades planeadas y organizadas y al finalizar el trabajo en el formato anexo para tal fin.

La evaluación la hace el docente o funcionario público que cumplió la función de supervisor y asesor del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

En la evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:



1. Planeación, organización y ejecución del proyecto y todas las actividades.
2. Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes periódicos conforme al cronograma definido.
3. Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
4. Presentación personal y demás normas del reglamento interno.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En la etapa de inducción, información y capacitación a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, reciben unos formatos que en el desarrollo del proyecto debe ir diligenciando y anexando a la carpeta de evidencias entre otros: Carta de intención firmada por el estudiante, padres de familia y/o acudiente donde va a realizar el SSEO; Carta de presentación del estudiante y/o grupo de estudiantes donde decidieron, realizar su trabajo y carta de aceptación por parte de la institución/entidad pública, firmada por la persona que va a supervisar, asesorar y a orientar el trabajo; Cuaderno preparador, cronograma de actividades, registro de control de actividades y horas realizadas a diario, formato de seguimiento y evaluación del trabajo y modelo de certificación final.

Se anexa los siguientes formatos:

1. Carta de intención del estudiante, firmada donde va a realizar el **(SSEO)** y con el visto bueno de los padres de familia, dirigida al titular de grado.
2. Autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente.
3. Carta de presentación de la institución educativa al lugar donde el estudiante va a desarrollar su trabajo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
4. Carta de aceptación de la institución/entidad pública y persona responsable de supervisar, asesorar y orientar el desarrollo del trabajo, según cronograma.
5. Cronograma de actividades, seguimiento y registro de control de actividades.
6. Evaluación periódica y evaluación final del trabajo de **(SSEO)**.
7. Carta de certificación por el responsable, supervisor y asesor del trabajo **(SSEO)**.

Centro Poblado El Diamante – Pamplonita, 01 de febrero del año 2024.

Licenciada:

LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA.

Docente Titular Décimo Grado (10°).

Institución Educativa "El Diamante" – Pamplonita.

Presente.

Cordial saludo.

Yo, XXXX XXXX XXXX XXXX, identificado con la T.I. N° XXXXXX, expedida en XXXXXX, y estudiante matriculado en el grado decimo (10°) en nuestra Institución Educativa "El Diamante" de Pamplonita, por medio del presente escrito y con base en el proceso de inducción donde fuimos informados y capacitados por parte del señor rector y titular de grado decimo, sobre el trabajo de Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, que es requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico y realizado el diagnostico de necesidades en nuestro entorno, le manifiesto mi intención de realizar este Proyecto/trabajo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de extensión a la comunidad en la línea, propuesta/tema: XXXXXX en la XXXXX, según la normatividad vigente en esta materia y el reglamento interno.

Igualmente, manifiesto que es de conocimiento de mis padres de familia, quienes me apoyaran en todo sentido y momento para cumplir con los objetivos y metas propuestos para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

187

Anexo el formato diligenciado, carta de **AUTORIZACION** de mis padres de familia.

De la misma forma solicito a usted profesora: Marina Ordoñez Villamizar, titular del grado decimo, continuar con su orientación, asesoría y acompañamiento para la formulación y desarrollo del proyecto en cada una de sus etapas.

Le agradezco su atención y colaboración.

Atentamente.

XXXX XXXX XXXX XXXX.
Documento de Identidad N°.

Firma de quien recibe. _____

C/c. Archivo.



Centro Poblado El Diamante – Pamplonita, 01 de febrero del año 2024.

Licenciada:

LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA.

Docente Titular Décimo Grado (10°).

Institución Educativa "El Diamante" – Pamplonita.

Presente.

Cordial saludo.

Los abajo firmantes con nuestros números de cedula de ciudadanía, mayores de edad, vecinos de esta localidad y padres de familia del estudiante XXXX XXXX XXXX XXXX, identificado con la T. I. N° XXXXXXXX expedida en XXXXXX, por medio del presente escrito **AUTORIZAMOS**, a nuestro hij@, matriculado en el grado once (11°) de la Institución Educativa "El Diamante", para que desarrolle el trabajo/proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, con la propuesta y en el lugar que él escogió, con el visto bueno y aceptación de nosotros en xxxxxxxx y que es requisito de ley para obtener el Título de Bachiller Académico, según las normas vigentes en esta materia, el Manual de Convivencia Escolar y el reglamento interno establecido por la institución educativa para desarrollar el trabajo/proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

De igual forma nos comprometemos a colaborar y apoyarle con todos los recursos que requiera para cumplir con los objetivos, metas actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio que el eligió, según diagnostico en la comunidad.

Para constancia firmamos.

Atentamente.

XXXX XXXX XXXX XXXX

Padre de Familia.

C.C. N°

XXXX XXXX XXXX XXXX

Madre de Familia.

C.C. N°

Firma de quien recibe. _____

C/c. Archivo.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

Ley N° 115/1994 – Decreto N° 1860/1994 – Resolución N°4210/1996.MEN

FORMATO. N° 1. INFORMACION LUGAR DONDE SE VA A DESARROLLAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO - (SSEO).

FECHA:	GRADO:	
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO N°	LUGAR EXPEDICION

SITIO DEL SERVICIO SOCIA ESTUDIANTIL. NIT/REGISTRO/PERSONERIA JURIDICA	
DIRECCION.	
BARRIO/LOCALIDAD.	
PERSONA RESPONSABLE.	
TELEFONOS.	
POBLACION A ATENDER.	
LABOR A REALIZAR.	
DIAS DE TRABAJO.	
HORARIO DE TRABAJO.	
ETAPA DE INDUCCION. CONOCIMIENTO DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL.	
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	

189

Firma del funcionario que va a cumplir la funcion de supervision, orientacion y asesoria.

C/c. Archivo.



FORMATO N° 2. Carta de presentación que hace la institución educativa a la entidad/institución pública, receptora donde el (los) estudiantes van a realizar el **(SSEO)**.

Centro Poblado El Diamante - Pamplonita, 01 de febrero del año 2024.

Señor@s:

HOGAR INFANTIL "CHOPERITOS".

Atte. A quien corresponda.

Presente.

REFERENCIA. Servicio Social Estudiantil Obligatorio. **(SSEO)**.

Ley 115/1994 – Decreto 1860/1994. Resolución N° 4210/1996. MEN.

ASUNTO. Solicitud de permiso y acompañamiento para un Grupo de Estudiantes del Grado Undécimo (11°) para realizar su trabajo de **(SSEO)**, en esa institución.

Respetuoso saludo.

El rector y docente titular de grado undécimo (11°) de la Institución Educativa "El Diamante" del Municipio de Pamplonita, nos dirigimos a ustedes para solicitar el permiso respetivo, su colaboración y apoyo a un grupo de estudiantes del grado undécimo, quienes desean realizar su trabajo/proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, duración mínima (80 horas) en esa importante institución, para cumplir con las normas legales de la referencia y requisito para obtener el Título de Bachiller Académico.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes le informamos que el S.S.E.O, tiene su reglamento interno que los estudiantes deben conocer y cumplir: Equipos de trabajo máximo tres (3) estudiantes; Realización de un diagnóstico de necesidades para presentar alternativas de solución; Elaboración y presentación de una propuesta escrita proyecto pedagógico; Observación de la forma de trabajo, preparar los temas- actividades a desarrollar y cronograma; diligenciar formatos sobre el trabajo que sirven de control para la evaluación; Excelente presentación personal; puntualidad entre otros.

El grupo de estudiantes está integrado así: XXX XXX XXX XXX, identificada con la T. I. N° XXXX de XXXX, XXX XXX XXX XXX, identificada con la T. I. N° XXXX, y XXX XXX XXX X, identificada con la T. I. N° XXXXX expedida en XXXXX

Favor orientarlas y asesorarlas en el trabajo a realizar, cuando se presente alguna novedad presentar el informe escrito a la rectoría para los correctivos necesarios.

Le agradecemos de antemano la atención y respuesta positiva a la presente, atentamente.

CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA.
Docente Titular Décimo (10°).

C/c. Archivo.

FORMATO N° 3. Carta de aceptación y de acompañamiento que hace la entidad/institución pública receptora donde los estudiantes van a realizar el trabajo social.

Centro Poblado El Diamante - Pamplonita, 01 de febrero del año 2024.

Señor@s:

CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.

Rector.

LAURY ASTRID ANTOLINEZ PEDRAZA.

Docente Titular Décimo Grado (10°).

Institución Educativa "El Diamante"

Pamplonita - N. de S.

ASUNTO. Respuesta a su solicitud y acompañamiento.

Respetuoso saludo.

Con la presente nos permitimos informarles que nuestra institución, **Hogar Infantil "Choperitos"** del Centro Poblado El Diamante de Pamplonita, aceptamos en común acuerdo que las estudiantes referenciadas del grado undécimo, realicen aquí el trabajo/proyecto Servicio Social estudiantil Obligatorio, con los niños y niñas de la primera infancia en el horario de la tarde a partir de la fecha. XXXXXXXX.

De la misma forma expresamos que les haremos a acompañamiento profesional para que cumplas con sus objetivos y metas en el desarrollo de este trabajo.

191

Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Inducción conocimiento del horizonte institucional del Hogar Infantil "Choperitos"
2. Observación el primer día sobre las actividades que deben realizar.
3. Asignación de la persona quien les va a supervisar y asesorar el trabajo.
4. Materiales que deben traer para tal fin, entre otros un cuaderno preparador para planear las actividades diarias.
- 5.
- 6.

Atentamente,

Funcionario responsable/Supervisor.

C/c. Archivo.



FORMATO N° 4. REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA Y ACTIVIDADES.

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ GRADO: ____ AÑO: ____

INSTITUCION: _____ HOJA N° _____

SUPERVISOR/ASESOR DEL SSEO. _____

FECHA. D/M/A.	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	HORAS DIARIAS.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS.	EVALUACION	FIRMA SUPERVISOR.

Firmas.

ESTUDIANTE.

SUPERVISOR.

TITULAR DE GRADO.

FORMATO N° 5.**EVALUACION INTEGRAL DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

RESPONSABALE: _____ CARGO: _____

NOMBRES DEL ESTUDIANTE: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Marca con una **X** el número correspondiente en la escala, teniendo en cuenta que 1 es mínimo de competencia y 5 en alto grado de desarrollo.

CRITERIOS A EVALUAR.	1	2	3	4	5
1. Reconoce la realidad social como elemento que contribuye en su formación integral.					
2. Muestra puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento del plan de trabajo.					
3. Fomenta por medio de su trabajo ambientes propositivos.					
4. Muestra preparación, profundización y calidad en su trabajo					
5. Maneja un lenguaje que facilita el diálogo y la convivencia.					
6. El manejo con figuras de autoridad contribuye con su ajuste al contexto.					
7. Evidencia filosofía Institucional, valores y refleja pertenencia hacia el trabajo social.					
8. Su presentación personal es acorde al contexto. Uniforme.					
9. Se evidencia manejo de negociación, resolución de conflicto y consenso.					
10. Cuida los materiales y mobiliarios con el que se le facilita llevar a cabo su labor.					
11. El trato relacional e integral con la comunidad cumple con las expectativas de la Institución.					
CALIFICACION FINAL PROMEDIO.					

¿Qué competencia sugiere desarrollar y potenciar en el estudiante?

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, ASPECTOS A MEJORAR.

FIRMA DEL EVALUADOR.

FIRMA DEL EVALUADO.



FORMATO N° 6. MODELO DE CONSTANCIA DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE"
DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER.**

H A C E C O N S T A R:

Que XXXX XXXX XXXX XXXX, identificado con la T. I. N° XXXXXXXX, expedida en XXXXX, estudiante matriculado en nuestra institución educativa en el grado undécimo (10°) de la educación media académica, realizo el Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en cumplimiento de la normatividad vigente en esta materia.

Proyecto ejecutado en la línea y tema fue: "Creando Cultura Ambiental a nivel institucional", actividades planeadas y organizadas para la conservación, cuidado y ornamentación de los jardines y zonas verdes del colegio, según el cronograma de actividades cumplió con las ochenta (80) horas mínimas exigidas por la ley.

Proyecto supervisado y asesorada por: XXXXXXXXXXXXX

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para comprobar la realización del trabajo/proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligativo, conforme a la ley ante la autoridad competente que lo requiera.

Dada en el Centro Poblado El Diamante del Municipio de Pamplonita, a los veintitrés (23) días del mes de XXXX del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo certifico.

Atentamente.

**(Original firmado).
CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.**

C/c. Archivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA, Constitución Política Nacional de Colombia, 1991.

LEY Nª. 115 DEL 08 DE FEBRERO DE 1994. Ministerio de Educación Nacional Bogotá. D.C. Por la cual se expide la Ley General de Educación.

DECRETO Nª. 1860 DEL 03 DE AGOSTO DE 1994. Ministerio de Educación Nacional Bogotá. D. C. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994. Ley General de Educación, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

RESOLUCION Nª. 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996. Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se establecen generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

DECRETO Nª. 1743 DEL 03 DE AGOSTO DE 1994. Bogotá. D. C. MEN. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de la educación.

DECRETO Nª. 3011 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1997. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras normas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Documento/cartilla de orientaciones para desarrollar el servicio social estudiantil obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19, con base en las circulares Nª 019 y 021 de marzo del año 2020.

195

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "DIAMANTINO" Y SUS ANEXOS.


CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA.
Rector.

Elaboro. Carlos Julio Peñaloza García.

Reviso. Comité de Calidad

Aprobó. Consejo Directivo.

C/c. Secretaria de Educación Departamento del Norte de Santander.
Órganos del Gobierno Escolar "Diamantino".
Archivo.